TOMO 111 Montevideo, Viernes 19 de Mayo de 1933 Núm. 8024

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se designa una Comisión con el objeto de obtener una información sobre el estado de las islas fiscales y formular un plan de repoblación forestal de las mismas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 10 de 1933.—Número 822|933.

Considerando: Que por las informaciones recibidas por esta Secretaría, las islas fiscales del río Uruguay, existentes entre Fray Bentos y Arriyo Negro se hallan abandonadas, y con tal motivo se producen frecuentes depredaciones que es preciso evitar;

Que a tal situación se ha llegado porque en el régimen anterior se pretendió encarar la resolución de este problema con un criterio demasiado amplio con relación a los recursos que podrían disponerse a aquellos fines;

Que conviene formular un plan de repoblación forestal en las mismas islas, dentro de un criterio de economía que lo haga realizable en las actuales circunstancias;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase a los señores Alejandro Pesce, en calidad de Presidente, y como Vocales al ingeniero Florencio Ponce, ingenieros agrónomos Fascelli Villar y Pilar Cabrera (hijo), Simón Lucuix, agrimensor Rogelio García, señores Francisco Requiterena, Alberto Indart, Miguel M. Ugarte, Ernesto Rohner, Miguel Sosa y José Liuzzi para constituir la Comisión que tendrá por cometido proporcionar una información precisa sobre el estado de las islas a que alude este decreto así como formular un plan de repoblación de aquéllas en las condiciones antes referidas.

Art. 2.º Asimismo la Comisión designada iniciará las gestiones del caso para obtener por donación o compra, el acceso al puerto de aguas hondas en las proximidades de Berlín.

Art. 3.º Las autoridades policiales prestarán a la Comisión designada la cooperación que ésta les solicite para el cumplimiento del cometido asignado.

Art. 4.º La Comisión referida dispondrá de la suma de quinientos pesos ($ 500.00) para atender los gastos de viaje y trabajo de campo, y con calidad de rendir cuenta en la forma de estilo. La suma referida se imputará a la partida "Repoblación forestal".

Art. 5.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

2

Decreto. Se constituye una Comisión para la creación de una escuela de granja y lechería en las proximidades de Portón de Haedo a Fray Bentos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 10 de 1933.—Número 798|933.

Considerando: Que se estima fundamental para el desarrollo de la explotación granjera, la constitución de escuelas desde que de ellas deben surgir elementos capacitados para renovar los métodos de producción, consolidando y afianzando el mejoramiento económico de la República;

Considerando: Que en ese sentido corresponde atender sugestiones formuladas ante este Ministerio acerca de la creación de una escuela de granja y lechería en el Rincón de las Gallinas;

Considerando: Que esa iniciativa es tanto más digna de ser contemplada por cuanto que la población infantil de las familias obreras del frigorífico excede las posibilidades de que aquéllas reciban enseñanza de oficio en los talleres de la Empresa;

Que, por otra parte, para hacer utilizable el puerto de Fray Bentos, que ha costado al erario público, más de un millón de pesos es necesario intensificar la producción agraria de la zona; y finalmente, la existencia de varios núcleos de población rural en la que los niños viven en la mayor pobreza, impedidos de obtener aprendizaje industrial y hasta privados de recibir los beneficios de la enseñanza que proporciona la escuela rural;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades exraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.º Constitúyese una Comisión compuesta de los señores Alejandro Pesce, como Presidente, y el ingeniero Florencio Ponce, ingenieros agrónomos Fascelli Villar y

SUMARIOS POLICIALES
Véanse
en Secretarías de Estado

DECRETOS-LEYES, NUMERADOS — "Diario Oficial" está publicando los decretos-leyes dictados a partir del 31 de Marzo, con la numeración que va a perdurar en el Registro Nacional de Leyes. Se ha hecho un tiraje especial de los que alcanzan hasta el 20 de Abril, vendiéndose a $ 0.10 los ejemplares.

Pilar Cabrera (hijo), Simón Lucuix, agrimensor Rogelio García y don Francisco Requiterena, para realizar las gestiones tendientes a preparar todos los antecedentes necesarios para la creación de una escuela de granja y lechería en las proximidades de Portón de Haedo a Fray Bentos.

Art. 2.° Las autoridades policiales de Soriano y Río Negro así como la Capitanía de Puerto prestarán el concurso que le solicite dicha Comisión para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—**TERRA.**—AUGUSTO CESAR BADO.

3

Decreto. Se nombra, con carácter honorario, un Jefe de la Sección Científica del Instituto de Química Industrial.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 11 de 1933.—Número 788|933.

Hallándose vacante el cargo de Jefe de la Sección Científica del Instituto de Química Industrial por haber sido separado don Julio Princivalle, que lo desempeñaba;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para desempeñar dicho cargo al Profesor de Merciología de la Facultad de Comercio y Jefe de la Sección Química del Laboratorio de las clínicas del Hospital Maciel, químico farmacéutico don Cayetano B. Ricci, quien desempeñará aquel puesto en forma honoraria

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.**—AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Joaquín Piñeyro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Número 482.

Vista la gestión del señor Joaquín Piñeyro de 58 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Subinspector Técnico de la Oficina de Líneas Telegráficas de la Administración General de Correos y Telégrafos, en virtud de tener más de 58 años cumplidos de edad y contar, hasta Diciembre de 1932, con 35 años, 3 meses y 12 días de servicios efectivos, civiles y un año, 10 meses y 26 días amparados a la Caja de Servicios Públicos.

Resultando: Que el peticionario tiene derecho a la jubilación que solicita, en virtud de encontrarse dentro de las condiciones establecidas en el inciso E) de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación que solicita el señor Joaquín Piñeyro con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 2.611.08. La Caja de Servicios Públicos, reintegrará a la Civil, la suma anual de $ 5.28 que le corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

5

Resolución. Se otorga jubilación a don Enrique A. Zavala.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Número 2808.

Vista la gestión del señor Enrique Alvaro Zavala de 40 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación, como ex Jefe de la Sección Acarreos y Vigilancia, del ex Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado de su cargo, sin pérdida del derecho a jubilación, el 20 de Abril de 1929, contando, hasta dicha fecha, con 16 años, 9 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba debidamente en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Enrique Alvaro Zavala con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 980.32.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Eduardo Espinc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Número 2159.

Vista la gestión del señor Eduardo Espino de 48 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex expleado del Arsenal de Guerra en virtud de haber sido exonerado de su cargo, por razones de servicio, sin pérdida del derecho a la jubilación, el 28 de Octubre último, contando, hasta dicha fecha, con 29 años, 4 meses y 15 días de servicios efectivos, los que sumados a un año de bonificación, arrojan un total de 30 años, 4 meses y 15 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eduardo Espino con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 600.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

7

Resolución. Se otorga jubilación a doña Adela Segredo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1933.—Número 1452.

Vista la gestión de la señorita Adela Segredo de 42 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Nurse del Hospital Pereyra-Rossell, en virtud de hallarse enferma e imposibilitada de continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando, hasta Junio de 1932, con 17 años, 6 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en este expediente;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señorita Adela Segredo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 527.25.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Brea.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Número 1680.

Vista la gestión del señor Pedro Brea de 52 años de edad a efecto de que se le otorgue jubilación como ex obrero de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado de su cargo, por razones de mejor servicio y sin pérdida del derecho a la jubilación, el 27 de Julio de 1932, contando, hasta dicha fecha, con 12

años, 8 meses y 29 días de servicios, todo lo cual se comprueba debidamente en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Brea con derecho a disfrutar de una asignación anual de pesos 389.04, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — **P. MANINI RIOS.**

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Fructuoso Veiga.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Número 6709|931.

Vista la gestión del señor Fructuoso Veiga a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Vigilante de la Receptoría de Aduana de Rocha, en virtud de tener más de 60 años cumplidos de edad, contando, hasta Noviembre de 1896, con 11 años, 2 meses y 22 días de servicios, todo lo cual se comprueba debidamente en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Fructuoso Veiga, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00, la que será liquidada con cuatro años de anterioridad a su presentación, o sea desde el 16 de Mayo de 1927.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — **P. MANINI RIOS.**

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Isaac Sosa.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Número 1421.

Vista la gestión del señor Isaac Sosa a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de tener más de 60 años cumplidos de edad, y contando, hasta Setiembre de 1897, con 6 años y 5 meses de servicios, todo lo cual se comprueba debidamente en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Isaac Sosa con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, que será liquidada con 4 años de anterioridad a la fecha de su presentación, o sea desde el 23 de Julio de 1928.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — **P. MANINI RIOS.**

11

Resolución. Se niega jubilación a don Bartolomé Ginochio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Número 1935.

Vistos estos antecedentes iniciados por don Bartolomé Ginochio de más de 60 años de edad, según el certificado médico adjunto, a efecto de que se le conceda jubilación, de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que el peticionario sólo tiene computados servicios prestados a la ex Casa Lanchonera Lussich, desde 1882 hasta 1905, o sean 19 años;

Considerando: Que para que el postulante tuviese derecho al beneficio que solicita tendría que haber ingresado a la Administración Pública puesto que nunca tuvo la calidad de funcionario del Estado;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar que don Bernabé Ginochio no tiene derecho a la jubilación que solicita.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — **P. MANINI RIOS.**

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

12

Ley. Se establecen disposiciones para la elección de la Convención Nacional Constituyente y el plebiscito de ratificación de la nueva Constitución de la República. (*)

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.º La elección de la Convención Nacional Constituyente que sancionará la nueva Constitución de la República, se efectuará el día 25 de Junio de 1933, debiendo el Poder Ejecutivo realizar la correspondiente convocatoria.

Art. 2.º La Convención Nacional Constituyente tendrá carácter honorario y se compondrá de 284 Convencionales titulares e igual número de suplentes.

La adjudicación por Departamentos, la hará la Corte antes del 20 de Mayo corriente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.º y 3.º de la ley de 22 de Octubre de 1925, teniendo en cuenta los votos válidos emitidos en la elección de Representantes del año 1931, y las inscripciones incorporadas válidamente al Registro Cívico durante el período inscripcional de 1932.

Art. 3.º En los casos de muerte, incapacidad, renuncia aceptada, inhabilidad o cese de los titulares, los suplentes que correspondan los reemplazarán con carácter permanente. En los casos de ausencia o inasistencia, reemplazarán automáticamente a los titulares mientras dure dicha ausencia o inasistencia.

Art. 4.º No pueden ser Constituyentes:

Los empleados militares o los civiles dependientes de los Poderes Ejecutivo o Judicial y de los Municipios y Entes Autónomos por servicio a sueldo, a excepción de los retirados o jubilados.

Los militares que renuncien al cargo y al sueldo para ingresar a la Convención Constituyente conservarán el grado, pero mientras duren sus funciones de Constituyentes no podrán ser ascendidos, estarán excentos de toda subordinación militar y no se contará el tiempo que permanezcan desempeñando funciones constituyentes a los efectos de la antigüedad para el ascenso

Se exceptúan expresamente de esta disposición a las autoridades dirigentes y al personal de enseñanza de la Universidad.

Art. 5.º No pueden ser electos Constituyentes:

Los Jefes de Policía, Jueces y Fiscales Letrados e Intendentes Municipales en los Departamentos en que desempeñen sus funciones y los militares en la región en que tengan mando de fuerzas, o ejerzan en actividad alguna función militar.

Art. 6.º Regirán para esta elección las leyes electorales vigentes, en cuanto fueren pertinentes y con las modificaciones que a continuación se establece.

Art. 7.º Se utilizarán para esta elección los padrones electorales que sirvieron para las elecciones de 1932.

Art. 8.º La Corte Electoral procederá a imprimir un suplemento de ese padrón que contenga las cancelaciones, inhabilitaciones, rehabilitaciones y traslados de inscriptos, que hayan sido aprobados o se aprueben hasta el día 15 de Mayo.

A partir de esta fecha y hasta el día de la elección no se dará trámite a ninguna solicitud de traslado de domi-

---

(*) Oportunamente será reinserta con el número correspondiente.

cilio departamental o interdepartamental, que se presente ante las Oficinas Inscriptoras.

Las cancelaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones que la Corte decrete con posterioridad a esta fecha las hará saber telegráficamente a las Juntas Electorales que corresponda, las que tomarán las medidas pertinentes a efecto de que lleguen a conocimiento de las respectivas Comisiones Receptoras de Votos.

Art. 9.º Los suplementos y padrones a que se refieren los artículos anteriores serán remitidos antes del 5 de Junio a las Juntas Electorales, las que los harán llegar a cada una de las Comisiones Receptoras que funcionen en este comicio.

Art. 10. Las solicitudes de registro de hojas de votación podrán presentarse ante la Corte Electoral hasta el día 10 de Junio y ante las Juntas Electorales hasta el día 15 del mismo mes.

Art. 11. Las designaciones de miembros de las Comisiones Receptoras y la fijación de los locales de votación deberán ser hechas por las Juntas Electorales antes del día 10 de Junio.

En caso de incumplimiento de esta disposición y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran las Juntas omisas, la Corte Electoral efectuará dichas designaciones y señalamientos dentro de los cinco días siguientes.

Art. 12. El artículo 26 de la ley 17 de Octubre de 1928, en la parte que modifica el artículo 166 de la ley de Elecciones de 1925, queda modificado para esta elección en la siguiente forma:

"Artículo 166. Los centros políticos correspondientes a los partidos que registren listas de candidatos para la elección de Convención Nacional Constituyente, podrán designar hasta dos delegados ante cada uno de los organismos electorales para presenciar y fiscalizar todos los actos referentes a la votación. Cualquier centro político podrá nombrar igual número de delegados con las mismas funciones para el acto de los escrutinios. Los delegados podrán ejercer vigilancia en los locales de las Juntas Electorales mientras se custodien en ellos las listas de votación."

Art. 13. Para la designación de delegados generales se seguirá el mismo régimen que el establecido en el artículo anterior.

Art. 14. Modifícase, para esta elección, el artículo 198 de la ley de Elecciones de 16 de Enero de 1925, en la siguiente forma:

"Artículo 198. Siempre que las Juntas Electorales dejaran de realizar algunos de los actos necesarios para la elección, la Corte Electoral, de oficio o a petición de parte, deberá realizarlos por sí, comunicando su resolución a las Juntas Electorales y ordenándole la remisión de los elementos que le fueren menester.

Cuando a juicio de la Corte Electoral, se haga por parte de cualquier número de miembros de las Juntas Electorales un ejercicio inmoderado o abusivo de los recursos establecidos por la ley de Elecciones o cuando de cualquier manera, por medios directos o indirectos, se constate de parte de alguno o algunos de los integrantes de las Juntas el deliberado propósito de obstaculizar los actos previos a la elección o simultáneos con ella, la Corte Electoral, de oficio o a petición de parte, deberá decretar la suspensión de funciones de la Junta Electoral confiándoselas hasta a cinco ciudadanos o funcionarios de su dependencia de distinta filiación política, que serán designados a propuesta de los representantes políticos que integran la Corte Electoral. Todo ello sin perjuicio de las resoluciones que deban recaer en los recursos interpuestos y de las responsabilidades en que incurran los autores de los hechos imputados conforme a las disposiciones sobre garantías y delitos electorales."

Sin perjuicio de las facultades precedentes, la Corte Electoral queda autorizada expresamente para intervenir las Juntas Electorales en el día de la elección, siempre que lo juzgue conveniente para garantir la efectividad del acto eleccionario.

Art. 15. La Corte Electoral podrá reemplazar, para esta elección, las normas establecidas en la ley respecto a sellos, formularios y publicaciones si no tuviera tiempo para cumplirlas en absoluto, siempre que las sustitutivas sean aprobadas por cinco votos conformes de los miembros de la Corte, la que deberá hacerlo saber de inmediato a las Juntas Electorales.

Art. 16. Para esta elección, la Corte Electoral, por cinco votos podrá modificar los plazos y términos establecidos por las leyes electorales en vigencia dando a publicidad estas resoluciones en la prensa de la Capital dentro de las 24 horas después de dictadas.

Al solo efecto de esta elección, se retrotrae la fecha señalada por el artículo 12 de la ley de 23 de Febrero de 1927, sobre inhabilitados, al 1.º de Abril próximo pasado, y se declara que la prohibición establecida en el artículo 15 de la misma ley, comprende a los simples soldados del Ejército y de la Armada, dados de baja entre el 15 de Febrero y el 1.º de Abril últimos.

Art. 17. No se aplicarán en esta elección los artículos 1.º a 17 y 31 de la ley de 17 de Octubre de 1928.

Art. 18. De las actas de proclamaciones que hagan las Juntas Electorales, se sacarán dos copias, remitiéndose una a la Presidencia de la Asamblea Deliberante y la otra a la Corte Electoral.

De las actas de proclamaciones que realice la Corte Electoral se remitirá copia a la Presidencia de la Asamblea Deliberante.

Art. 19. La Presidencia de la Asamblea Deliberante convocará a los miembros de la Convención Nacional Constituyente, para constituirse una vez proclamados los dos tercios de los componentes de dicha Convención.

Art. 20. La Constitución que sancione la Convención Nacional Constituyente será sometida a un plebiscito de ratificación que se efectuará a más tardar el último domingo del mes de Noviembre de 1934.

El plebiscito de ratificación se hará por "Sí" o por "No" y versará sobre la totalidad de la Constitución, realizándose con todas las formalidades y garantías establecidas en las leyes electorales en vigencia, por medio de hojas impresas con estas leyendas:

"Apruebo la Constitución sancionada por la Convención Nacional Constituyente con fecha ....", para los que lo hagan por "Sí"; o "Rechazo la Constitución sancionada por la Convención Nacional Constituyente con fecha ......", para los que lo hagan por "No".

Podrán votar en ese plebiscito todos los ciudadanos que en esa fecha estén incorporados válidamente al Registro Cívico Permanente.

Art. 21. La Constitución se tendrá por ratificada si la aprueba la mayoría de votos emitidos en el plebiscito.

Art. 22. Si el resultado de este plebiscito fuere favorable a la aprobación de la Constitución sancionada por la Convención Nacional Constituyente, el Presidente de la Asamblea Deliberante comunicará ese resultado a la Convención, a efecto de que la nueva Constitución sea promulgada en acto público y solemne por la misma Convensión con la firma de todos sus miembros.

Si fuere contrario a la aprobación de la Constitución sancionada por la Convención Nacional Constituyente, el Presidente de la Asamblea Deliberante dispondrá la publicación del acta en que conste ese resultado.

Art. 23. Facúltase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales las sumas necesarias que le sean requeridas por la Convención Nacional Constituyente para atender a su instalación y funcionamiento.

Art. 24. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 15 de Mayo de 1933.

JOSÉ G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 16 de 1933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se declara cesante un Subcomisario en la 3.a sección urbana de Paysandú.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 28 de 1933.

(Número 2384|933).

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de imputársele al Subcomisario de la 3.a sección urbana del Departamento de Paysandú don Francisco Basualdo, irregularidades funcionales;

Resultando: Que los guardias civiles Alejo Z. Betanzo, Damacio Fernández, Eugenio Rodríguez, Hilarión Castillo, Clemente Medina, Pío M. Zuda y Manuel Merlo, se presentaron por escrito al Comisario seccional, con fecha 25 de Noviembre del año próximo pasado, denunciando que el Subcomisario Basualdo los había amenazado con hacerlos echar a la calle si no votaban determinada lista partidaria en el acto eleccionario a celebrarse poco días después; y a la vez imputando al mismo funcionario haberles hecho manifestaciones en el sentido de que el Comisario lo pasaba en estado de ebriedad en los almacenes, en compañía de amigos;

Que interrogados en esta información sumaria los precitados guardias civiles, se ratificaron en sus denuncias y por su parte el Subcomisario Basualdo declaró que en cuanto a la imputación de haber indicado bajo amenazas a sus subalternos la lista por el cual debían votar, lo que ocurrió fué "que encontrándose con algunos compañeros de servicio, le preguntaron qué lista debían votar, contestándole que el declarante votaría la lista "R", que si ellos la querían votar sabrían lo que tenían que hacer y que respecto a que serían dados de baja es incierto, pues los denunciantes fueron indagados por el Comisario Santana, y en lo que respecta a que hubiera hecho manifestaciones a sus subalternos en el sentido de que su superior jerárquico tenía el hábito de la ebriedad, declara: "que es cierto, que lo ha presenciado casi todo el personal de la comisaría, citando el caso del joven Tournaben, y que se agregue al expediente una nota pasada el 1.o de Junio del año 1932, por lo cual es remitido a la Jefatura por el Comisario Santana, por ebriedad, escándalo y desacato contra la autoridad; el culpable de ese hecho es el Comisario Santana, en la calle 18 de Julio esquina Presidente Viera, en la casa del señor Ronco, el Comisario Santana y el joven Tournaben tomaron doce grapas dobles, después de lo cual ambos se dirigieron abrazados por la calle 18 de Julio hacia arriba y se separaron en la calle 18 de Julio esquina Paz, dirigiéndose el señor Tournaben a la casa de comercio de Ricardo Crosa y el Comisario Santana hacia el Sur hasta la calle 8 de Octubre, donde tomó el autobús en dirección al centro; fueron testigos presenciales los señores Rufino Hernández, Juan Ghiersi y Ricardo Crosa. Agrega que puede citar otro caso que es el siguiente: en la calle 18 de Julio equina Entre Ríos, existe un despacho de bebidas del señor Pesche y estando de facción el guardia civil Evaristo Miñoz, a la una de la madrugada, vió salir al Comisario Santana en estado de ebriedad y orinó en la calle, y pide que se agregue al expediente un anónimo que recibió la Jefatura, en el cual denuncian al Comisario Santana por irregularidades en la sección";

Resultando: Que al elevar a la Jefatura de Policía la denuncia formulada contra el Subcomisario Basualdo, el Comisario Santana imputó a este Subalterno tener costumbre de pedir dinero a sus subalternos, como ocurrió6 con el Suboficial Inspector Alberto V. Patritti, a quien adeuda quince pesos, y al Suboficial honorario Edelberto J. De León, a quien adeuda tres pesos, como así también a comerciantes y a otras personas de la localidad, como ser Lorenzo Marcenaro, Dodera y Ravellino, Luis Decirello, Oscar Frins y Héctor A. Parietti, con menoscabo de su autoridad de superior jerárquico y del prestigio de su investidura;

Que interrogado al respecto, el Subcomisario Basualdo declara "que teniendo el deponente que realizar un viaje a la Capital, el Suboficial Patritti le ofreció si necesitaba dinero, a lo que le contestó que como llevaba poco dinero le aceptaría diez o quince pesos, diciéndole Patritti si necesitaba algo más, contestándole que no y que en cuanto al Suboficial De León, estando ambos solos en la comisaría, el deponente le manifestó que como estaba en un tratamiento de inyecciones, y no tenía en ese momento dinero para comprarlas, le pedía le prestara tres pesos, a lo que De León accedió, debiéndole aun esa cantidad por no tener dinero disponible para efectuar ese pago, ocurriendo lo mismo con el Suboficial Patritti;

Que este último declara "que cuando el Subcomisario Basualdo estuvo veinte días de licencia para trasladarse a Montevideo, no pudiendo precisar la fecha de la licencia, pero que hace aproximadamente un año, le prestó la cantidad de quince pesos, prometiendo al Subcomisario Basualdo devolvérsela a su regreso de la Capital, conjuntamente con una billetera con las iniciales A. P., pero que también el declarante prestó a Basualdo, un anillo de oro con un rubí, un alfiler de corbata, un revólver Smith Wesson con una carga de seis balas milímetros siete, y que y que después de mucho insistir tuvo que trasladarse al domicilio del Subcomisario Basualdo con el objeto de recuperar todos los efectos prestados, consiguiendo que la señora de Basualdo le entregara todo, excepto el dinero que todavía le adeuda, siendo testigos de la promesa de devolverle esa cantidad, el señor Jefe de Policía y el señor Oficial 1.o, delante de quienes le manifestó que le devolvería los quince pesos que le adeuda al cobrar el primer anticipo que se pagaría, y que hasta la fecha no ha podido lograr el pago del mencionado préstamo; Que el deponente ha cobrado al Subcomisario esa cantidad por lo menos cuatro veces, y que por esa causa ha sido objeto de persecusiones por parte de ese superior, habiendo llegado al extremo de hacerlo vigilar por los guardias civiles con menoscabo de su jerarquía de superior; Que lo declarado por el Suboficial Patritti fué ratificado por el Subcomisario Basualdo ante el Jefe de Policía, quien, en resolución dictada con fecha 30 de Noviembre de 1932, dejó constancia de haber observado a dicho funcionario "por haber contraído deudas con un inferior, lo que daba pie a que se quejasen de sus disposiciones y que por ese hecho quebraba su autoridad jerárquica y moral, por lo que no debía repetirse"; *Que el Suboficial* Edelberto J. De León declara "que el Subcomisario Francisco Basualdo le pidió tres pesos en los primeros días de Setiembre último, prometiendo devolvérselos al cobrar el primer anticipo, y hasta la fecha no se los ha pagado"; Que el comerciante Héctor R. Parietti declara "que enseguida de ser ascendido Francisco Basualdo a Subcomisario de la 3.a sección urbana, se apersonó al deponente manifestándole que tenía que embarcarse para Montevideo y se encontraba absolutamente sin recursos, por lo cual le rogaba le prestase la cantidad de cien pesos, con la promesa de que se los devolvería inmediatamente después que recibiera sus primeros honorarios; Que accedió al pedido de Basualdo, teniendo en cuenta su promesa de devolvérselos enseguida, pero que hasta la fecha no ha devuelto ese dinero, no obstante haberse encontrado muchas veces con el deponente";

Que el comerciante Lorenzo Marcenaro declara "que en fecha 7 de Julio de 1931 le prestó treinta pesos que le solicitó para comprar una espada, comprometiéndose a pagárselos en mensualidades, pero hasta ahora no ha hecho ninguna amortización";

Que el comerciante Oscar Frins declara "que el Subcomisario Basualdo mandó a su casa de comercio a una tercera persona, que cree ser de la caballeriza de la comisaría, trayendo un sobre que contenía una esquela firmada por el Subcomisario Basualdo y bajo la firma el sello del mismo Subcomisario, en la que le pedía la cantidad de tres pesos; Que el declarante le envió al Subcomisario Basualdo la cantidad que le pedía por la esquela, que conserva en su poder y hasta la fecha no ha sido devuelta";

Que el comerciante Alcides C. Ravellino declara "que el Subcomisario Basualdo solicitó en préstamo a la firma Ravellino y Dodera, la cantidad de quince pesos, en tres oportunidades a cinco pesos por vez; Que no recuerda bien, pero que cree que dos veces fueron pedidos por escrito y una vez de palabra, personalmente, sin precisar el tiempo para su devolución; Que hará cinco o seis meses q... le prestó esa cantidad, y hasta la fecha el Subcomisario Basualdo no le ha devuelto la cantidad prestada";

Que el comerciante Fedro Santana declara "que antes de ser nombrado Basualdo Subcomisario de la 3.a sección urbana, se apersonó al declarante, a quien le manifestó que teniendo que bajar a Montevideo, y encontrándose sin recursos para ese efecto, le pidió le prestara la cantidad de cinco pesos, a lo que accedió el declarante, sin que Basualdo le haya nunca devuelto esa cantidad hasta la fecha";

Que el comerciante Juan Francisco Desirello declara "que hace cuatro meses, más o menos, Basualdo le pedió prestado cinco pesos, por una carta que conserva en su poder, y que hasta la fecha no le ha devuelto esa cantidad". El comerciante Lorenzo Firpo declara "que el Subcomisario Basualdo le pidió por escrito hace más o menos un mes, en calidad de préstamo, la cantidad de cinco pesos, la que le fué devuelta en el día de ayer dos del corriente";

Que al interrogársele sobre esos préstamos, el Subcomisario Basualdo declara "que esos son asuntos particulares suyos en los cuales el Comisario Santana no debe intervenir, por cuanto el deponente no interviene en los del Comisario Santana; Que si ha pedido dinero a sus amigos, es porque algunos se lo han ofrecido, adeudando un vale al señor Humberto Bianchini por la cantidad de setenta pesos, firmado por el Comisario Santana, no obstante la prohibición a los superiores de garantir con su firma sumas de dinero, según resolución del Ministerio del Interior". El Comisario

Santana declara ser cierto que firmó de garantía el vale por setenta pesos a que Basualdo hace referencia, "que se lo firmó como garantía particular en virtud de que cuando falleció la madre de Basualdo en Montevideo, éste recibió un telegrama en que le anunciaban la desgracia, y al mostrárselo al deponente para enterarlo de lo que le pasaba, le manifestó que no tenía ni con qué darle de comer a sus hijos y que, por tanto, no podría vestirlos de luto, para lo cual necesitaba setenta pesos; Que como el declarante no tenía dinero, le dijo que buscara otro medio para obtenerlo, que entonces le pidió si quería salirle de garantía por esa cantidad, y como viera el deponente la situación apremiante en que se encontraba Basualdo, no se opuso a ese pedido; Que si en ese momento hubiese tenido dinero, se lo hubiera dado para evitar que anduviera molestando a vecinos con pedido de dinero; Que esa garantía la prestó el deponente puramente en carácter particular, viéndose ahora en la obligación de pagar la deuda porque Basualdo no ha cumplido";

Resultando: Que Carlos Ronca, propietario del comercio en que, según Basualdo, el Comisario Santana se habría embriagado en compañía de Alejandro Tournaben, antes de producir éste la incidencia en el comercio de Crosa que motivó su detención, declara "que tomaron tres grapas de las chicas y se retiraron de su comercio en perfecto estado normal, pues ninguno de los dos estaba ebrio; Que al salir de su casa no lo hicieron abrazados y que tomaron por la calle 18 de Julio al Este". El Comisario Santana declara que habiéndose encontrado con Tournaben, saliendo ambos de la Aduana, aquel "lo invitó a entrar al comercio de Ronca a tomar el aperitivo, siendo la hora 18 más o menos; Que aceptó la invitación, entrando a una pieza que tiene contigua al despacho de bebidas, con autorización del comerciante; Que tomaron dos o tres grapas en unos vasos que contenían de diez a quince gramos, después de lo cual salieron del comercio transitando por la calle 18 de Julio con dirección al Este, nunca en estado de ebriedad ni abrazados, pues no tiene por costumbre andar abrazado con nadie y mucho menos en estado de ebriedad, y que si esto fuera cierto se hubiese hecho público y notorio, más siendo la hora de mayor concurrencia en esa calle; Que al llegar a la esquina del almacén de Crosa, se separaron, entrando Tournaben al referido almacén y dirigiéndose el deponente a la comisaría, donde dispuso el relevo, como lo comprueba con el Oficial de servicio, que lo era el Suboficial Alberto Patritti, retirándose en seguida para su domicilio particular; Que en circunstancias de hallarse cenando atendió un llamado telefónico de la comisaría en que el Subcomisario Basualdo le pedía que fuera con urgencia a la comisaría; Que una vez en la oficina, el Subcomisario Basualdo le puso en conocimiento que Tournaben había promovido un desorden en el comercio de Crosa, habiendo sido aquél detenido; Que inmediatamente de conocido el hecho, el deponente se dirigió a la casa del señor Jefe de Policía por no encontrarse en ese momento en la Jefatura, a quien puso en conocimiento del desorden promovido por Tournaben, que con esto comprueba una vez más la falsa información del denunciante al acusar al declarante de ebriedad; Que, además, tiene otra prueba: que una vez terminado de hablar con el señor Jefe se dirigió a la casa del padre del detenido Tournaben a ponerlo en conocimiento de la falta o desorden cometido por su hijo y ese señor pudo haber comprobado en el estado que estaba". El señor Federico Tournaben declara "que esa noche el Comisario Santana fué a casa del deponente, pero que no lo notó ebrio; Que le dijo que lo sacaría a su hijo del calabozo y que le daría una tarima para dormir, pero que no cumplió, pues esa noche aquél casi se muere de frío";

Resultando: Que refiriéndose al hecho de que el Comisario Santana se haya puesto una noche a orinar en la calle, en estado de ebriedad, que también le imputó a dicho funcionario el Subcomisario Basualdo, el guardia civil Evaristo Miñoz declara 'que esa noche vió salir al Comisario Santana del almacén de Pesoa, que se dirigió hacia donde estaba el deponente con un pedazo de pan y un pedazo de queso en la mano, diciéndole que cuando viniera el ómnibus del teatro lo avisara, poniéndose a orinar en la calle 18 de Julio y Entre Ríos, al lado del foco que está en el medio de la calle; que cuando venía el ómnibus del teatro el deponente le avisó al Comisario Santana, quien salió del almacén con el pan y el queso en la mano, y tomó el ómnibus; que el expresado Comisario estaba en estado de ebriedad y agrega que ha visto otras veces al Comisario Santana en estado de ebriedad "Una vez en el "Polar" y otra vez en la Confitería del Puerto, en el "Polar" siendo el deponente guardia civil y en la Confitería del Puerto cuando era Sargento de la misma seccional 3.a urbana"; el Comisario Santana niega la veracidad de las irregularidades de conducta que le imputa el guardia civil Miñoz, agregando que éste está inhabilitado de hacer declaraciones acerca del declarante en virtud de que este agente fué depuesto por el deponente de la gerarquía de Sargento, por falta de carácter en procedimientos policiales", lo que es reconocido por el expresado guardia civil, quien declara "que entró a prestar servicios como guardia civil de la 2.a sección urbana el 1.o de Octubre de 1930, a los que fué ascendido a Sargento honorario a los nueve meses y veintitrés días de haber entrado a servir, y que fué degradado el 4 de Noviembre del corriente año". Que el dueño de la Confitería del Puerto a que hace referencia el guardia civil Miño. Esteban Toscani, declara: "Que nunca ha visto al Comisario Santana ebrio en ninguna parte; que ese funcionario le merece al deponente muy buen concepto y que su conducta es ejemplar"; Antonio uiciano, encargado del despacho de la Confitería la Polar nunca vió al Comisario Fontana en estado de ebriedad, Adolfo Pesce declara "que jamás el Comisario Santana ha salido de su casa de comercio a la una de la mañana, que nunca ha estado ebrio, y que ese funcionario le merece mejor concepto como hombre y como funcionario, pues su conducta es ejemplar, cumplidor de sus deberes, atencioso con el vecino, correcto y bien educado" agrega que "hace más o menos de ocho a nueve meses varias personas dieron un asado al Subcomisario Ramón Mallarino, con motivo de retirarse definitivamente para campaña, cuyo asado se lo dieron en la casa de comercio del deponente; que al día siguiente de ese asado llegó a la casa de comercio del declarante el Subcomisario Francisco Basualdo queriendo obligarlo a decir que durante la fiesta dada a Malladino los comensales anduvieron de pelea revólver en mano, encontrándose en esos momentos de la pelea el Comisario Santana; que como era incierto lo que Basualdo decía se negó rotundamente a atender a Basualdo; que oyeron lo expuesto por Basualdo, Ricardo Mendoza que se apersonó para decirle que sus manifestaciones carecían de veracidad, Regino Malinari, Juan Mendoza y Cataldo Menagra". Que con excepción del comerciante Ricardo Crosa y de los testigos Guillermo Duarte y Luis Avarello, que manifiestan haber visto al Comisario Santana en estado de ebriedad cuando concurrió al comercio del primero de los nombrados a practicar indagaciones con motivo del desorden promovido por Alejandro Tournaben todos los demás testigos no solo manifiestan que nunca han visto ebrio a dicho funcionario sino que la mayor parte de ellos manifiestan que la conducta es irreprochable; que en una exposición presentada por numerosos caracterizados vecinos de la sección también se niega terminantemente que el Comisario Santana, tenga el hábito de la ebriedad y se hacen referencias muy elogiosas de sus condiciones morales y de funcionario.

Atento a los antecedentes policiales y de funcionario público del Subcomisario Basualdo que han sido agregados en autos;

Considerando: Que las irregularidades funcionales y de conducta cometidas por el Subcomisario Basualdo, que han sido comprobados en autos, no sólo afecta los principios de disciplina jarárquica del instituto a que pertenece sino que evidencia en ese funcionario carencia de las condiciones de moralidad requeridas para el desempeño del cargo que ejerce;

Considerando: Que de estos obrados no se desprende que el Comisario Santana haya incurrido en irregularidad alguna que comprometa su responsabilidad funcional.

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Subcomisario de la 3.a sección urbana del Departamento de Paysandú, don Francisco Basualdo.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — TERRA. — DEMICHELI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Presidente de la República en el acuerdo del día 13 de Mayo de 1933.

1—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para adquirir de los señores Metzen, Vincenti y Cía., por la suma de pesos 750.00 un motor de 8 H. P. el cual será instalado en el servicio de abastecimiento de agua a la Villa Sarandí. Autorízase asimismo a la citada Dirección para invertir la suma de $ 327.83 en la instalación del referido motor así como la de $ 178.43 en las reparaciones del motor actualmente en funcionamiento.

2—Autorízase a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de pesos 5.000.00 en la reparación de la carretera a San José en dirección al pueblo de Ituzaingó.

3—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la Compañía Sudamericana S. K. F., un motor y su bomba correspondiente, de acuerdo con las características detalladas en su propuesta, por la suma de $ 1.260.00, los cuales se destinarán a una instalación provisoria para abastecimiento de agua potable a la ciudad de Melo. Autorízase asimismo a la citada Dirección para invertir la suma de $ 721.45 en la adquisición de caños, piezas especiales, pintura, etc., para la instalación del referido motor y su bomba.

4—Declárase sujeta a servidumbre de extracción de materiales con motivo de la conservación de la carretera Minas-Aiguá la parcela de terreno delineada en el plano respectivo, perteneciente al señor Eduardo Torres, de una extensión de 1 H.

5—Autorízase a la Dirección de Vialidad para construir una alcantarilla de desagüe en el acceso al puente de la pica-

da de Corbo, pudiendo invertir por tal concepto, hasta la suma de $ 2.059.29.

6—Autorízase al contratista de las obras de construcción del edificio escolar de la Villa del Tala (Canelones), don Carlos Cigliutti para ejecutar la sustitución de los revestimientos de mármol, por material "Fortoliet".

7—Declárase urgente la expropiación de una fracción de terreno de propiedad del señor Eloy Blanco, de un área de 1.935m.2 20, necesaria para la construcción de los accesos del puente de Fray Marcos.

8—Acuérdase al contratista de las obras de construcción del edificio para el Instituto Seroterápico de Pando, don Juan V. Busso, una prórroga del plazo para la terminación de las mismas por el término de 45 días.

9—Resolución sobre precio de los consumos de agua en las localidades de Belén y Constitución.

10—Declárase urgente la expropiación de una fracción de terreno perteneciente al señor Gregorio T. Cenoz, de una superficie de 7H.1.796m2., necesaria para la construcción del ramal a la Estación Egaña de la carretera a Mercedes.

11—Establécese con carácter provisorio la tarifa de $ 0.10 el metro cúbico de agua para todos los servicios públicos de la ciudad de Minas, hasta tanto se habiliten en toda su amplitud los servicios de saneamiento de dicha localidad.

12—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Iriarte Hnos. y Bofill con destino a las obras de la carretera Aiguá - Lascano - Cebollatí-Corrales, diversos materiales por un total de $ 1.715.00.

13—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para ejecutar por cuenta exclusiva del contratista, las obras de consolidación de las vigas de fundación del edificio para la escuela de 2.° grado número 118 de San Ramón.

14—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Ernesto Quincke S. A., 400m.3 de pedregullo al precio de $ 2.50 el metro cúbico, con destino a la reparación del piso de macadam del puente sobre el río San José, de la picada de Varela.

15—Resolución sobre tarifas para el servicio de abastecimiento de agua potable de Guichón, Young, Algorta, Merinos y Piñera.

16—Acuérdase al proponente señor Constantino Minetti, un aumento de pesos 414.16 sobre el monto de su propuesta aceptada para la ejecución de las obras de reparación del edificio de la aduana de Maldonado.

17—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para que proceda a ejecutar las obras de conexión de las aguas corrientes del pueblo de Belén, con las cañerías de la plaza de deportes de esa localidad por la suma de $ 53.60.

18—Autorízase a la Administración General de Faros para devolver a la Agencia Marítima Dodero S. A., la suma de $ 124.23, importe de impuesto de faros abonado por duplicado, con motivo del viaje efectuado por el vapor "Zaanland", en Marzo próximo pasado.

19—Se resuelve que los Sobrestantes de las obras de aprovisionamiento de agua potable a las poblaciones de Guichón, Piñera, Young, Algorta y Merino, señores Feliciano Rosas y Luis Baladán, así como el Sobrestante de las obras de la carretera a Canelones, don Pedro Alberti, pasen a desempeñar iguales funciones en las de saneamiento de la ciudad de Canelones, con la asignación de $ 100.00 mensuales cada uno.

20—Trasládase al Jefe de la Sección Saneamiento de Rocha, señor ingeniero don José Terreno Viñay, a ejercer iguales funciones en la Sección Rivera y a su vez pasar al ingeniero don Segismundo Kiot, Jefe de esta última Sección, a desempeñar iguales funciones en la Sección Rocha.

21—Declárase que también pasan a depender de la Dirección de la Armada los servicios de Balizamiento del río Santa Lucía y desembocadura del Cebollatí.

22—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para expedir una liquidación talonaria a favor de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, por la suma de $ 278.02, destinada a abonar el importe de la cuenta presentada por dicha Compañía por pasajes expedidos en el primer semestre del año 1930.

23—Se resuelve que el Sobrestante de la obras de la escuela rural número 33, de Durazno, don Quirico Cantoni, pase a desempeñar iguales funciones en las de la comisaría de Punta del Este, 10.a sección del Departamento de Maldonado, con la asignación de $ 100.00 mensuales y por el término de dos meses.

24—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de la escuela de 1.er grado número 131 de la Capital, ya terminadas, don Lorenzo Beiro, pase a desempeñar iguales funciones en las de reparación a efectuarse en la Casa de Gobierno, con la asignación de $ 100.00 mensuales.

25—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para expedir una liquidación talonaria a favor de la Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich), por $ 227.65, destinada a abonar el importe de su cuenta por pasajes expedidos durante el primer semestre del año 1930.

26—Modifícase la resolución de fecha 7 de Abril próximo pasado, en cuanto se refiere al depósito total de las sumas necesarias para atender las obras de edificación escolar, cuyos pagos efectuará directamente al contratista, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, contra entrega a medida que se ejecuten las obras.

27—Apruébase el contrato ad-referéndum, celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Luis A. Formento, para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela rural número 31 de Sauce de Buricayupí (Paysandú), por $ 9.637.90 y autorízase a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 963.70 en el pago de imprevistos.

28—Apruébase el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Manuel Manzione y Cía., para efectuar los trabajos de construcción de la escuela de 2.° grado número 50 de San José, por la suma de pesos 50.884.31 y autorízase a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 963.70, en el pago de imprevistos de la obra de que se trata.

29—Se autoriza el pago de la suma de $ 421.23 para abonar a don Ambrosio e Isidora Fernández, importe de un terreno que se le ha expropiado, compuesto de 2H.1:385m.2 45 y ubicado en la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones, necesario para la construcción de mejoras en camino de paso de la Cadena, del arroyo Canelón Grande, a la carretera San Antonio-San Ramón.

30—Se autoriza el pago de la suma de $ 139.09 para abonar a la Proveeduría General de Muebles y Utiles, el importe de sus cuentas por concepto de suministros diversos a la Dirección de Saneamiento, con destino a sus almacenes y Secciones de Achar, San José, Rocha, Frayle Muerto, Sauce y Villa Sarandí, en los meses de Julio de 1932, Enero, Febrero, Abril y Julio de 1932 y Enero de 1933.

31—Se autoriza el pago de la suma de $ 324.42, importe de las cuentas por gastos ocasionados a las Secciones de Saneamiento de Artigas, Canelones, Colonia, Minas, Melo, Tacuarembó, Trinidad y Salto en los meses de Noviembre y Diciembre de 1932 y Enero, Febrero y Marzo de 1933.

32—Se autoriza el pago de la suma de $ 39.67, para abonar al señor Eduardo W. Traibel, representante de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay Ltd. el importe de sus cuentas por transporte de materiales con destino a las Secciones de Saneamiento de Algorta, Esperanza, Guichón, Quebracho, Queguay, Merinos, Piñera, Tambores, Piedras Coloradas, Porvenir, Sarandí de Navarro y Young, en los meses de Junio, Julio y Setiembre de 1932 y Junio y Julio de 1932.

33—Se autoriza el pago de la suma de $ 145.38, para abonar a don Rodolfo López la fracción de terreno que se le ha expiado, compuesta de 0H.7380m.2 90, ubicada en la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones y necesaria para la construcción de mejoras en el camino del paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande, a la carretera San Antonio-San Ramón.

34—Se autoriza el pago de la suma de $ 845.75 para abonar a doña Dolores Comas Lladó de Montaner, la fracción de terreno que se le ha expropiado, compuesta de 4H.2937m.2 80, ubicada en la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones y necesaria para la construcción de mejoras en el camino del paso de la Cadena, del arroyo Canelón Grande, a la carretera San Antonio-San Ramón.

35—Se autoriza el pago de la suma de $ 72.36 para abonar a doña María Gabina Balbiani de Fuentes, la fracción de terreno que se le ha expropiado, compuesta de 0H.3770m.2 55, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, necesaria para la construcción de mejoras en el camino del paso de la Cadena, del arroyo Canelón Grande, a la carretera San Antonio San Ramón.

36—Se autoriza el pago de la suma de $ 54.17 para abonar a don Lamberto Alberto Balbiani, la fracción de terreno que se le ha expropiado, compuesta de 0H., 8822m.2 40, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones y necesaria para la construcción de mejoras en el camino del paso de la Cadena, del arroyo Canelón Grande, a la carretera San Antonio-San Ramón.

37—Orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de pesos 101.44, destinada a abonar el importe de un terreno propiedad del señor Remigio Medina, que le fué expropiado.

38—Orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de pesos 239.03, destinada a abonar a doña Filomena Vera de Tejera el importe de un terreno de su propiedad, que le fué expropiado.

39—Orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de pesos 1.609.19, destinada a abonar a don Félix C. Goldaraz, las fracciones de terreno de su propiedad, que le fueron expropiadas.

40—Orden de pago a favor de la Dirección de Topografía, por la suma de pesos 162.62, destinada a abonar a doña Jacinta Medina, el importe de un terreno de su propiedad, que le fué expropiado.

41—Orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de pesos 104.37, destinada a abonar a la sucesión de don Bernardo Maranchelo, un terreno de su propiedad que le fué expropiado.

42—Orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de pesos 224.09, destinada a abonar a don Antonio Medina, el importe de un terreno de su propiedad que le fué expropiado.

43—Orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de pesos 163.94, destinada a abonar el im-

porte de un terreno que le fué expropiado a don Pablo Caggione.

44—Orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de pesos 274.64, destinada a abonar a doña Magdalena Pereira de Vilacoba, un terreno que le fué expropiado.

45—Orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de pesos 180.46, destinada a abonar el importe de un terreno propiedad de don Rosendo Bentancor que le fué expropiado.

46—Orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de pesos 189.22, destinada a abonar a don Jacinto Medina el importe de un terreno de su propiedad que le fué expropiado.

47—Orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de pesos 46.15, destinada a abonar a doña Magdalena Balbiani de Scampini un terreno que le fué expropiado.

48—Orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de pesos 232.70, destinada a abonar a doña María Rovira de Peláez, el importe de un terreno que le fué expropiado.

49—Orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de pesos 52.48, destinada a abonar a don Antonio Balbiani, un terreno qoe le fué expropiado.

50—Orden de pago a favor de los señores Parodi Hnos., por $ 33.75 destinada a abonar el importe de 16 chapas de hierro galvanizado.

51—Orden de pago a favor de la Compañía Nacional de Construcciones por la suma de $ 162.50, por 25 rollos de Ruberoid.

52—Orden de pago a favor de la firma H. O. Escuder y Cía., por la suma de $ 63.90 por suministros varios.

53—Orden de pago a favor de Enrique Abal y Cía., por la suma de $ 117.70, por suministro de respuestos para camión.

54—Orden de pago a favor de Eugenio Barth y Cía., por la suma de $ 27.00, destinada a abonar el importe de tres pulverizadores de bomba Bosch.

55—Orden de pago a favor de Gueret's Anglo Uruguayan Coal Co. Ltd., por la suma de $ 310.00 destinada a abonar 20.000 kilos de carbón Cardiff.

56—Orden de pago a favor de Crespi Hnos., por la suma de $ 840.66, destinada a abonar el importe de hierro redondo suministrado a la Dirección de obras de la carretera a Colonia.

57—Orden de pago a favor de la Compañía Sudamericana S. K. F., por la suma de $ 58.14, por suministro de repuestos.

58—Orden de pago a favor de los señores Nocetti, Ratti y Cía., por la suma de $ 199.70, por suministro de repuestos y artículos varios.

59—Orden de pago a favor de la Shell-Mex Uruguay Ltd., por la suma de pesos 154.85 por suministro de aceite y colas, etc.

60—Orden de pago a favor de los señores Cassarino Hnos., por la suma de pesos 140.44, por suministros varios.

61—Orden de pago a favor del señor Agustín Maggi, por conceptos varios, por $ 41.67.

62—Orden de pago a favor de la A. N. C. A. P., por $ 14.004.04, por suministro de nafta, aceite, etc., etc.

63—Orden de pago a favor del señor Juan Pons, por $ 98.00, por suministro de 50 chapas hierro galvanizado.

64—Orden de pago por $ 311.65, a favor de los Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., por suministro de 4 mandíbulas de acero y dos rejas para arado.

65—Orden de pago de la Dirección de Vialidad por $ 42.50, por suministro de los señores Parodi Hnos., de 50 tablas de piso.

66—Confirmación de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por $ 39.90, por gastos varios de la Dirección nombrada.

67—Orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por conceptos varios, por la suma de $ 58.00.

68—Orden de pago a favor de los señores Nocetti, Ratti y Cía., por la suma de $ 520.76, por suministro de materiales y herramientas.

69—Orden de pago a favor de los señores Pieri Hnos. y Cía., por la suma de pesos 25.12, por suministro de artículos de ferretería.

70—Orden de pago a favor de los señores Ambrois y Cía., por la suma de pesos 14.65, por suministro artículos de automóvil.

71—Orden de pago a favor de los señores Vicente Salvo e Hijos, por la suma de $ 315.00, por suministro de 3 carpas de Oficiales, de lona impermeable y tres puertas para las mismas.

72—Orden de pago a favor de "The Dunlop Rubber Co. Ltd.", por la suma de $ 385.09, por suministro artículos de automóvil.

73—Orden de pago a favor de la Shell-Mex Uruguay Ltd., por la suma de pesos 24.856.51, por suministro de gas oil, aceite, grasa, etc.

74—Orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay, por la suma de $ 718.48, por fletes de materiales.

75—Orden de pago a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo, por pesos 14.96, por servicios de comunicaciones.

76—Orden de pago a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay Ltd., por la suma de $ 614.10 por fletes de materiales.

77—Orden de pago a favor del señor Alberto Chatton por la suma de $ 252.00 por despachos de aduana.

78—Orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 17.00 por gastos originados al señor Antonio Corradi, por traslado a Paysandú a ocupar su puesto de Patrón del Oyarvide.

79—Orden de pago a favor de los señores Iriarte Hnos. y Boffil, por la suma de $ 202.57 por suministros varios.

80—Orden de pago a favor de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía., por la suma de $ 96.76 por suministro de artículos de barraca.

81—Orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por la suma de $ 829.45 por suministro de artículos varios.

82—Orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de pesos 254.75 por concepto de gastos varios.

83—Orden de pago a favor de la Shell-Mex Uruguay Ltd., por la suma de $ 15.84 por suministro de gas oil.

84—Orden de pago a favor de la Administración Nacional de Puertos por la suma de $ 33.39 por servicios equipo de buzo.

85—Orden de pago a favor de la Administración de Puertos por la suma de $ 34.93, por servicios equipo de buzo.

86—Orden de pago a favor de la Administración Nacional de Puertos por la suma de $ 738.96, por servicios prestados.

87—Orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 640.00, pago cuenta Administración General Usinas Eléctricas del Estado por concepto de instalación.

88—Orden de pago a favor del señor Adolfo C. Rolando por la suma de pesos 168.00 por concepto de trámites, despacho y comisión de las grúas eléctricas destinadas al Puerto Franco de Colonia.

89—Orden de pago a favor del señor Antonio Dana, por transporte de materiales, $ 29.00.

90—Orden de pago a favor del señor Angel Mancini, por la suma de $ 440.00 por indemnización.

91—Trasládase al Auxiliar de la Dirección de Saneamiento don Héctor L. Altesor a prestar iguales servicios en la Dirección de Topografía, devengando el mismo sueldo.

92—Orden de pago a favor de los señores Regules y Ravecca por la suma de $ 3.570.07 por retenciones del 10 o/o de la obra carretera Minas-Aiguá.

93—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor José Quarti, por la suma de $ 20.496.80 para la ejecución de las obras de reparaciones y ampliaciones en el edificio de la escuela de 2.° grado número 6 de Paysandú.

94—Concédese al contratista de las obras de reparación pintura del edificio de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, don Miguel Tellería, una prórroga del plazo del contrato, por el término de un mes.

95— Se resuelve que el Sobrestante señor Román J. Casas continúe prestando servicios en las obras de la carretera de Treinta y Tres a La Charqueada y el señor Fernando Fleurquin pase a desempeñar iguales cometidos en las de la 2.a zona de la carretera de San Jacinto al Tala.

96—Se resuelve que el señor Alfredo Berhau vuelva a prestar servicios como peón de la Dirección de Hidrografía.

97—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado con la Empresa Giannatasio, Berta y Vázquez por la suma de $ 128.483.61 para la ejecución de los trabajos de terminación de los movimientos de tierra de la línea férrea Florida-Sarandí del Yí.

98—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Guido Selva por la suma de $ 1.495.00 para las obras de reparación a efectuarse en la Casa de Gobierno (avenida 18 de Julio y Cuareim).

La Secretaría.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

por la cual se llama a elección de Asamblea Constituyente.

De manera que a todo aquello que nos distraiga de un asunto tan fundamental, reclamado por la opinión pública y por las necesidades del momento, es un error de la Asamblea dedicarle un tiempo que, aunque esté bien empleado, lo requieren asuntos de más trascendencia y más importancia.

(Apoyados).

—He dicho que consideraba necesario que la Asamblea no distrajera su tiempo de este asunto fundamental que he mencionado. Si voté la moción de urgencia, es porque consideraba que el asunto no podía dar lugar a un extenso debate.

Por lo demás, soy partidario del proyecto en la forma que ha sido presentado, está muy bien estudiado y fija la posición en que posiblemente se encuentra el país y esta Asamblea Deliberante. Al fijar la asignación de trescientos pesos, no innovamos nada; es una resolución que coincide en este caso con nuestra manera de encarar este problema, ya resuelto por la Junta de Gobierno. Equiparar las situaciones anteriores al 31 de Marzo a todas aquellas que han derivado de esta situación, sería el error funesto de la improvisación, que es la peor forma de legislar.

(Apoyados).

—En cambio, en la forma en que se plantea este proyecto, de que una Comisión con el debido asesoramiento del Poder Ejecutivo y de las necesidades administrativas, estudie la situación de los demás empleados, se puede hacer una legislación justa, que no levante resistencias, y contemplar la gran ansiedad que gravita en estos momentos sobre el país, que es la solución de su situación económica.

(¡Muy bien!).

—Si alguna observación tendría que hacer al proyecto del señor Legislador Haedo, sería una cuestión de detalle; que debe estipularse que si a los treinta días que fija el artículo 3.o esta Comisión no pudiera expedirse — que estoy seguro que no lo podrá hacer sobre un problema tan fundamental como el reajuste presupuestal, máxime cuando posiblemente vendrá para los integrantes de la Asamblea la tarea electoral derivada de la acción a desarrollarse el 25 de Junio — se debería dar una ampliación del plazo, y ya estaría prevista esta circunstancia.

Abandono la palabra sintetizando mi pensamiento en el sentido de que la Asamblea Deliberante debe dedicar su tiempo al asunto fundamental de la ley de llamado a la Constituyente, y considero que en la forma en que ha sido planteado este proyecto, puede votarse en la seguridad de que se presta atención a la gran ansiedad económica con que el país reclama una acción de reajuste y de verdadero acierto en su ley de Gastos.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador Américo Tabárez.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Creo, señor Presidente, que esta Asamblea no puede limitar su acción a determinados problemas en la forma que se plantea. Creo que lo que debemos hacer es discutir poco — en eso estamos todos de acuerdo — limitar el uso de la palabra, pero no coartar tampoco en absoluto nuestra libertad de pensamiento.

Adhiero a la iniciativa del señor Legislador Haedo con la modificación que se ha propuesto; pero entiendo, señores Legisladores, que no se pueden establecer diferencias para los funcionarios designados después del 31 de Marzo y para los que ya estaban ocupando cargos; no es posible, ni hay ninguna razón de principio que pueda establecerlo.

Ha dicho el autor del proyecto que es preciso tener en cuenta las condiciones técnicas, en que realizan el trabajo los distintos funcionarios. Yo le pregunto al autor del proyecto lo siguiente: ¿qué función hay de más responsabilidad que la de los miembros de la Junta de Gobierno?... Sin embargo, perciben la suma de trescientos pesos. ¿Qué trabajo más penoso, por ejemplo, que el de esos obreros que rompen el hormigón, que ganan tres pesos diarios y contribuyen con su esfuerzo a pagar esos altos sueldos? Ninguno.

Ahora, esos altos sueldos se pagan con el esfuerzo del trabajo nacional que está hoy agotado, y si nosotros vamos a tener en cuenta la situación de esos ciudadanos que ganan más de trescientos pesos, debemos pensar en el esfuerzo que está realizando el trabajo nacional, agotado, como dije, para pagar esos altos emolumentos.

Voy a proponer entonces; que se haga extensivo a los funcionarios que actuaban antes del 31 de Marzo y a todos los funcionarios de los entes autónomos, porque no es posible que se haga, tampoco, diferencias en ese sentido, señores Legisladores.

Termino adhiriéndome a la proposición hecha.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR NUNES RIBEIRO.—Yo, señor Presidente, voy a proponer un artículo sustitutivo del artículo 1.o, que creo va a contar con la aprobación unánime de la Asamblea.

El artículo sustitutivo que propongo, está concebido en estos términos: "A partir de la sanción de esta ley, los funcionarios públicos que se designen, no podrán gozar de una asignación líquida mayor de $ 300 oro por mes".

De esta manera evitamos las objeciones, más o menos justificadas, que hacía el señor Herrera y Thode, y, señor Presidente, evitamos algo más todavía: que a esta ley se le dé, en cierto modo, efecto retroactivo...

(Interrupciones).

—...ya que a los funcionarios que están nombrados por el Poder Ejecutivo y que podrían tener una asignación mayor, si se sancionara esa ley, vendríamos a rebajarles el sueldo desde aquella época, y yo creo que debemos ser muy parcos y muy mesurados al sancionar leyes con efecto retroactivo, que, por otra parte, no se justificarían en este momento.

Conocido es, señor Presidente, el espíritu de justificado ahorro y la parquedad con que el Poder Ejecutivo ha hecho asignaciones a partir del 30 de Marzo.

(Apoyados).

—De manera que no puede causar mayor perjuicio, ni violentar absolutamente ni aún a los más suspicaces, votar una fórmula sustitutiva en la que se establezca que esta disposición regirá a partir de la sanción de esta ley. Eso en lo que se refiere al artículo 1.º.

Ahora, cuando se traten los otros artículos, me ocuparé de las proposiciones que se hacen para que se haga extensiva a los demás funcionarios del Estado esta misma disposición; pero ante voy a pasar mi moción a la Mesa para que sea votada en la forma leída.

SEÑOR HAEDO. — Yo no tengo ningún inconveniente en aceptar la modificación que insinúa el señor Legislador Nunes Ribeiro.

Nuestro espíritu es el de dar la sensación al país de que todos los funcionarios que se designen, tendrán una asignación no mayor de 300 pesos, y que de inmediato la Asamblea Deliberante, con el asesoramiento de los Secretarios de Estado, procederá a la revisión total del Presupuesto Nacional y de los entes autónomos, a fin de aplicar, en lo posible, y con conocimiento de causa, una norma general para las retribuciones.

(Interrupciones).

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Empiezo por manifestar que voté negativamente que se tratara este asunto como grave y urgente, porque se trata de un asunto muy importante y es necesario estudiarlo. No es posible improvisar en este momento, tal como se está haciendo actualmente en la Asamblea.

Ese artículo que se está tratando ahora, es de una simplicidad desconcertante, señor Presidente. A pretexto de la situación desesperante del erario público, se viene con un artículo que, en apariencia, es muy patriótico; pero, en la realidad de las cosas, irrealizable.

(No apoyados).

—No es posible, señor Presidente, establecer así, en una forma general, que todo funcionario que de aquí en adelante vaya a ocupar un puesto del Estado, no pueda ganar más de 300 pesos.

(Murmullos).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO. — Voy a hacerle una aclaración al señor Legislador, para que no juzgue erróneamente el proyecto.

En el artículo 2.º se establece que cuando el Poder Ejecutivo crea necesario una asignación superior a 300 pesos para el cargo, debe requerir el pronunciamiento de la Asamblea, fundando su opinión, diciendo qué es lo que justifica que ese funcionario gane más. De manera que esa previsión a que se refería el señor Viera, está perfectamente establecida en el proyecto.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Entonces, francamente, si se deja ese otro artículo, más vale no votar el primero. Yo no veo qué finalidad se busca.

(Interrupciones).

—O bien decimos terminantemente: "Los sueldos no son de más de 300 pesos", — si se entiende que eso es lo que debe salvar la situación económica apremiante, y se establece así en forma categórica, — o, de lo contrario, no se va a venir con la enmienda que importa ese otro artículo a que se refiere el señor Haedo, porque vale decir que se deja sin efecto el resultado que puede dar el artículo 1.º, porque lo que va a resultar, señor Presidente, es que el Poder Ejecutivo, forzosamente, va a tener que venir con una nómina de todos los nuevos puestos que se crean o vayan ocupando los funcionarios, modificando el sueldo, y, entonces, va a hacer una disposición que traerá la confusión y hasta la injusticia. De manera que la sensación de patriotismo que se quiere dar, es ficticia, y yo creo que se debe legislar con exactitud y de acuerdo con la realidad de las cosas, y no con efectismo.

Para mí, esa disposición es realmente efectista, señor Presidente.

(No apoyados).

—Yo tengo mi concepto sobre la retribución de los funcionarios públicos.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Entiendo por moción de orden la que aconsejaría el pase a Comisión de este asunto.

(Apoyados). — (No apoyados).

—Este proyecto, señor Presidente, ha sido recibido por la bancada de que formo parte, con vivísima simpatía...

(Interrupciones).

—...y el motivo de esa simpatía radicaba, precisamente, en que no atacaba el principio de los intereses creados y de los derechos ya adquiridos por la situación anterior. El ejemplo más simpático de esta situación extraordinaria en que nos hallamos, consisten haber respetado todas las situaciones anteriores en punto a sus derechos patrimoniales.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Yo estaba en el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Abadie Santos había pedido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Estoy fundando mi moción y prometo ser breve, como cumple a estos momentos y a esta Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese caso, tendría que hacerlo después que termine el señor Viera.

SEÑOR ABADIE SANTOS.—Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Viera.

SEÑOR VIERA. (don Atanasio C.).— Estaba manifestando, señor Presidente, que tengo un concepto, con respecto a la retribución de los funcionarios, distinto al criterio que veo en la generalidad de los Legisladores.

Yo creo que a los funcionarios hay que retribuirlos bien, y creo que hay funcionarios públicos que no se pueden retribuir con 300, con 400 ni con 500 pesos.

(Interrupciones).

—Creo que, a pretexto de la situación económica difícil, no se pueden rebajar ciertos sueldos, como, por ejemplo, los de los miembros de la Alta Corte y de otros funcionarios para los cargos de los cuales se necesita especialización, talento, probidad y honestidad.

La mala situación en que se encuentra el Presupuesto de la Nación, no es debida a los altos sueldos, porque yo podría demostrar aquí, en esta Asamblea, que influyen muy poco en la cantidad global los altos sueldos, que son una cantidad insignificante en relación al monto global. Lo que influye en esa cantidad, los que suman, son los pequeños sueldos y no los altos. No habría más que hacer un cálculo aritmético, — que ahora no voy a hacer, porque no dispongo de tiempo ni tengo los números a la vista, —para demostrar que las distintas funciones que se han ido creando, la cantidad enorme de funcionarios pequeños que ha habido la necesidad de ir nombrando, son los que han elevado el Presupuesto a la cantidad de sesenta y tantos millones.

Bien: en cuanto a la primera parte, a tratar de estudiar el Presupuesto General de Gastos con el fin de ir al reajuste y también al contralor, — porque si necesario es ir al reajuste del Presupuesto, también necesario es ir al contralor, —yo estoy de acuerdo, señor Presidente, y creo que se puede hacer mucho; que esta Asamblea Deliberante puede cortar hondo y grande en el Presupuesto entrando a tratarlo en la forma como empezó a hacerlo la Junta de Gobierno, y con eso bastará para hacerlo disminuir en millones de pesos.

Yo me comprometería, señor Presidente, en pocos artículos, a hacer economías millonarias sin perjudicar absolutamente a ningún empleado ni ir contra los derechos adquiridos. Es eso lo que tenemos que hacer nosotros: estudiemos los sueldos de una manera justa y razonable para retribuir a los funcionarios, no con espíritu obrerista, absurdo, ni tampoco con espíritu de esplendidez para retribuir a quien no merece, sino en forma justa. Entremos a tratar el Presupuesto General de Gastos y llegaremos a hacer una verdadera obra patriótica bajando ese Presupuesto en muchos millones, como se puede hacer sin perjudicar absolutamente a nadie. Solamente con cosas como esta: refundición de oficinas, como lo hizo la Junta de Gobierno con la Dirección General de Hidrografía y la Comisión Financiera del Puerto. Es lástima que la Junta de Gobierno, después de haber tomado esa medida tan importante y de tanta justicia, al otro día haya revocado ese decreto.

(Interrupción del señor Legislador Dupont Aguiar).

—Eso es lástima. Es más: debió haber comprendido también la Dirección General de Faros, porque es absurdo la separación de esas tres Direcciones.

(Interrupción del señor Legislador Dupont Aguiar).

—Así como la Junta de Gobierno pretendió hacer esa refundición, — que no la hizo, — así se pueden hacer muchas otras refundiciones que importarán para el Estado millones y millones de pesos señor Presidente, en lo que se refiere a talleres, a imprentas, a miles de cosas que están de más.

Por eso, — y para terminar, — estoy de acuerdo con el proyecto en lo fundamental: en tratar el asunto para ir a obtener las economías necesarias que se pueden obtener entrando al fondo de este asunto. Pero no estoy de acuerdo en establecer, así, en una forma como lo hacen los señores proyectistas, — para mí simple, — que ningún funcionario pueda ganar más de 300 pesos, y después, en un artículo posterior, decir que el Ejecutivo tendrá el derecho de mandar una comunicación para que a ciertos funcionarios que entiende que deben ser mejor remunerados, se les aumente la asignación. En esto estoy completamente en desacuerdo.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de orden formulada por el señor Legislador Abadie Santos.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Yo había hecho moción previa para que pasara a Comisión este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.—Es esa misma moción.

(Se lee):

"Mociono para que este asunto pase a Comisión en mérito a las dificultades surgidas al iniciarse la discusión particular."

(Apoyados).

—Está a consideración.

Se previene a los señores Legisladores que, de acuerdo con el Reglamento, para discutir las mociones de orden tienen cinco minutos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑTR HAEDO. — No es sin cierta sorpresa que he visto cómo la Asamblea no parece dispuesta a realizar en los hechos esa línea de conducta de que tanto se habla en los discursos y que tanto se exalta en la prensa.

(No apoyados).

—La verdad es, señor Presidente, que cuando ha surgido la primera palabra en la Asamblea Deliberante procurando limitar los grandes sueldos y proponiendo una medida justa y racional e ir rápidamente a la revisión del Presupuesto Nacional...

(Interrupción del señor Legislador Pesce).

—...parece, señor Presidente, que restos del viejo oficialismo aparecieran también en la Asamblea Deliberante e impidiesen...

(¡Muy bien! — Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le previene a la Barra que no puede hacer manifestaciones.

SEÑOR HAEDO. — ... el cumplimiento de esa gran aspiración pública.

Si esta Asamblea se pusiera a tono con la situación que se exalta en todas partes, debía haber votado sobre tablas, inmediatamente, la limitación de los sueldos a 300 pesos, por lo menos, de las asignaciones de los funcionarios designados bajo el nuevo régimen. Podría, y tendría alguna justificación, el pedido de los Legisladores de que se extendiera esa medida a todos los funcionarios de la Administración Pública; pero, de ninguna manera la tiene el propósito aquí esbozado, de impedir que, por lo menos, empezáramos a reajustar y hacer obra, limitando a los funcionarios que se designen bajo el nuevo régimen las asignaciones que les correspondan.

Con nuestro proyecto, señor Presidente, no cometíamos ninguna injusticia. Preveíamos perfectamente la situación de aquellos funcionarios que por la índole técnica, por la importancia de la función que desempeñaran, se hicieran acreedores a sueldos mayores de 300 pesos, porque esos casos habrían de venir a la Asamblea Deliberante con opinión fundada del Poder Ejecutivo, y no habríamos de cerrarnos a la realidad y a remunerar como se debe a esos funcionarios, teniendo en cuenta, es claro, primero que nada, el interés económico de la Nación; porque si es buena y puede aceptarse la teoría de que los servidores del Estado deben pagarse bien, eso es posible y debe hacerse — y nosotros no nos encontrarán remisos en ello — en la hora de holgura, pero no en esta de crisis porque atraviesa la República.

SEÑOR ROMAY. — ¿Me permite?

Yo desearía que el señor Legislador me aclarase si las vacantes que se produzcan de los empleados del viejo régimen, habrán de ser provistas fijándoseles una asignación de 300 pesos.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor.

SEÑOR ROMAY. — En eso no lo voy a poder acompañar, en que se limite, porque entiendo que a esos puestos no se va por el sueldo sino por la competencia, y entonces no sé va a encontrar personas capaces de desempeñar esos puestos.

SEÑOR HAEDO.—¡Es un gran error! Y de ese mismo error ha participado el señor Legislador Viera.

El gran error del régimen depuesto, fué ese: el fijar grandes sueldos en el Presupuesto atendiendo a las personas que iban a desempeñar los cargos y no la índole y la importancia de las funciones que debían desempeñarse. Aquí mismo, en Cámara, sostuvimos un largo debate con los miembros del sector mayoritario cuando se trataba de fijar la asignación de ochocientos pesos para el Presidente de la A. N. C. A. P. El argumento que hizo la Comisión de Presupuesto, fué que ese cargo lo iba a desempeñar el doctor Eduardo Acevedo. Se habló de su personalidad, de su nombre, de los servicios prestados al país, para justificar el sueldo de ochocientos pesos. Ese fué un error científico y político del régimen: fijar la asignación por la persona que iba a desempeñar el cargo y no por la importancia y trascendencia del puesto. Todos los empleados que se designen,

deben obedecer a esta norma de buen gobierno: los sueldos deben otorgarse por la importancia y el carácter de los cargos y no por el nombre y la personalidad que los va a desempeñar.

(Interrupciones).

SEÑOR NAVARRO. — ¿Me permite? Yo deseo que el autor del proyecto me aclare una duda, que es lo que me falta para estar totalmente de acuerdo con él; y es si el artículo 1.o regirá sin perjuicio de lo que dispone el artículo 2.o: es decir que los funcionarios que se nombren en lo sucesivo, tendrán 300 pesos de sueldo sin perjuicio de la revisión del Presupuesto que se haga, de tal manera que podrán ser aumentados como podrán ser disminuídos.

SEÑOR HAEDO. — Dos cosas que parece que no ha entendido la Cámara, se contemplan en nuestro proyecto: una establecer la norma, dar la sensación al país de que todo funcionario que se designe bajo este régimen, no tendrá una asignación mayor de 300 pesos, salvo aquellos en que se justifique existir necesidad de ser retribuídos con sumas mayores, previa opinión fundada del Poder Ejecutivo y contando con el apoyo de la Asamblea Deliberante; la otra, tiende a establecer la norma general, es decir, la revisión total del Presupuesto, a fin de que la Asamblea Deliberante, con el asesoramiento de los Secretarios de Estado, establezca cuales son los cargos que requieren remuneración mayor o menor con amplia liberalidad para determinar los que crea convenientes, para suprimir oficinas, para reajustar servicios, en una palabra: concretar una aspiración que en treinta años posiblemente de régimen que ha soportado este país, nunca ha podido conseguirse que tengamos un presupuesto nacional, compatible con su capacidad económica y las verdaderas necesidades del Estado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Decía, señor Presidente, que la regla más importante de la orientación del Estado revolucionario, consistió en respetar todas las leyes y decretos del régimen anterior, sobre todo aquelos que creaban derechos que deben reputarse adquiridos. Se procuró, por ese medio, no imprimirle el propósito o el afán, al orientar el país hacia el futuro y mirando el futuro, de aplicar castigos, o de ejercer venganzas, o de procurar verdaderas persecusiones al régimen depuesto. Todas las leyes están en pie; la propia Constitución está en pie, en mi concepto; todos los decretos rigen, excepto en aquelals materias especialmente derogadas, por razones de necesidad, por la Junta de Gobierno.

La tendencia moderna en materia de leyes de gastos, que constituye un problema universal, consiste en sustraer a los Parlamentos para entregarlas, en cuanto a la iniciativa, al Poder Administrador. El es el gran conocedor de las necesidades públicas, el obligado a asegurar la eficacia y la continuidad de los servicios y no hay ninguna revolución como la nuestra, tan pacífica y tan racional, que pueda conducir a la continuidad de los servicios públicos.

Dos tendencias pueden marcarse en el Parlamento—y me refiero ahora a esta Cámara única, con facultades de Poder Legislativo:—la que consiste en hacer electoralismo a base de la ley de Gastos, que fué lo que ocurrió en este país hasta hace muy poco, y la que podría consistir en realizar un sistema de represalias o de venganza, modificando la situación anterior.

Me parece muy loable el propósito de reducir los sueldos públicos de todas aquellas personas que, invocando su interés patriótico, deseen colaborar en la reorganización de la República; pero no me parece bien que se modifique una ley tan delicada como esta del Presupuesto en esta forma y por vía de improvisación. Por el sistema bicameral hay discusión en las dos ramas del Poder Legislativo. Por el Reglamento se va a establecer doble discusión particular, con un día por lo menos de intermedio entre la segunda y la tercera discusión, para que el Parlamento, en lugar de dejarse arrastrar por arengas entusiastas, inflamadas de elocuencia, estudie con más cuidado, y advirtiendo la trascendencia de sus iniciativas, cada una de las fórmulas como la que está en discusión.

(Apoyados).

—Por parte de la Comisión, va a ser útil y necesario el propio debate en que unos y otros hemos estado haciendo uso de la palabra, interrumpiendo la marcha de la discusión, lo que revela que sobre este punto no hay conciencia formada en la Asamblea.

(Apoyados).

—En estas razones baso mi moción para que pase a la Comisión que corresponda el proyecto presentado.

(Interupciones).

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — ¿Me permite?...

Entiendo que este asunto ha sido ampliamente debatido por la Asamblea. En consecuencia, y a los efectos de no seguir perdiendo el tiempo, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido en cuanto a la moción presentada por el señor legislador Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y cuatro en setenta y seis**).

—Se va a votar la moción presentada por el señor legislador Abadie Santos para que pase a Comisión el proyecto de los señores legisladores Haedo y Suárez.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en setenta y seis**).

SEÑOR HAEDO. — Hago moción para que la votación se rectifique nominalmente.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en setenta y seis**).

—Tómese la votación nominal.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Afirmativa, esto es, el pase a Comisión.

SEÑOR ALAGGIA. — Afirmativa, aún entendiendo que con eso no me manifiesto contrario al principio que inspira el proyecto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Negativa.

SEÑOR ANTUNEZ. — Afirmativa, dejando constancia de que creo que la primera parte del proyecto está ya contemplada por los primeros actos de la Junta de Gobierno, y en segundo lugar, porque creo que se trata de un asunto de gran importancia y trascendencia que debe ser debidamente estudiado.

SEÑOR ARTECONA. — Negativa.

SEÑOR BARAÑANO. — Negativa.

SEÑOR BARBAGELATA. — Afirmativa.

SEÑOR BENAVIDES. — Afirmativa.

SEÑOR BETELU. — Afirmativa, sin que signifique un pronunciamiento sobre el fondo de la cuestión en debate.

SEÑOR BENIA ROVIRA. — Afirmativa.

SEÑOR BERTON. — Afirmativa.

SEÑOR BONINO. — Afirmativa.

SEÑOR BRAIDA. — Afirmativa.

SEÑOR BONNET. — Afirmativa, entendiendo que proyectos de esta importancia deben ser perfectamente informados y eso nos dará la oportunidad de conocer también la opinión de la Presidencia de la República y de la Junta de Gobierno.

SEÑOR BUQUET. — Negativa, porque siempre he sido partidario de la reducción de los grandes sueldos.

SEÑOR BURANELLI. — Negativa, porque considero que hay urgencia en entrar a fondo en la poda del Presupuesto de la Nación, como fundamento de la revolución triunfante el 31 de Marzo, en que el pueblo, ya cansado de soportar un régimen de oprobio moral y material, como fundamento y finalidad de aquel régimen, y debemos entrar lisa y llanamente, con energía, a podar el Presupuesto Nacional.

Considero que sería un error de esta Asamblea Deliberante si volviéramos a las andadas de aquella otra Cámara donde se tenían en cuenta intereses subalternos y donde la apolitiquería hacía mella dificultando la acción patriótica que nosotros debemos encaminar ahora enérgicamente.

SEÑOR CAMPS. — Negativa.

SEÑOR CARBALLO. — Negativa.

SEÑOR CASTRO. — Afirmativa.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Negativa.

SEÑOR CERSOSIMO. — Afirmativa, por entender que un problema de la magnitud de este, como es la ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación, necesita el estudio científico de una Comisión, y sin que esto signifique un pronunciamiento definitivo sobre el fondo del asunto.

SEÑOR CROSA. — Negativa, porque entiendo que el erario público no admite dilación en su reajuste.

SEÑOR CUSANO. — Negativa.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Negativa.

SEÑOR DE LEON. — Negativa.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Afirmativa. Mi voto hubiera sido francamente favorable a la moción del señor legislador Haedo si estuviera rigiendo el nuevo Reglamento que permitiera la segunda discusión para introducir en este acto aquellas modificaciones que se dedujeran de un estudio más sereno del asunto.

SEÑOR ECHENIQUE. — Negativa.

SEÑOR ECHEVERRI. — Negativa.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Negativa.

SEÑOR FUENTES. — Afirmativa.

SEÑOR GALLI. — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Negativa.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Negativa, porque entiendo que este es un caso de cirugía de urgencia; que no hay ningún enfermo, como en este caso, que espere un compás de observación.

SEÑOR GUTIERREZ. — A pesar de haber hecho uso de la palabra en el debate, apoyando esta moción y reconociendo lo bien inspirada que ella está, voto por la afirmativa, porque como ya lo expresé cuando hice uso de la palabra en el momento oportuno, considero que asuntos fundamentales como éste, imponen la necesidad de pasarlo a Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Negativa.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Afirmativa, dejando constancia de que el señor legislador Haedo, — noblemente apasionado, sin duda alguna, en la defensa de su proyecto, — hizo un cargo injusto a los legisladores que pedimos el pase a *Comisión, presentándonos como contrarios a esa medida económica. El* pase a Comisión no autoriza para inter-

pretar cuál ha de ser la actitud de esos legisladores al tratarse la sanción del proyecto, sino simplemente el propósito de poderlo considerar y votar a base de un informe que sea un estudio sereno de las ventajas y desventajas del proyecto mismo.

SEÑOR LLANTADA. — Afirmativa.

SEÑOR MACEDO. — Negativa, por entender que esto importa un compás de espera a una aspiración que el pueblo reclama con toda urgencia.

SEÑOR MAC COLL. — Negativa.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Negativa, señor Presidente, porque participo en absoluto de las manifestaciones hechas oportunamente por el autor del proyecto; y en segundo lugar, porque entiendo que él interpreta fielmente el sentir de los ciudadanos que en este momento integran el Poder Ejecutivo de la Nación, ya que una de las primeras aspiraciones de la Junta de Gobierno, fué, precisamente, según se hizo público, la de limitar el sueldo máximo a la cantidad que este proyecto fija.

SEÑOR MUÑOZ. — Negativa.

SEÑOR NAVARRO. — Negativa.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Negativa.

SEÑOR ODIZZIO. — Afirmativa.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Negativa.

SEÑOR OTAMENDI. — Negativa.

SEÑOR PAUNESSE. — Afirmativa.

SEÑOR PEREZ MORE. — Negativa.

SEÑOR PEREZ (don Saviniano). — Negativa.

SEÑOR PESCE. — Afirmativa, por considerar que el Poder Ejecutivo ha demostrado con los hechos, que no necesita incitaciones de esta naturaleza para tratar de poner a tono con el tiempo el Presupuesto de la Nación; porque considero que este proyecto es completamente efectista desde que en la realidad, cuando seamos llamados a revisar el Presupuesto General de Gastos, no será aplicable.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Negativa.

SEÑOR PUIG. — Negativa.

SEÑOR ROMAY. — Afirmativa.

SEÑOR ROSPIDE. — Negativa.

SEÑOR ROSSI. — Afirmativa.

SEÑOR SALGADO. — Negativa.

SEÑOR SAN JUAN. — Afirmativa.

SEÑOR SARAVIA. — Negativa.

SEÑOR SCHEKLETON UBIRIA. — Afirmativa.

SEÑOR SEMINO. — Negativa.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Negativa, haciendo míos los razonamientos expuestos por el señor Martínez.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Negativa.

SEÑOR SUAREZ. — Voto por la negativa, estableciendo que este proyecto no contiene ninguna represalia, como parecería desprenderse de las palabras del señor Legislador Abadie Santos, en virtud de que él no ataca a funcionarios partidarios del viejo régimen,—se trata de una medida que afecta por igual a los partidarios y a los contrarios del régimen depuesto,—estableciendo a la vez mi discrepancia con su concepto de que el sueldo de los funcionarios públicos da un derecho sagrado. No puede ser ningún derecho adquirido, porque se anularía la facultad legislativa de aumentar o disminuir los sueldos. Es la constancia que quiero dejar establecida.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Negativa, por considerar que es un error el afirmar que al establecer la poda inmediata del Presupuesto, se lesionan derechos. Yo entiendo que lo que se lesionan, en realidad, son privilegios, y que el Estado debe de pagar para satisfacer las necesidades de sus funcionarios y no el vicio o los lujos que éstos puedan mantener. Y por entender, además, que significa una formidable contradicción con el hecho de que actualmente existen cincuenta mil desocupados que carecen de techo, de vestido y de alimento.

SEÑOR TABAREZ (don Horacio). — Afirmativa.

SEÑOR TORRES. — Afirmativa.

SEÑOR TUBINO. — Afirmativa, por entender que los asuntos que se traten en la Asamblea, deben ser previamente estudiados, y no improvisarse las resoluciones, como se ha querido hacer en este momento, dado que la Asamblea en una extensa discusión aún no se ha podido poner de acuerdo para votar esta ley.

SEÑOR VAZQUEZ. — Afirmativa, dejando constancia de que ya había votado negativamente la declaratoria de urgencia para tratar este asunto, porque entendía que no podía existir urgencia desde el momento que la Junta de Gobierno había tomado, como una de sus primeras medidas y resoluciones, la de fijar como máxima la suma de 300 pesos para los sueldos. Y luego, compartiendo con el señor legislador Gutiérrez sus puntos de vista, entiendo que hay que sacrificar un poco, ya que todos estamos animados del principio del trabajo, la oratoria para poder palpar con más eficacia la labor de las Comisiones de esta Asamblea.

SEÑOR VIDAL. — Afirmativa.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.).— Afirmativa, no obstante entender, como el que más, que hay necesidad de entrar a podar el Presupuesto de la Nación; que hay la necesidad de entrar a su reajuste y a su contralor; y que en lo que a mí se refiere, protesto por la afirmación del señor legislador, Haedo de que es obstaculizar y no querer que se entre a tratar el Presupuesto General de Gastos, — de acuerdo con lo que hacían sectores obstruccionistas, — votar el pase a Comisión. Muy lejos, en lo que a mí atañe, esa imputación que quiero rechazar.

Entiendo que no debe confundirse urgencia con precipitación, y si me veo obligado a votar el pase a Comisión haciéndome una verdadera violencia,—porque entiendo que es una necesidad nacional,—es únicamente atendiendo las firmes convicciones que siempre he tenido con respecto a algunos puntos que se iban a considerar en este momento, y para las cuales yo no traía la documentación necesaria, ni había pensado — como era necesario pensar — para resolver con verdadera conciencia una cuestión, para mí, de capitalísima importancia.

SEÑOR VIERA (don Rivera S.). — Afirmativa.

SEÑOR VIGO. — Afirmativa, es decir, por el pase a Comisión, porque entiendo que, teóricamente, los Parlamentos no tienen derecho a iniciativa sobre gastos; prácticamente, porque no debemos darle al país la sola sensación de que procedemos a su reconstrucción en lo económico financiero y social, sino la realidad de la reconstrucción nacional. Y eso tratándose de una especialidad como el Presupuesto General de Gastos solamente puede hacerse después de un meditado, severo, y científico estudio.

Por otra parte, personalmente, puedo decirle al autor de este proyecto, que en la Asamblea y en la Comisión de Presupuesto — voy a ser, en el peor de los casos, casi tan exigente como él en materia de economía presupuestal.

SEÑOR VIÑA. — Negativa.

SEÑOR XIMENEZ. — Afirmativa, porque el pase a Comisión no significa pronunciarse ni en pro ni en contra de ninguno de los principios programados, y, en cambio, asegura un mayor acierto de la Asamblea cuando se pronuncie sobre el fondo del asunto.

SEÑOR ZUBILLAGA. — Considero evidentemente patriótica la inspiración de los autores del proyecto; no obstante, no quiero dar a éste un alcance que, en mi concepto, no puede tener.

Soy partidario, como ellos, de que se hagan las mayores economías; pero creo que darle importancia excesiva a la reducción de los grandes sueldos, es un error. Por ejemplo, en la Aduana tenemos un presupuesto de casi un millón y medio de pesos, y hay sólo dos o tres sueldos que pasan de 300 pesos mensuales. Aunque se les redujera, pues sólo importarían una economía menos que insignificante junto a la magnitud perjudicial de la suma total. Esa es una manera de defender las economías, muy limitada.

(Interrupciones).

—Me parece que la reducción de los grandes sueldos es necesaria e indispensable. No niego la importancia de ella; lo que quiero dejar establecido es que no puede fundarse en ello desproporcionada esperanza de la realización de las economías que el país necesita.

Esa es mi convicción, y es por eso que voto por la afirmativa.

(Interrupciones).

SEÑOR ZUFRIATEGUY. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.

Se va a proclamar el resultado de la votación.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta que han votado por la Afirmativa, cuarenta señores Legisladores, y treinta y nueve por la Negativa).

—Afirmativa. Pasa el proyecto de los señores Haedo y Suárez a la Comisión respectiva.

SEÑOR HERRERA Y THODE.—Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Por falta de Reglamento se está sesionando con cierta indisciplina, y como en la orden del día tenemos asuntos, que, como ya lo han dicho algunos señores Legisladores, son de fundamental importancia para el país, voy a pedir que se pase de inmediato a considerar la orden del día establecida.

(Apoyados).

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR OTAMENDI. — Yo voy a insistir en lo que expresaba en la sesión anterior, que la Asamblea Deliberante debe procurar hacer obra y metodizar su trabajo si no quiere caer en el desprestigio.

En la sesión anterior, conjuntamente con otros colegas, había formulado una moción para que se designara una Comisión Especial a efectos de confeccionar la orden del día. Pido que se lea esa moción, y se vote.

SEÑOR PRESIDENTE.—En este momento la Mesa iba a ponerla a votación de la Asamblea.

Léase.

(Se lee):

"Formulamos moción para que se designe una Comisión Especial, constituída por siete miembros, con el cometido de formar la orden del día con los proyectos ya presentados o que se presenten a la Asamblea, y con los que el Poder Ejecutivo considere de urgente resolución.

Otamendi. — Crosa. — Navarro. — Semino. — Puig. — Castro (don Jorge)."

—A consideración de la Asamblea.

La Mesa advierte que, de acuerdo con

las disposiciones reglamentarias, los señores Legisladores pueden hacer uso de la palabra durante el término de cinco minutos por tratarse de un asunto de economía interna de la Asamblea.

SEÑOR MACEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MACEDO. — Yo no he podido entender desde aquí qué objeto tiene esa Comisión que se propone, de qué se va a ocupar.

SEÑOR OTAMENDI. — Permítame: de proponer a la Asamblea su orden del día.

SEÑOR MACEDO. — Muy bien: yo voté negativamente el pase a Comisión del proyecto de los señores Haedo y Suárez, y fundé mi voto por entender que esto era un compás de espera a una aspiración que el país reclamaba. La votación ha dado como resultado el pase a Comisión; pero yo tengo entendido que no hay Comisión para estudiar ese asunto, y entonces ese compás de espera se prolongaría un año más. Dado que se demora la designación de las Comisiones que deben informar los asuntos, bien podría darse a esa Comisión Especial esta facultad a fin de que ese compás de espera no se prolongue demasiado. Si la Mesa pudiera informarse cuándo se van a nombrar esas Comisiones...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace saber al señor Legislador que las Comisiones se designarán inmediatamente que se apruebe el Reglamento, que es un asunto que está en primer término de la orden del día de hoy.

SEÑOR TABAREZ (don Américo).— ¿Me permite, señor Presidente?...

Quiero preguntarle al autor de la moción si esa Comisión será integrada por Legisladores de todas las bancadas representadas aquí.

SEÑOR OTAMENDI. — Es una Comisión compuesta de siete miembros, que designará la Mesa.

SEÑOR TABAREZ (don Américo).— Entonces propongo la enmienda en el sentido de que sea integrada por miembros de todas las bancadas.

SEÑOR OTAMENDI. — No hay más que dos bancadas: una de la mayoría y otra de la minoría.

(Interrupciones).

SEÑOR XIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR XIMENEZ. — La observación formulada por el señor Tabárez y mi propósito de adherir a la moción formulada, es lo que me decide a hacer uso de la palabra.

Voy a votar la moción, porque en ocasiones anteriores la fórmula propuesta nos ha dado buen resultado: se ha logrado, por medio de esa Comisión Especial, hacer órdenes del día que han contado de antemano, puede decirse, con la aprobación de la mayoría de los miembros de la Asamblea. Por lo demás, en esas Comisiones, repetidas veces nombradas, la Mesa ha tenido bien en cuenta que las fracciones o matices de los partidos estuvieran representadas, lo estuvieron, señor Presidente, y en todas las ocasiones (recuerdo haber formado parte, en los últimos años de esas Comisiones), y nunca hubo dificultades; al contrario, los distintos miembros que las integraron proponían y llevaban de antemano preparado su propósito de tratar asuntos de gran interés. De manera que cuando la orden del día venía al seno de la Cámara para ser discutida, ya se sabía el por qué se había incluído el asunto A o B en la orden del día, y entonces se hacía fácil la tarea para la Cámara y la Mesa para la formación definitiva de esa orden del día. Por lo tanto, apoyo incondicionalmente la moción propuesta por el señor Otamendi y algún otro compañero, y afirmo que el resultado de esa finalidad, en la práctica, durante años anteriores, fué muy beneficioso.

SEÑOR TABAREZ (don Américo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo).— Voy a presentar una modificación: propondría que el número de miembros que debe componer esa Comisión encargada de redactar la orden del día, sea de nueve en lugar de siete.

SEÑOR OTAMENDI. — Acepto, no tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Otamendi, con la modificación del señor Tabárez.

Se necesita mayoría absoluta de la Asamblea.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y tres**).

11

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de Reglamento de la Asamblea.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR OTAMENDI. — La moción que había formulado en nombre de la Comisión Especial que se designó para estudiar el Reglamento, consiste en aprobar el proyecto de Reglamento, que ha sido repartido, en forma transitoria, por el término de dos meses. La Comisión Especial seguiría así trabajando y recibiría las sugestiones de los señores Legisladores para que aquellas modificaciones se consideraran en la Comisión. Pero en el repartido mismo habría que hacer una pequeña modificación, y es la siguiente: "Las Comisiones permanentes de la Cámara son catorce. Cada una estaría constituída por siete miembros, en forma que serían en total 98 legisladores, que es el número de la Asamblea, con exclusión del señor Presidente, que no forma parte de las Comisiones".

De manera que la Comisión propone eso: que se apruebe en block el proyecto de Reglamento presentado, en forma transitoria por el término de dos meses.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Asamblea.

SEÑOR PESCE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PESCE. — Me parece que el artículo 32 del repartido merecería una corrección en la parte que dice: "Los proyectos pasarán por una segunda discusión en particular, que se realizará con una sesión de por medio, cuando menos". Entiendo que debería decir: "que se realizará con una sesión ordinaria de por medio, por lo menos".

(Apoyados).

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite? Personalmente yo acepto la modificación, porque da una mayor garantía, que es lo que debemos procurar en el régimen legislativo unicameral.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Yo también acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Asamblea el proyecto con la observación formulada y que acepta la Comisión.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Hago moción para que se vote en block.

SEÑOR VIGO. — ¿Me permite?.

Yo he propuesto una enmienda, porque creo que hay una inadvertencia fundamental en el proyecto de Reglamento. De manera que yo pediría que se votase en block, en la forma de votación de los códigos, lo no modificado, enmendado o adicionado, y que lo demás se votase por separado.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Hay alguna enmienda

SEÑOR VOGO. — Sí, señor.

SEÑOR OTAMENDI. — Acepto que se vote en esa forma, y después se tratarían las enmiendas que propone el doctor Vigo, que son las únicas que existen.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en block el proyecto de Reglamento, en la forma propuesta e inmediatamente se votarán las enmiendas propuestas por el señor Vigo.

(Se vota: **Afirmativa: setenta en setenta y tres**).

—Léanse las enmiendas propuestas por el señor Legislador Vigo.

SEÑOR VIGO. — Son dos artículos aditivos.

(Se lee):

"Artículo 89. En la reconsideración de un proyecto de ley devuelto por el Poder Ejecutivo con objeciones que afecten al todo del mismo o a su parte esencial, la discusión versará siempre sobre el proyecto en conjunto, y si no obtuviera tal cual fué sancionado por la Asamblea, las dos terceras partes de votos del total de los miembros de la Asamblea, quedará suprimido por entonces y no podrá ser presentado de nuevo hasta la siguiente Legislatura; pero si en tal forma obtuviera a su favor aquel número de votos, se tendrá por sancionado definitivamente, comunicándose al efecto al Poder Ejecutivo para su inmediata promulgación.

Artículo 89 (B.) Si las observaciones del Poder Ejecutivo se refieren a uno o más artículos de un proyecto de ley que no afectan a la parte esencial del mismo, sólo se pondrá en discusión los artículos observados, procediéndose en lo demás según lo establecido en el artículo anterior."

—En discusión.

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VIGO. — La Comisión de Reglamento olvidó que nosotros constituímos el Poder Legislativo completo y que las leyes sancionadas por el Poder Legislativo —la Asamblea Deliberante— pueden ser objeto de veto, en todo o en parte, por el Poder Ejecutivo. Para el caso de veto, quedamos en blanco en el reglamento propuesto...

SEÑOR NAVARRO. — ¿Me permite?

¿No se contempla ese caso con las disposiciones constitucionales?

SEÑOR VIGO. — En el Reglamento no se contempla.

Con esos dos artículos que yo propongo —que no son más que la reproducción de los pertinentes del Reglamento de la Asamblea General— queda obviado el vacío. Si el Poder Ejecutivo veta una ley aprobada por la Asamblea Deliberante en todo o en parte, volverá a consideración de la Asamblea.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite?

Comprendo perfectamente que es una enmienda muy justificada y que tiende a salvar una omisión del Reglamento; pero sería muy difícil a la Comisión poder resolver sobre tablas. De manera que pediríamos que pasara a Comisión y que ésta informara en una próxima sesión.

SEÑOR VIGO. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — **Habiendo** aceptado el señor Legislador Vigo, se va

a votar el pase a Comisión de las enmiendas por él propuestas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y nueve**).

SEÑOR BONNET. — Yo deseo preguntar a la Mesa si el Reglamento queda sancionado definitivamente o no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor: por el término de dos meses.

SEÑOR BONNET. — ¿No debe ser sometido a una nueva discusión particular?

SEÑOR OTAMENDI. — No, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no, porque acaba de sancionarse.

(Interrupciones).

12

—Continúa la orden del día.

En tercer término figura en ella la consideración del proyecto de convocatoria a Asamblea Constituyente.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —La Comisión especial designada a efecto de estudiar esta ley, se pronunció recién en la tarde de hoy. Creo que en estos momentos se está haciendo el repartido del trabajo a que dió término la Comisión hace apenas una hora y media. Como no ha sido aún distribuído el proyecto de ley, yo hago moción para que se considere, indefectiblemente, en primer término en la sesión ordinaria del día de mañana. En una palabra, que se aplace la consideración del asunto que figura en tercer término en la orden del día de la sesión de hoy, para la sesión ordinaria a realizarse en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Legislador Martínez.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y nueve**).

13

—La Mesa designa la confección de la integración de las Comisiones Permanentes de la Asamblea, a los señores Legisladores Crosa, Ximénez, Betelú, Buquet, Rospide, Otamendi, Cusano y Pérez (don Saviniano).

14

—La Asamblea resolvió en la sesión anterior dar cuenta del resultado de la elección de miembros de la Caja Autónoma de Amortizaciones, así como de la integración de la Corte Electoral, al término de la sesión, es decir, a las 19 horas.

Informa la Secretaría que los escrutinios están realizados.

SEÑOR XIMENEZ. — Hago moción para que se dé cuenta inmediatamente del resultado del escrutinio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Ximénez para que se dé cuenta de inmediato del resultado del escrutinio.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve**).

Se va a dar cuenta del resultado de los escrutinios.

Han votado para la integración de la Corte Electoral, como miembros neutrales de la misma, por los señores: doctor **José Irureta Goyena**, doctor **Mauro Sierra** y doctor **Leopoldo Mendoza y Durán**, como titulares, y como suplentes (sistema preferencial), por los señores: doctor **José A. de Freitas**, doctor **Julián de la Hoz**, doctor **José P. Massera**, doctor **Zoilo Zaldías**, don **Héctor A. Gerona** y doctor **Elbio Fernández**, los señores Legisladores: Odizzio, Benia Rovira, Rossi, Gutiérrez, Fuentes, Vidal, De Castro (don Luis Eduardo), Abadie Santos, Viera (don Rivera S.), Llantada, Antúnez, Fasciolo Siri, Schekleton, Zufriateguy, Barbagelata, Bonnet, Galli, Ximénez, Benavides, Antuña, Herrera y Thode, Zubillaga, Crossa, Castro (don Jorge N.), Torres, Sosa Aguiar, Braida, Vázquez, Tabárez (don Américo), Betelú, Cersósimo, San Juan, Buquet, Martínez (don Enrique D.), Alaggia, Tubino, Romay, González (don Tolentino), Paunesse, Tabárez (don Horacio), Dupont Aguiar, De Dovitiis, Bonino, Urioste Olivera, Bertón, Puig, Viña, Inciarte, Pérez (don Saviniano), Otamendi, Casas Araújo, Pintos Diago, González (don Lizardo R.), González Olaza, Barañano, Pérez Moré, Buranelli, Carballo, Muñoz, De León, Alonso Montaño Semino, Stewart Vargas, Suárez, Rospide, Haedo, Artecona, Fernández Crespo, Echenique, Camps, Lladó, Santos, Cusano, Arrillaga Safons, Macedo, Viera (don Atanasio C.), Navarro, Olivera Ortuz, Saravia, Arrillaga (don Francisco), Aldama, Echeverri Nunes Ribeiro, Salguero, Moroy, Salgado y Mac-Coll.

Han votado para integrar la Corte Electoral por el lema "Partido Colorado" por los señores **Aquiles Espalter** y doctor **José Ramasso**, como titulares, y como suplentes, por los señores **Fructuoso Leal, César Canessa, José Salgado, Armando Tubino, Ciro Giambruno, Arturo Carbonell Debali, Luis Otero** y **Ricardo Zavalla**, los señores Legisladores: Vigo, Viera (don Rivera S.), Llantada, Antúnez, Fasciolo Siri, Schekleton Ubiría, Sufriateguy, Barbagelata, Bonnet, Galli, Ximénez, Benavides, Antuña, Herrera y Thode, Zubillaga, Crosa, Castro (don Jorge N.), Torres, Sosa Aguiar, Braida, Vázquez, Tabárez (don Américo), Betelú, Cersósimo, San Juan, Buquet, Martínez (don Enrique D.), Alaggia, Tubino, Romay, González, (don Tolentino), Paunesse, Tabárez (don Horacio), Dupont Aguiar, De Dovitiis, Bonino, Urioste Olivera y Bertón; por el lema Partido Nacional", por los señores **Alberto Arocena** y **Rómulo Muñoz Ceballos**, como titulares, y como suplentes, por los señores **José V. Freire, Angel M. Cusano, Miguel Mercader, Luis Pisorno Scarone, Américo Olivera Luna, Antío María Fernández, Luis E. Quijano** y **Carlos F. Uría**, los señores Legisladores: Puig, Viña, Haedo, Artecona, Fernández Crespo, Inciarte, Pérez (don Saviniano), Otamendi, Casas Araújo, Pintos Diago, González (don Lizardo R.), González Olaza, Salgado, Barañano, Pérez Moré, Buranelli, Carballo, Muñoz, De León, Alonso Montaño, Suárez, Semino, Stewart Vargas, Rospide, Viera (don Atanasio C.), Navarro, Olivera Ortuz, Saravia, Arrillaga, (don Francisco), Echeverri, Nunes Ribeiro, Salguero, Moroy, Echenique, Camps, Lladó, Santos, Mac-Coll, Cusano, Arrillaga Safons y Macedo.

—La Mesa proclama a los ciudadanos que han sido nombrados por la Secretaría, miembros titulares y suplentes respectivamente de la Corte Electoral.

De acuerdo con lo que establece la ley electoral, se invitará a los señores electos miembros de la Corte Electoral para que tomen posesión de sus cargos en la sesión de mañana.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Erique D.). — Es para corregir un pequeño defecto en lo relativo a las proclamaciones, en que se ha incurrido al redactar las listas votadas y que me hizo notar hace un momento el señor Legislador Bonnet.

En la lista de miembros neutrales de la Corte se adoptó el sistema preferencial de suplentes, según lo dispone la ley que sancionamos hace un par de días; pero a pesar de ello, en la lista que hemos votado, aparecen de un lado los titulares y de otro los suplentes. Debe ser una sola lista de candidatos sin determinación de titulares y suplentes, estableciéndose, solamente, en el encabezamiento la siguiente leyenda: "sistema preferencial de suplentes", numerados del 1 al 9, de acuerdo con lo que establece la ley electoral.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proclamar el resultado de la votación para la integración de la Caja Autónoma de Amortización.

Han votado por los doctores **Blas Vidal** y **Héctor Mac Coll**, los señores Legisladores: Herrera y Thode, Ximénez, Bonnet, Nunes Ribeiro, Barbagelata, Galli, Zufriategui, Benavides, Castro (don Jorge N.), Dupont Aguiar, Crosa, De Castro (don Luis Eduardo), Fuentes, Inciarte, Gutiérrez (don César G.), Scheckleton Ubiría, Rossi, Romay, Zubillaga, Abadie Santos, Llantada, Pesce, Vigo, Braida, Sosa Aguiar, Bonino, Betelú, Cersósimo, Tubino, Torres, Paunesse, González (don Tolentino), Tabárez (don Horacio), Vázquez, Alaggia, Tabárez (don Américo), Lladó, Echenique, Aldama, Moroy, Salguero, Rospide, Camps, Olivera Ortuz, Echeverri, Pérez (don Saviniano), Saravia, Arrillaga (don Francisco), González (don Lizardo B.), Alonso Montaño, Carballo, Pérez Moré, De León, Muñoz, Odizzio, Urioste Olivera, Bertón, San Juan, Semino, Pintos Diago, Antuña, Santos, Barañano, Stewart Vargas, Otamendi, Salgado, Suárez, Buranelli, Artecona, Viera (don Atanasio C.), Navarro, Haedo, Cusano, Macedo, Casas Araújo, González Olaza, Benia Rovira, Puig, Viña y Fernández Crespo; por el doctor **César G. Gutiérrez** el doctor Blas Vidal, y por el doctor **Segundo F. Santos**, el doctor Héctor Mac Coll.

—La Mesa proclama electos para integrar el Directorio de la Caja Autónoma de Amortización, a los señores Legisladores Blas Vidal y Héctor Mac Coll.

Se comunicará oportunamente.

SEÑOR VIDAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Vidal.

SEÑOR VIDAL. — Debo agradecer profundamente a la Asamblea la distinción de que me ha hecho objeto, persuadido de la responsabilidad y de la importancia del cargo, le dedicaré toda mi atención para ser digno de la preferencia de mis electores y para servir dignamente los intereses del país, como le corresponde a todo buen ciudadano.

(Muy bien).

SEÑOR MAC-COLL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MAC-COLL. — Por mi parte, agradezco también a esta Asamblea la designación que me permite continuar en el cargo que ya tenía como representante de la Cámara cesante. Me propongo continuar en la función con el mismo empeño, y estoy seguro que en esa institución se pueden prestar grandes servicios al país.

(¡Muy bien!)

16

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GUTIERREZ. — La bancada riverista, señor Presidente, consecuente con un criterio sostenido en otras oportunidades y reiterado en forma precisa

y brillante por el doctor Abadie Santos en la sesión anterior, votó para integrar la Corte Electoral tan solo por miembros neutrales. Si con esto podía parecer que estábamos completamente independizados de la elección realizada por el sector mayoritario del Partido Colorado para integrar esta Corte, el hecho de ser integrantes de esta Asamblea Deliberante nos da una cierta solidaridad con sus resoluciones, aumentada en nuestro caso particular por la solidaridad que proclamamos en nuestra declaración al iniciar la actuación en esta Asamblea, solidarizándonos con la conducta de los Legisladores de nuestro partido en el período anterior.

El primer titular para la Corte Electoral votado por la mayoría Colorada, teniendo en cuenta las razones que he expresado anteriormente, nos obliga a hacer ciertas apreciaciones, considerando que ha sido una desacertada designación. Podrá tener este señor condiciones brillantes para ejercer otras funciones públicas; pero no creemos que esté habilitado, en este caso especial, para ir a formar parte de ese cuerpo político, cuando su actuación administrativa en el cargo de Secretario de la Jefatura de Policía de la Capital, motivó que se trajeran denuncias al Parlamento que fueron amplias y ruidosamente ventiladas en la prensa del país, y que produjeron la designación de una Comisión Investigadora cuyo informe fué, por unanimidad, desfavorable a su actuación, porque si alguna firma había en él, en que se hacían salvedades, era tan solo respecto a la situación del Coronel Baldomir, como yo también estaba dispuesto a hacerlo en Sala, en algunos aspectos, a pesar de no haberlo hecho constar en el informe.

Fué, pues, su actuación en asuntos relacionados con la violación de la ley del tesoro de caridad, que se vinculó ante la opinión pública con ciertos intereses electorales, que motivó, como digo, un informa desfavorable para su conducta acrecentada después con una interpelación solicitada por los Diputados riveristas de entonces al Ministro Espalter, que trajo como consecuencia algo desusado en nuestro medio parlamentario; un voto de censura de la Cámara y la renuncia de dicho Ministro que, puede decirse, fué votado por unanimidad, porque si algunos lo hicieron negativamente, no era solidarizándose con la actuación del Ministro y de dicho funcionario, sino porque consideraban que por el hecho de que continuara la Comisión Investigadora en funciones, debía esperarse para tomar resolución definitiva, a que esta terminara su cometido.

Pero supongamos, señor Presidente, que aquella Comisión, de la cual yo formaba parte, sin pasión, sin odio y sin intención personal, ajeno por completo en mí, como a todo hombre de bien, respetuoso de su responsabilidad cuando actúa en la función pública, — se hubiera equivocado; supongamos que la prensa también estuviera influenciada por factores ajenos a la verdad y a la pureza de los juicios; supongamos que la Cámara, también, en forma casi unánime, censurando al Ministro estuvo equivocada, aún así, pregunto yo si no hubiera sido más acertado en este momento en que no tiene el país otra inquietud más grave que la de dirimir dentro de la garantía de los comicios, el viejo pleito constitucional en una campaña electoral que será la más transcendente, la más importante y la más rica en fervores dentro de nuestra democracia, si no hay otros hombres no discutidos que pudiera integrar sin estos antecedentes la Corte Electoral, representando para todo el mundo una garantía insospechada e indiscutible.

(¡Muy bien!)

Porque si se hubiera equivocado, repito, la Comisión Investigadora de la Cámara y el comentario público, hay algo que se debe cuidar tanto como la verdad, como la razón y, sobre todo en esta situación actual en que se encuentra el país, que es la sensación de confianza de la opinión pública, y a esta sensación de confianza no le ha rendido hoy el debido homenaje.

Que tomen los partidos, en las luchas próximas, las actitudes que su convención, sus autoridades o sus sentimientos le dicten; pero que ellas no estén respaldadas, ni estimuladas por errores que nosotros cometemos.

Es lo que quería expresar, señor Presidente.

(Aplausos en la Asamblea y en la Barra).

SEÑOR BUQUET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BUQUET. — A mí me extraña que la bancada riverista haga salvedades sobre un candidato de nuestros distintos grupos políticos, excluyéndola a ella: en primer término, por la posición que se había fijado la bancada riverista de no intervenir en la votación de los miembros de la Corte Electoral, delegados de los partidos.

SEÑOR GUTIERREZ. — ¿Me permite?

SEÑOR BUQUET. — Sí, señor.

SEÑOR GUTIERREZ. — El señor Legislador no puede extrañar la posición de la bancada, porque, en lo que se refiere a las razones que la determinan, lo que acabo de expresar terminantemente, y en lo que se refiere a la actitud personal, he tenido la lealtad de comunicar a varios Legisladores del grupo de Vds., cuál iba a ser nuestra actitud.

De modo que la extrañeza del señor Legislador no está bien justificada.

SEÑOR BUQUET. — Yo le rogaría al doctor Gutiérrez que me permitiera expresar mi pensamiento.

La posición de la bancada riverista era la de no intervenir en la designación de los delegados de los partidos ante la Corte. Eso, por un lado, y, por otro lado, el señor Espalter ha sido designado miembro de la Corte Electoral, teniendo la confianza de los distintos sectores del Partido Colorado excluyendo al riverismo.

El asunto referente al señor Espalter, señor Presidente, se ha magnificado en los hechos, enormemente. Se ha hecho una cuestión política, y yo voy a expresar, haciendo un poco de historia y pidiendo perdón a la Asamblea por tener lo que hacer, cómo, a mi juicio, se han magnificado enormemente los hechos y cómo se ha aprovechado el asunto Espalter, — sin que esto pueda ser una imputación para la bancada riverista, desde luego, — para hacer un asunto político.

Cuando el Presidente de la República, doctor Terra, fué electo, uno de los primeros problemas que se plantearon, fué el de la designación de Jefe de Policía de Montevideo. El doctor Terra entendía que el puesto de Jefe de Policía de Montevideo era un puesto de confianza y, por lo tanto, designó para ocuparlo al actual Jefe de Policía, Coronel Baldomir, que le merecía toda la confianza, y que tenía también una gran aceptación en la opinión pública.

La agrupación de Gobierno Batllista quiso imponerle al doctor Terra un candidato, que era el General Julio César Martínez, y el doctor Terra no acató la resolución de la Agrupación en aquél momento. Desde entonces, y ya con anterioridad, también, se habían hecho una serie de escaramuzas entre el grupo político del doctor Terra y el grupo de los allegados a "El Día".

Esa serie de escaramuzas tendían a combatir al doctor Terra, porque se entedía que el doctor Terra, dada su gran personalidad, iba a ser una figura tan descollante, como lo han demostrado los hechos, en la historia de nuestro país.

Poco tiempo después, señor Presidente, fué desde las columnas de "El Día" y fué por una resolución del Poder Ejecutivo, que se resolvió en esta Cámara nombrar una Comisión Investigadora para estudiar el asunto de la destitución de Nogués y Bottías. Para demostrar ante la Cámara cómo se quería hacer un asunto político, esa Comisión Investigadora trabajó en una forma tal que nunca se ha visto en los anales del Parlamento a una Comisión Investigadora con esa laboriosidad y con la rapidez con que puso término a sus funciones.

Yo quiero hacer notar, señor Presidente, — y lo hago con una declaración de uno de sus miembros, el doctor Etchepare, hecha en la Cámara anterior y que consta en el archivo de las versiones taquigráficas de dicha Cámara, — que esa Comisión trabajó durante treinta y cinco días; desarrolló una labor de cincuenta horas; expidió cincuenta notas; interrogó a treinta personas; los taquígrafos trabajaron cuarenta y seis horas; se gastaron cinco mil hojas de papel, y se invirtieron quinientos pesos en los gastos.

Señor Presidente: parece que eran una cuestión tan capital las conclusiones a que llegara esa Comisión, que dependa poco menos que la vida del país de la terminación de la labor de ella. Y yo digo, señores, si esto no demuestra de manera acabada que se querían agrandar los hechos y que se quería dar una gran importancia a un asunto que en realidad no la tenía.

SEÑOR GUTIERREZ. — ¿Me permite?

En mi calidad de miembro de esa comisión, las críticas que el señor Legislador formula, yo las tomo como un gran elogio de la forma como ha trabajado la Comisión y cómo ha cumplido con su deber.

Nada más.

SEÑOR BUQUET. — Sí, señor. Yo creo que el señor Gutiérrez estaría en ese terreno como está en todas sus actividades, porque tengo un alto concepto del señor Gutiérrez, que piensa que todas las comisiones de la Cámara deben trabajar con esa laboriosidad; pero también debe comprender el señor Gutiérrez que fué esa una de las pocas comisiones que trabajó en colaboración con los demás colegas y encontró ambiente tan bueno para desarrollar esa actividad que es la característica del doctor Gutiérrez.

(Interrupciones).

—También se quería terminar cuanto antes el asunto, porque era de una gran importancia política. En esos momentos estábamos en plena campaña electoral y esa fué una de las armas más importantes que usó el grupo de "El Día" para atacar al grupo de los amigos del doctor Terra, porque se hacía aparecer a todos los allegados al doctor Terra, a todos los batllistas que acompañaban al grupo "Por los ideales batllistas" de Montevideo, como poco menos que presuntos quinieleros o ayudantes de quinieleros. Desgraciadamente, cuando la opinión pública muchas veces es sorprendida, tiene que pasar un tiempo prudencial para que se dé cuenta del error y para que entren las cosas a su verdadero quicio. Se había hecho aparecer al señor Espalter poco menos que como una per-

sona inmoral, cuando el señor Espalter, como hombre político y como persona, es dignísimo e incapaz de cometer la menor incorrección. Y en cuanto a su vida política, — que es el fiel reflejo de su vida moral, — se puede mirar a través de una pared de cristal, pues no tiene el menor defecto ni la menor incorrección.

Y a través de esa propaganda política, usando de ese instrumento político, se pretendió hacer mal, no al señor Espalter, sino al Presidente de la República doctor Gabriel Terra y a los batllistas que lo acompañaban en ese momento.

Por otra parte, señor Presidente, yo me voy a acoger a las declaraciones de tres personas: una, el señor Zavala Muniz, adversario político del señor Espalter, y una de las personas que trabajó con más actividad y más eficiencia en esa Comisión de sí demasiado laboriosa.

Cuando el señor Espalter tuvo el gesto valiente de traer a esta Cámara, una vez ungido Legislador, su asunto, le pidió, en la discusión que sostuvo en la Cámara pasada con el señor Zavala Muniz, que declarara sobre dos puntos terminantes sobre los cuales él hacía cuestión fundamental, y el señor Zavala Muniz declaró en esta forma: "**Señor Zavala Muniz. Quiero** responder a dos preguntas del señor Espalter para terminar este debate. Declaro, señor Presidente, como miembro de la Comisión Investigadora, que no creo, ni creo que la Comisión Investigadora lo admita, que el señor Espalter es indigno moralmente de estar sentado en la Cámara. Si lo hubiéramos creído, habríamos planteado el asunto cuando se aprobaron sus poderes.

"Declaro, señor Presidente, que no creo que el señor Espalter tuviera organizada la protección a los quinieleros de Montevideo. Si lo hubiera creído lo hubiera afirmado en el informe."

Esto figura en el Diario de Sesiones de la ex Cámara de Representantes en la página 783 del tomo 375.

Por otra parte, señor Presidente, la otra opinión es la del Jefe de Policía de Montevideo, Coronel Baldomir, que tuvo oportunidad de actuar un tiempo bastante largo, día a día, como él declara, al lado del señor Espalter, y de conocer íntimamente sus condiciones, sus aptitudes y sus procederes.

El señor Baldomir, al cual el doctor Gutiérrez le reconocerá las mismas condiciones de rectitud así lo creo...

SEÑOR GUTIERREZ. — Sí, señor.

Señor Buquet. — ...que fué precisamente sindicado porque no militaba en el batllismo y al que se le objetó, cuando se presentó su candidatura a la Jefatura de Policía de Montevideo — como presunto riverista, por lo cual tuvo la mayor oposición del grupo que formaba parte del gobierno caído — el Coronel Baldomir se expidió en esta forma en una de las declaraciones que prestó ante la Comisión: "**Señor Baldomir.** — Tendría que hacer un agregado, porque cuando salí la última vez, la única que estuve aquí, inmediatamente pensé que me había olvidado de decir algo, debido a esas interrupciones que a veces lo desvían a uno del hilo de la idea que tenía — y era con respecto a un concepto que yo sostuve antes del nombramiento del señor Espalter para Secretario y después de haber actuado en ese cargo el señor Espalter.

"Cuando me hice cargo de la Jefatura, con el firme propósito de evitar toda influencia o intervención política en cuestiones funcionales de la policía, mi propósito era llevar, si fuera posible aun cuando no tenía candidato, un Secretario que no hubiera actuado en política que es lo que no acabo de hacer ahora, una vez que renunció el señor Espalter.

De manera que tenía ciertos escrúpulos en llevar al señor Espalter, por tener conocimiento que había actuado en la elección anterior formando parte de un Comité de propaganda y demás. Sin embargo, pronto debí convencerme de que esos escrúpulos no tenían razón de ser, porque en la actuación del señor Espalter, en el contacto riario que tenía con él me dí cuenta de que su actuación anterior no había influído absolutamente en su actuación policial, y pude constatar con gusto que me dió esa impresión.

El señor Espalter, inmediatamente de tomar posesión del cargo, fué visto por infinidad de personas ligadas a él por relaciones de política y en ningún caso pude constatar que él se dejara influenciar por esos pedidos. Al contrario, tuve en seguida la impresión, porque sabía que lo habían proclamado candidato a Diputado, de que él no iba a poder seguir en el puesto en esas condiciones, porque es lógico que un candidato tenga que acceder muchas veces a pedidos de los ciudadanos que trabajan por su candidatura y entonces, lo llamé un día y le dije si él pensaba siempre aceptar la candidatura para Diputado. El me manifestó que no, que lo más probable era que se quedara en la Jefatura.

Yo pude constatar que infinidad de personas, ligadas a los clubes y demás fueron a pedirle, a veces, la libertad de algunos delincuentes: en fin: por pequeñas faltas por las que continuamente van personas a las comisarías o van sometidas al Juez de Paz, y, que en todos los casos se negó y me lo hizo saber a mí.

De manera que contra una opinión que se ha hecho pública, de que el señor Espalter hacía ciertas cosas a espaldas mías, estoy seguro de que no es cierto.

Nadie podrá probar que el señor Espalter ha puesto en libertad o ha dado ninguna ventaja a ningún ciudadano que ha ido a hacer un pedido a la Jefatura, sin conocimiento mío.

De manera que yo me hago responsable, en absoluto, de cualquier acto que se le inculpe al señor Espalter en ese sentido porque en todos los casos él lo ha hecho, estoy seguro con mi autorización.

Hasta de ciertas noticias que han pedido sobre prevenidos, sobre individuos detenidos por faltas insignificantes, él me ha dado conocimiento a mí en todos los casos.

De manera que quiero dejar constancia de esa actitud, de esa actuación del señor Espalter mientras estuvo en el puesto de Secretario.

El lo único que quería manifestar."

Esto en cuanto a las declaraciones del Coronel Baldomir, quien me parece a mí una persona honestísima, que al hacer estas declaraciones tenía el convencimiento de que el señor Espalter era un funcionario correcto siempre que actuó en la Jefatura de Policía.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Voy a proponer que se dé por terminado este incidente...

SEÑOR BUQUET. — Muchas gracias por su amabilidad. Yo lo he aguantado en todas sus disertaciones a pesar de que abusó bastante de la palabra.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — El señor Buquet dice que yo he abusado de la palabra. Que consulte la versión taquigráfica y verá que es un error. He sido breve en todas mis manifestaciones.

(Interrupciones).

—He hablado cuando debía hablar y he sido siempre breve. Por eso he propuesto esa moción de orden. Nosotros no podemos venir aquí a revivir procesos ya terminados; venimos aquí a trabajar.

Por eso propongo que se dé por liquidado este incidente, después de las manifestaciones del señor Legislador Buquet que creo son demasiado aclaratorias. Si yo hubiera cortado el discurso, estaría bien; pero él ya nos ha leído una buena parte del proceso y creo que el señor Gutiérrez se dará por satisfecho también.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR ROMAY. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROMAY. — Yo creo que no debe cortarse la palabra a un Legislador que está dando lectura a documentos de importancia, ya que está en juego la reputación de una persona de bien o de mal; pero que necesita ser oída. Nadie debe ser acusado sin ser oído. Se ha hablado sobre la personalidad del señor Espalter en una forma que merece también su defensa, si es que la tiene. Aquí no venimos a acusar ni a cerrarle la boca a nadie.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con este incidente.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y seis).**

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — El señor Legislador Romay dice que dada la importancia del asunto que se plantea, no se puede levantar la sesión. Yo le recuerdo que el otro día también planteé en el seno de esta Asamblea la declaratoria de grave y urgente del problema de la desocupación, y la Asamblea abandonó la Sala. Yo le pregunto si no es más importante el problema de la desocupación que el asunto personal que se ha planteado.

(Interrupciones).

SEÑOR GUTIERREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

El señor Legislador Buquet me había concedido una interrupción que va a ser muy breve, desde que ya he expresado que no deseo hacer debate; pero como el señor Buquet me pide opinión sobre el Coronel Baldomir, no quisiera que mi silencio pudiera prestarse a interpretaciones erróneas.

Yo creo que el señor Baldomir, en la incidencia que se está juzgado, ha aclarado bien cuál fué el móvil que lo determinó a cometer una irregularidad, si se quiere; pero que podemos decir que pertenece a esas cosas de buena voluntad de funcionarios que, bien inspirados, las pueden cometer: dejó en libertad a un infractor a esta ley por razones sentimentales. Para mí esta razón es la que puede explicar más rotundamente y en forma más correcta, su actuación.

SEÑOR BUQUET. — Continúo, señor Presidente.

Si no fuera suficiente lo que he leído de las declaraciones del señor Zavala Muniz y del Coronel Baldomir, voy a leer ahora la nota que remitió el Coronel Baldomir, elevando la renuncia del señor Espalter ante el Ministro del Interior doctor Ghigliani, y la nota de aceptación de la renuncia del señor Espalter por el doctor Ghigliani, donde también hace declaraciones. Como se trata de una personalidad como el doctor Ghigliani al cual sus peores adversarios no le pueden negar sus grandes condiciones de hombre recto y justo, yo creo que la opinión del doctor Ghigliani en este asunto es de gran importancia para poner a cubierto la posición del señor Espalter en ese momento.

El doctor Ghigliani, que — acompañando al doctor Terra — también fué objeto de los más ardientes ataques por ese grupo que hizo uso de este asunto político, se separó de "El Ideal", casi se puede decir a raíz de este asunto, he hizo declaraciones terminantes sobre la conducta del señor Espalter, las que voy a leer:

"Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Señor Jefe de Policía del Departamento de Montevideo, Coronel Arquitecto Alfredo Baldomir. — Presente. — De mi mayor consideración: Por la presente elevo a usted mi renuncia del cargo de Secretario General de la Jefatura de Policía de este Departamento.

"Muéveme a ello diversas razones, entre las que ocupa lugar preferente la insistencia de mis correligionarios y amigos a que mi nombre figure en una de las listas de Representantes Nacionales a votarse en la próxima elección de Noviembre y a sus deseos de que me reintegre a las actividades políticas.

"Hubiera deseado vivamente no tomar esta actitud, hasta que la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre diversas cuestiones policiales, produjera su dictamen y proclamara la falsedad de las denuncias de que fuí injustamente acusado.

"Pero las necesidades de la propaganda, la premura en registrar las listas y el cumplimiento de los diversos actos preelectorales, me obligan a anticiparme a mis propósitos.

"Por lo demás, la Comisión Investigadora según creo, ha terminado virtualmente su tarea de indagación y tengo entendido que a breve plazo producirá su dictamen. Ya, en la actualidad, pues, es posible afirmar de una manera inequívoca que de todo lo actuado se desprende claramente la honestidad de mis procederes y mi corrección de conducta.

"En cuanto a mi actuación funcional y al cumplimiento de los deberes del cargo que abandono, dejo librado el juicio a su criterio, que lo sé exageradamente benevolente hacia mi persona, y sin excepción alguna, al de todos mis compañeros de labor, a quienes pongo como testigos de la pureza de mis actos y de la rectitud de mis intenciones y de quienes, si bien dejo de ser hoy el camarada de trabajo, los sé mis amigos del futuro.

"Con el honor de saberme su amigo, saludo a usted muy atentamente. — Aquiles Espalter."

A esto elevó el señor Baldomir la siguiente nota: "Montevideo, Octubre 1.º de 1931. — Señor Ministro del Interior, doctor Francisco Ghigliani. — Señor Ministro: Adjunto elevo al señor Ministro la renuncia que en la fecha me presentó el señor Aquiles Espalter, del cargo de Secretario General de esta Jefatura.

Al dar cuenta de la decisión del señor Espalter, debo expresar al señor Ministro que ella representa el alejamiento del instituto a mi cargo de un funcionario de destacadas cualidades, las que considero de mi deber señalar, haciendo sólo justicia a quien en todo momento ha sido un colaborador inteligente y comprensivo, leal y de amplio espíritu para encarar las múltiples cuestiones de la compleja misión que debía cumplir.

Pero si esas condiciones sirven por sí solas para delinear la personalidad del funcionario que con verdadero pesar veré alejarse de mi lado, existe otra que debo proclamar bien alto en esta oportunidad y ella es su inquebrantable rectitud moral. Puedo decirlo a plena conciencia, que jamás percibí en él ningún acto que significara la más leve concesión a una conducta que fué en todos los momentos y frente a todas las contingencias, intachable y encuadrada en un exacto concepto de cuál es el verdadero rol que en la sociedad debe desempeñar la policía. Saludo al señor Ministro atentamente. — Coronel Alfredo Baldomir, Jefe de Policía."

Esto decía el Coronel Baldomir y el Ministro de Interior decía: "Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 1.º de 1931. — Vista la renuncia presentada por el señor Aquiles Espalter, del cargo de Secretario General de la Jefatura de Policía de Montevideo, y la nota del señor Jefe de Policía, con que aquella fué elevada; Resultando: Que el renunciante fundamenta su actitud en el deseo de atender a la solicitación de los ciudadanos que aspiran a conferirle su representación en el Parlamento; Resultando: Que la conducta del señor Aquiles Espalter en el desempeño de su cargo motiva el elogio del Jefe de Policía, quien ha podido juzgarlo en la apreciación cotidiana del ejercicio de sus múltiples y delicados cometidos; Resultando: Que a punto de finalizar la investigación parlamentaria, puede afirmarse que no existen contra el señor Espalter no ya pruebas, sino siquiera inculpaciones que pudieran inducir a mantenerlo en el cargo para que afrontase desde él las correspondientes responsabilidades; Considerando: Que la aspiración ciudadana de elegir candidato no debe ser obstaculizada por el Poder Ejecutivo, negándose éste a aceptar las renuncias que se le presenten para colocarse en condiciones de ser elegido; Considerando: Que la proximidad de las elecciones y lo apremiante de los términos relacionados con las gestiones previas indispensable para la presentación de candidatos obligan a una resolución inmediata. Se resuelve: 1.º Acéptase la renuncia presentada por el señor Aquiles Espalter del cargo de Secretario General de la Jefatura de Policía de Montevideo y agradézcansele los servicios prestados a la institución policial en el desempeño del mismo; 2.º Comuníquese, etc. — Terra. — F. Ghigliani. — Por el Ministro: Varzi, Subsecretario."

Yo he leído la opinión de dos personas de cuya rectitud no se puede dudar en lo más mínimo y son plena garantía de la conducta del señor Espalter durante el desempeño de su cargo de Secretario de la Jefatura de Policía.

Por otra parte, entendemos que el señor Espalter, por su preparación, es un excelente candidato para ocupar la Corte Electoral. El señor Espalter, siendo estudiante de 4.º año de Derecho, en el año 24, presentoó un trbajo relativo a la Corte Electoral, donde hacía observaciones interesantísimas, donde hacía reparos a que la Corte Electoral debía integrarse con el sistema de neutrales, que es el criterio que sostiene actualmente la bancada riverista.

El señor Espalter en aquellos momentos pensaba sobre ese punto completamente de acuerdo con lo que piensa actualmente la bancada riverista. Por otra parte, presentó un trabajo también sobre reorganización de la Oficina Dactiloscópica y sobre una Policía Electoral Judicial. Además, el señor Espalter, cómo Secretario General del Comité Ejecutivo Departamental de Montevideo, tuvo una larga actuación, al par que brillante, donde demostró una preparación seria sobre los asuntos relativos a la Corte Electoral.

Por esos motivos, nosotros entendemos que el señor Espalter es un excelente candidato para la Corte; que así como, según lo declaró el señor Zavala Muniz, estaba bien sentado en la Cámara, estoy seguro que también está bien sentado en la Corte Electoral. Por otra parte, él lleva la aprobación unánime, no ya de nuestra bancada, sino de todos los grupos colorados, exceptuando el riverista.

Entiendo, señor Presidente, que éste fué un asunto político, lo repito, al cual se le quiso dar una gran magnitud, pero no para combatir al señor Espalter, sino que tenía miras que iban más lejos: tenía la mira de oponerse a la actuación brillante del doctor Terra, a la actuación brillante de un candidato que había sido ungido Presidente de la República con el voto de ciento sesenta mil ciudadanos, y que quería desarrollar para el país una acción que nos llevara por los derroteros brillantes que esperamos todos los buenos patriotas. Y a pesar de esa campaña y de las otras muchas que se hicieron, el doctor Terra pudo continuar su obra y hoy estamos recogiendo los frutos de esa obra.

Por eso yo entiendo, señor Presidente, que el señor Espalter va a desempeñar correctamente sus funciones y hasta emplazo al señor Legislador Gutiérrez para que, dentro de poco tiempo, me dé la razón al ver la brillante actuación del señor Espalter en la Corte.

He terminado y agradezco a la Asamblea su benevolencia.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha solicitado de las distintas bancadas que constituyen la Asamblea la designación de representantes para la Comisión a que se refiere el artículo 12 del Reglamento a los efectos de determinar cuántos puestos corresponden en la distribución de los mismos.

Habiéndose agotado la orden del día se levanta la sesión.

(Se levantó a las 19 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

4.ª SESION

MAYO 11 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

CON ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS ELECTOS DE LA CORTE ELECTORAL, DOCTORES JOSÉ IRURETA GOYENA, MAURO SIERRA, LEOPOLDO MENDOZA Y DURÁN Y JOSE RAMASSO, Y LOS SEÑORES AQUILES ESPALTER Y ALBERTO AROCENA.

SUMARIO

1

En Montevideo, a los once días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Abadie Santos, Aldama, Alaggia, Alonso Montaño, Antúnez Artecona, Arrillaga (don Francisco), Arrillaga Safons, Barañano, Barbagelata, Benavides, Betelú, Benia Rovira, Braida, Bonnet, Buquet, Buranelli, Camps, Carballo, Castro (don Jorge N.), Casas Araújo, Cersósimo, Crossa, Cusano, De Castro (don Luis Eduardo), De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fuentes, Galli, González (don Lizardo R.), González (don Tolentino), Gutiérrez, Haedo, Herrera y Thode, Inciarte, Llantada, Macedo, Mac-Coll, Martínez (don Enrique D.), Moroy, Muñoz, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Otamendi, Paunésse, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pesce, Pintos Diago, Puig, Romay, Rospide, Rossi, Salgado, Salguero, San Juan, Santos, Saravia Schekleton Ubiría, Semino, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Suárez, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio), Torres, Tubino, Urioste Olivera, Vázquez, Vidal, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Vigo, Viña, Ximénez, Zubillaga y Zufriateguy.

Total: 85.

Faltan:

Con licencia, los señores Legisladores: Bonino, Martínez Fontes, Pérez Aquino y Quesada.

Total: 4.

Con aviso, los señores Legisladores: Bertón y Oller.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Legisladores: Arrieta, González Olaza, Ingold y Lladó.

Total: 4.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Poder Ejecutivo remite un mensaje y proyecto de ley por el que se establece que las disposiciones del decreto de 21 de Abril próximo pasado sobre recargo a los contribuyentes del impuesto de herencias beneficiarán a los morosos en el pago del mismo.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

2—El señor Legislador don Eduardo Bonino solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

3—El señor Legislador don Nepomuseno Saravia solicita licencia para faltar a las sesiones que se celebren desde el 1.o al 15 de Junio próximo.

—Se votarán oportunamente.

3

"El señor Francisco C. Betelú, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El plazo de 30 días a que se refiere el artículo 5.o de la ley de 17 de Julio de 1931, para que el Jurado de Conciliación y arbitraje se pronuncie en la reclamación entablada sobre el precio de los arrendamientos rurales, regirá en los casos en que intervenga el Jurado de Primera instancia, desde la fecha de su presentación, y en los que intervenga el Jurado de Segunda Instancia, desde la fecha de la apelación interpuesta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Francisco C. Betelú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de 17 de Julio de 1931, que creó los Jurados de Conciliación y Arbitraje para intervenir en las reclamaciones interpuestas sobre rebaja de arrendamientos rurales, no le fijó término para el pronunciamiento a los Jurados de Primera Instancia.

Esta laguna de la ley, ha hecho poco prácticas las disposiciones que contiene, porque en algunos Departamentos los expedientes están paralizados por falta de trámite.

Tanto el arrendador como el arrendatario tienen interés en que se finiquite el conflicto una vez de planteado. El primero por la percepción de la renta y el segundo por la situación de expectativa en que lo coloca la espera inmotivada.

El plazo determinando fecha para el pronunciamiento de los Jurados llamados a intervenir, va a llenar un requisito señalado como necesario por la experiencia, a los efectos de que la ley sobre rebajas de los arrendamientos rurales pueda cumplir la finalidad práctica a que fué destinada por los Poderes Públicos.

Montevideo, Mayo 11 de 1933.

Francisco C. Betelú."

—A la Comisión de Códigos.

"El señor Legislador don Eduardo Vázquez presenta el siguiente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Ministerio de Industrias dispondrá a la mayor brevedad po-

sible, que por un técnico agrimensor de su dependencia si dispusiera, o especialmente contratado en caso contrario, se proceda al deslinde y ubicación de los lotes de la colonia General Rivera, en el Departamento de Artigas, fracciones A y B, adjudicadas en propiedad por el ex Consejo Nacional de Administración a sus respectivos poseedores.

Art. 2.o Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, los tomará el Ministerio de Industrias de la partida que percibe por concepto de arrendamiento del campo del Estado que ocupa en el mismo Departamento el señor Francisco Sanchís.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Eduardo Vázquez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ex Consejo Nacional, por resoluciones dictadas en los años 1922 y 1927, adjudicó a los pobladores que se enumeran en los respectivos decretos, la totalidad de los lotes y parcelas en que se divide el campo que el Estado destinó para colonia con el nombre de General Rivera, en el Departamento de Artigas.

Nada habría que objetar a la adjudicación aludida, si no mediara un hecho grave, en lo que se refiere al deslinde y ubicación de los predios adjudicados, que necesariamente vienen a crear un serio conflicto a cada propietario.

En efecto: el campo destinado a la colonia General Rivera, sólo fué mensurado en su oportunidad en su área perimetral, procediéndose sobre el plano de la mensura a la ubicación de cada lote o parcela.

Este trabajo, que debió efectuarse sobre el terreno por un técnico agrimensor, para que cada poblador de la coolnia supiera cuales eran los límites de su tierra, lo efectuó en su gabinete de trabajo un meritorio funcionario de la Dirección de Inmigración ya fallecido, el señor Gualberto Zás.

Sobre esta subdivisión teórica hecha por el señor Zás, la Escribanía de Gobierno y Hacienda ha ido expidiendo las escrituras de adjudicación ordenadas en los mencionados decretos del Consejo Nacional.

Ahora bien: los pobladores de la referida colonia, no se ubicaron en ella siguiendo el orden establecido en el plano que sirvió de base a la titulación de los lotes adjudicados a cada uno, sino que lo hicieron siguiendo un plan completamente arbitrario y hasta si se quiere particularmente interesado y caprichoso por cuyo mérito se encuentran hoy muchos de ellos con el título de propiedad de un bien que, o no están en posesión de él, o si lo están sólo es parcialmente, dado que dentro de los límites fijados en la escritura, hay también otros pobladores que se consideran dueños del mismo lote aun cuando su título le fije o señale otro número.

Esta anormalidad ha dado lugar a riñas, disputas y litigios entre los colonos del lugar ocurriendo que más de un beneficiario desistió de hacer valer su derecho después de efectuada por su cuenta la mesura y ubicación de su predio, en virtud de que para ello, tendría que recurrir a los oficios de algún procurador que le ventilara ante la justicia ordinaria su reclamo, y en este caso, la perspectiva final ya puede deducirse; que entre costas y honorarios, quedaría absorbido el bien que el Estado adjudicara, como premio a su constancia y laboriosidad.

Es, pues, de estricta justicia remediar la omisión producida por el Estado al resolver la adjudicación definitiva de los lotes, sin antes haber procedido al deslinde y ubicación de los mismos; y, es de justicia también evitar a los beneficiarios el descuento que necesariamente debe producirle, cuando en posesión ya de su título, después de largos años de espera, cree tener su propiedad saneada y se encuentra con que, lo que en realidad tiene, es un título para reivindicar la propiedad, con toda la secuela de un pleito largo y costoso, en el cual no tiene ningún interés.

Por otra parte, este trabajo no demandaría ningún gasto al erario, por cuanto para cubrirlos se propone utilizar las rentas que produce el campo que ocupa el señor Francisco Sanchís, ubicado en la misma Colonia, cuyos fondos, según creo, no tienen por ahora destino fijo.

Artigas, Mayo 11 de 1933.

Eduardo Vázquez."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Legisladores que no concurrieron a la sesión el día 10 de Mayo a las 16 horas.

Con licencia: Martínez Fontes, Pérez Aquino y Quesada.

Con aviso: Oller.

Sin aviso: Arrieta e Ingold.

5

Encontrándose en antesalas los miembros electos de la Corte Electoral, se les va a invitar a pasar al Salón de Sesiones a fin de darles posesión de sus cargos.

(Entran al Salón de Sesiones los doctores José Irureta Goyena, José Ramasso, Mauro Sierra, Leopoldo Mendoza y Durán, y los señores Aquiles Espalter y Alberto Arocena).

—Señores miembros de la Corte Electoral: en nombre de la Asamblea Nacional Deliberante quedáis en posesión de vuestros cargos. Cuenta el país, en este momento histórico en que una luminosa perspectiva se levanta en el futuro nacional, con vuestra invalorable colaboración. Pone esta Asamblea en vuestras manos, a la luz de vuestro juicio y a la salvaguardia de vuestra dignidad de ciudadanos y magistrados, el código que contiene el acervo de nuestro derecho electoral.

He dicho que es este un momento histórico; de aquí la trascendencia de vuestra acción inmediata. Fracasado en los hechos, después de una práctica de quince años, el ensayo constitucional de 1917, el pueblo reclama imperiosamente la reorganización y el reajuste de las instituciones fundamentales de la República. Vais a presidir ese magno acto cívico que indefectiblemente se llevará a cabo el 25 de Junio próximo. El país contará con la confianza de ese Tribunal de Honor que vais a constituir. Representantes, los unos, de los partidos políticos,—a justo título, yo entiendo, sin mengua de la ecuanimidad indispensable, —equidistantes los otros de la milicia partidaria, ha querido la ley, — sabiamente, a mi juicio, — agregar al concepto numérico del Gobierno el concepto de la democracia como Gobierno de razón. Y si la opinión pública es factor esencial de toda legislación, vuestros nombres, señores magistrados, constituyen la mejor garantía.

Decía Ronsard, en su viejo léxico, que la ley de nada sirve si no la acompaña la virtud; vosotros la poseéis, junto con la capacidad y la autoridad. De aquí lo *trascendente* de vuestra tarea inmediata; de aquí que yo os augure ahora el más franco de los éxitos en vuestra patriótica labor.

Os pongo en posesión, en nombre de la Asamblea, de vuestros cargos, señores Jueces de la Corte Electoral.

(Aplausos en la Asamblea).

SEÑOR IRURETA GOYENA. — Señor Presidente: entiendo que la autoridad anhela que los partidos aborden de inmediato la reforma constitucional para proceder, dentro de esa organización, a la brevedad posible, a formar los Poderes Públicos y que el país se gobierne a sí mismo, dentro de un régimen de legalidad. Es por esa razón que me he decidido a aceptar este cargo, que ningún ciudadano colocado en mis condiciones, tiene el derecho de renunciar.

He de poner el mayor empeño en ceñirme estrictamente a la ley, sin distinguir entre amigos y adversarios, y superándome, si fuera posible tratándose de estos últimos, en el cumplimiento de mi deber.

Abrigo la seguridad de que estos son también los sentimientos que han decidido a mis distinguidos colegas a corresponder con una aceptación el honor que les ha discernido esta Asamblea y que estas, mis palabras, u otras parecidas— parecidas quizás por ser más elocuentes —son las que vibran en estos momentos en sus labios.

Sólo me resta, en mi nombre personal y en el de mis distinguidos compañeros, si me lo permiten, agradecer a la Asamblea el insigne honor que se ha servido dispensarnos.

(Aplausos en la Asamblea).

SEÑOR SIERRA. — Señor Presidente: creo interpretar el sentir de los demás compañeros al agradecer a todos el honor con que nos han honrado al elegirnos como neutrales, y la manera cómo consideramos que retribuiremos a esa confianza es tratando de cumplir y cumpliendo estrictamente con nuestro deber.

(Aplausos en la Asamblea).

SEÑOR MENDOZA Y DURAN. — Los conceptos y las expresiones de que ha hecho uso mi colega doctor Irureta Goyena indicando en qué condiciones vamos a la Corte Electoral, son los mismos o son parecidos, aunque más escuetamente expresados, que los dados por mí a la persona que vino a pedir mi aprobación para mi elección para este cargo.

De consiguiente, me comprometo solemnemente a cumplir todos los propósitos que el doctor Irureta Goyena ha hecho valer ante la Asamblea.

(Aplausos en la Asamblea).

SEÑOR RAMASSO. — Señor Presidente: el doctor Irureta Goyena ha tenido la atención de agradecer también en nuestro nombre, al hacerlo personalmente, el honor que nos ha dispensado esta Asamblea al confiarnos un cargo de tanta significación y de tanta responsabilidad como es en estos momentos, la de componentes de la Corte Electoral.

La Corte Electoral está formada, por disposición de la ley, de miembros neutrales y de miembros partidarios. Yo he tenido el honor de formar parte de la Corte Electoral que terminó sus funciones hace pocos días y de algunas de las anteriores. Tengo el convencimiento de que esta Corte Electoral que se constituye, como las que la han precedido, compuesta de miembros neutrales y de miembros partidarios, será, sin distingo de miembros, absolutamente imparcial, y absolutamente neutral.

He visto siempre a la Corte Electoral, —y es agradable recordarlo y dejar constancia de ello, — proceder con alta imparcialidad. Todo el país y todo el electorado han respetado los fallos de la Corte Electoral, y, por tanto, los seguirán respetando en el futuro, dados los altos

propósitos que guían a los actuales componentes de la misma.

Primará, como ha primado siempre — y esto lo digo por mi cuenta, y creo que interpreto el modo de pensar de los compañeros que son en la Corte representantes de los partidos, — el interés nacional aún por encima del interés partidario. Primero es la equidad, primero es la justicia, primero es el sentimiento de respeto que deben despertar las soluciones de los comicios, y después el interés partidario. Al pensar así, no se perjudica ni se contraría los propósitos de los partidos; se les levanta y se les ennoblece. Y tengo el convencimiento de que esta Corte Electoral responderá ampliamente a este modo de pensar.

Agradezco, señor Presidente, nuevamente el alto honor que me ha dispensado la Asamblea al incluirme entre los miembros de la Corte Electoral.

(Aplausos en la Asamblea y en la Barra. — Se retiran los señores miembros de la Corte Electoral).

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Antes de entrar a la consideración de la orden del día de la sesión de hoy, quiero distraer por breves instantes la atención de la Asamblea por dos asuntos que tienen relación fundamental con el desenvolvimiento económico del Departamento de San José, el que represento en esta corporación.

El primero, significa la vida misma de aquella progresista zona del país, que pasa en estos momentos por el período más difícil de paralización de todas las manifestaciones del trabajo, que apareja la inactividad de centenares de obreros que hoy viven como parias en espera de que el horizonte de la República señale para ellos días de redención y de justicia para aliviar su situación de miseria y de dolor dentro de la sociedad, siempre injusta en la apreciación de los derechos individuales, y que confían ahora en la orientación del nuevo régimen, para ver satisfechas sus ansias de servir como elementos útiles al país, brindándole el esfuerzo de sus brazos.

Actualmente, señor Presidente, existen en San José tres obras importantes paralizadas por completo: la carretera a Mercedes, el camino a Flores y el ramal que unirá San José con el zarandeado kilómetro 70. Las dos primeras, están en suspenso por rescisión de los contratos a las empresas que ejecutaban esas obras, y la última tiene hechos sus estudios, financiación, etc., y sólo esperan la eficaz intervención del gobierno para que den comienzo a la misma, 963 obreros inscriptos en los registros respectivos, que forman otros tantos hogares, para que se de comienzo a esos trabajos a fin de aliviar su apremiante situación económica.

Por tanto, hago moción, señor Presidente, para que mis palabras sean pasadas al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que este Secretario de Estado, de acuerdo con la Junta de Gobierno, resuelva en forma urgente la solución de este problema que afecta a la economía general del país, ya que en la terminación de esas obras se tonificaría la corriente fecunda de trabajo, hoy inactiva debido a las deficientes vías de tránsito que unen los Departamentos de Flores, San José, Colonia y Soriano, verdaderos emporios de la riqueza agropecuaria, que tomaría impulsos extraordinarios en la faz económica y progresista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Legislador Cersósimo; para que la versión taquigráfica de sus palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete).**

7

SEÑOR CERSOSIMO. — El otro asunto de que quería ocuparme, lo constituye el cobro de diez pesos de multa que por decreto del ex Consejo Nacional de Administración se hace efectivo a todos los habitantes de la ciudad de San José por incumplimiento de la ordenanza relativa a la conexión de toma de agua corriente.

Como el 15 de este mes vence el segundo plazo acordado para ese efecto, — o sea, dentro de la segunda zona, — se hará ejecutiva en esa fecha la multa correspondiente, teniendo que abonar los propietarios veinte pesos por ese concepto, lo que viene a significar, señor Presidente, un aumento de esa suma en el valor de las conexiones, que ya de suyo es bastante elevado.

Yo traigo a esta corporación, señor Presidente, el clamor de todos los pobladores de la ciudad de San José para que esas multas queden sin efecto, dando un nuevo plazo improrrogable de seis meses para la ejecución de las conexiones domiciliarias, en el cual término deben quedar realizadas totalmente las obras.

Por lo tanto, formulo moción para que este justo petitorio sea pasado, con igual destino que el anterior y con carácter de urgente, al señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE.—Se va a votar la moción presentada por el señor Legislador Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete).**

8

Tiene la palabra el señor Legislador Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Señor Presidente: desde Noviembre de 1932 venimos pugnando, desde las columnas de "El Debate", porque se adoptaran medidas de previsión indispensables para aliviar en lo posible la situación de angustia de la campaña, y evitar el doloroso desastre cuyas consecuencias se va palpando con la ruina económica de muchos elementos dignos por todos conceptos de apoyo y de consideración.

Mis compañeros de redacción en aquel diario y compañeros también de la bancada nacionalista, los señores Suárez y Haedo, presentaron a la ex Cámara de Diputados el 13 de Diciembre último un proyecto de ley de moratoria interna que contemplaba tres puntos fundamentales: 1.o, evitar por el término de dos años, la ejecución de las hipotecas de las propiedades hipotecadas; segundo, prorrogar también el vencimiento, por igual plazo, de los créditos quirografarios; tercero, establecer la rebaja de intereses al 6 o|o en los créditos quirografarios, y al 5 o|o en las deudas hipotecarias.

Ese proyecto, que debió tratarse con la premura que reclamaban las circunstancias, fué pasado a Comisión, porque se opusieron a que se considerase con la urgencia que requería los Legisladores que formaban mayoría en la Cámara y que cesaron, porque así lo quiso la revolución triunfante.

Encauzado el país en la era de reconstrucción y de reajuste, no podemos olvidar que tenemos una gran deuda que cumplir: la de velar, dentro de lo posible, por la regularización de la situación económica del país, que muchos lustros de desgobierno, de despilfarro y de imprevisión hicieron desastrosa.

Una ley de moratoria interna es necesaria y es urgente. En el instante actual no hay otra solución inmediata para llevar la tranquilidad a quienes tanto la necesitan. Los vencimientos que no pueden satisfacerse deja na merced de los acreedores, — Banco o particulares, — los bienes de los que deben, y si eso es natural y lógico en épocas normales, no puede el Estado presenciar y permitir el desastre de una bancarrota en el descenso, cada día mayor, del valor inmueble, cuando en su mano está evitarlo.

Los banqueros, señor residente, pretendiendo atenuar la propaganda que insistentemente hacíamos en "El Debate", en favor de la ley de Moratoria, se reunieron y formularon una extensa exposición con fecha 3 de Febrero del corriente año. Esa exposición fué contestada también por nosotros extensamente, capítulo por capítulo, dejando establecido categóricamente que nada se conjuraba con la proposición de los banqueros, desde que simplemente se reducía su memorándum a establecer la seguridad entre los prestamistas bancarios, pero dejando a los deudores a merced de la voluntad de los banqueros.

Bien, señor Presidente: el valor de la propiedad ha descendido de tal modo que resulta doloroso constatarlo, y como nadie ignora las consecuencias que se derivan de tal situación, creo que esta Asamblea ha de estar de acuerdo con nosotros los que propiciamos la moratoria, en que no puede dejarse al propietario que tiene sus bienes hipotecados a que se le ejecute, reduciéndolo a la miseria. Queremos que se eviten las ejecuciones por un término de dos años; que no se traben embargos, porque irrogan crecidas costas, que van en perjuicio de los deudores, aumentando la obligación y despojándolos de lo poco que podía quedarles; que en esta crisis sin precedentes en el país, no hagan su negocio los aprovechadores, y compren por dos lo que vale seis; que el patrimonio de cada hacendado, industrial, empleado u obrero, sea tutelado, defendido por una ley de emergencia, que hace tiempo adoptó Alemania, que Cuba y Colombia también decretaron hace poco, y que Brasil, señor Presidente, implantará brevemente.

Pero argumentaban los banqueros, en el documento a que hice referencia, que entre los males derivados de la moratoria se hallaría la cesación del crédito en todos los sectores de la economía. Desgraciadamente, con o sin moratoria, la restricción o cesación del crédito se ha producido.

El Banco de la República tiene prestado a los ganaderos, a la sola firma o en hipoteca, alrededor de cincuenta y cinco millones de pesos, y ese dinero, si volviera inmediatamente a las arcas del Banco, dejaría en la ruina a los deudores; y sin rescatar ese dinero, el Banco no puede prestar nuevas sumas porque no tiene otra disponibilidad. Hay emitidos treinta y cinco millones de deuda pública, que se van colocando muy lentamente. Es cierto que en el régimen anterior los capitales se retraían; no había confianza en el Gobierno; que un día tras otro aumentaba la burocracia; que abultaban los compromisos; se perseguía al capital y al trabajo haciendo emigrar los capitales y se sovietizaba al país al extremo de que se hablaba ya, como de la cosa más natural, de apoderarse de los campos, dejando a los propietarios en calidad de simples arrendatarios de lo que era suyo.

La Junta de Gobierno dictó dos decretos: uno, estableciendo la suspensión de los remates por ejecución de hipoteca por

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 111 Montevideo, Viernes 19 de Mayo de 1933 Núm. 8024

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir avena laminada, alpargatas, atún, botines y botas, botones para cuello y puños, café, camisetas, carreteles hilo, cepillos para dientes, cucharas, cigarros hoja, caldera aluminio, calcetines, cigarros tipo toscanos, chocolate, cocoa, camisas, cuchillos, cigarrillos, duraznos en almíbar, escarapelas, espejos, frascos de encurtidos, calzoncillos, fideos, galletitas, tabaqueras, ligas para hombre, líquido para metales, hojas de afeitar, jabón común y de tocador, jarritos, mondadientes, mates, medias, de señora, números de bronce, peines para hombres y señoras, palanganas, papel higiénnico, papel de fumar, perdices en escabeche, pañuelos de mano, polvos para limpiar metales, queso duro, sobres y papel cartas, servilletas, sardinas en latas, tabacos, toallas, té, tenedores, tazas de aluminio para barba, zapatos para señora, zapatillas suela de goma, zapatos para hombres y niños, zapallo en almíbar, higos en almíbar, con destino a Cantinas Militares.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes, a las 14 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) My.11-8279-v.my.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 1.300 pares de botas color avellana y 4.600 pares de borceguíes color avellana, con destino a esta Intendencia.

Las propuestas se abrirán el día 23 del corriente mes, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) My.11-8278-v.my.21.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral del material comprendido en los renglones I. M R T. U. que fueron declarados desiertos, detallado en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la citada Oficina, de donde puede ser retirado todos los días hábiles de 10 a 12 y de 3 a 5.

Se procederá a la apertura de propuestas el próximo lunes 22 del corriente, a las 16 horas. — Gualberto Menéndez, Secretario.

(Cuenta corriente) My.18-8487-v.my.20.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar de la fecha, para la construcción y colocación de una claraboya para el edificio que ocupa el Instituto de Aplicación de Varones, situado en la avenida 18 de Julio número 2128, de esta ciudad, y de acuerdo al pliego de condiciones y resolución del Ministerio de Instrucción Pública de fecha Enero 27 de 1932, que obra en los antecedentes respectivos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles, dentro del horario de oficina reglamentario, hasta el día 19 de Mayo, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados; reservándose la Dirección el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas, si así conviniere. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Norberto A. Larravide, Secretario.

(Cuenta corriente) My.11-8284-v.my.21.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de vestuario, géneros para uniformes y pan para los establecimientos de la Institución, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 24 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las horas que se indican a continuación:

Vestuarios: a las 14 y 30.
Géneros para uniformes: a las 15 y 30.
Pan: a las 16 horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.11-8280-v.my.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Quimimca y Farmacia para que elijan un representante por el período complementario que le faltaba cumplir al señor Armando Bocage Platero, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 6 de Junio próximo, de la hora 17 a 19.

Se hace saber a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Mayo 13 de 1933. — Domingo A. Fernández, Prosecretario.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Medicina para que elijan su representante en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 6 de Junio próximo, de la hora 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantesen la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Mayo 13 de 1933. — Domingo A. Fernández, Prosecretario.

(Cuenta corriente) My.16-8418-v.my.20.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CINCO CHASSIS "FORD", USADOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 15 del corriente, a las 16 horas, para proveer de cinco chassis Ford" modelo "T" usados, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar gratuitamente de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — La Gerencia General.
Cuenta corriente) My.9-8176-v.my.19.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina (Sección Licitaciones), calle Sierra número 1463 (5.o piso).
Las propuestas se abrirán en la citada Oficina el día sábado 20 del corriente, a las 9, venta de platino; a las 9 y 10, alcohol; a las 9 y 20, artículos de barraca; a las 9 y 30, electricidad (segundos llamados); a las 9 y 40, jabón de aceite, tipo marsellés; a las 9 y 50, ajos, cebollas, papas y boniatos; a las 10, verturas y frutas; a las 10 y 10, 50.000 sobres; a las 10 y 20, carbón; a las 10 y 30, 10.000 kilos de maíz y a las 10 y 40, una guillotina eléctrica. — Montevideo, Mayo 13 de 1933.
(Cuenta corriente) My.17-8447-v.my.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una centrifugadora de aceite.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 22 de Mayo de 1933. a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1933 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.16-8421-v.my.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un entrepiso en la Planta de Combustibles de "La Teja".
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 22 de Mayo de 1933. a las 16 horas. — Montevideo. Mayo 15 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.16-8422-v.my.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de tres relojes para el contralor de entrada y salida del personal.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 26 de Mayo de 1933. a las 16 horas. — Montevideo. Mayo 13 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.13-8353-v.my.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 122.000 libretas para vales.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424. el día 19 de Mayo de 1933, a las 16 horas. — Montevideo. Mayo 10 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.12-8221-v.my.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 500, con opción a 1.000, cestos metálicos para el transporte de botellas de aceite lubrificante.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 24 de Mayo de 1933. a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.12-8320-v.my.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de una Central de Incendio.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 23 de Mayo de 1933. a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.11-8195-v.my.22.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de lamparillas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados. que será de 8 a 12 horas.
La apertura de propuetsas se realizará en el referido local el día 24 de Mayo de 1933, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Héctor Luis Bonnet.
(Cuenta corriente) My.13-8354-v.my.22.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACIONES PARA ACARREOS

Llámase por segunda vez a licitación pública para el servicio de acarreos de mercaderías que importe el Instituto de Química Industrial, desde la Aduana a las fábricas ubicadas en Capurro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra disposición de los interesados en las Oficinas, calle Bernabé Caravia número 3797, Capurro (Montevideo).
Las aperturas de propuestas se efectuarán el día 26 (veintiséis) del corriente mes, a las 16 horas (dieciséis), en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 15 de 1933.
(Cuenta corriente) My.17-8453-v.my.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24138
Montevideo, Mayo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"IRIS"
para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 My.10-8220-v.my.25.

ACTA N.o 24080
Montevideo, Abril 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Export Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"INTENATIONAL"
para distinguir artículos de la clase 11.a (hilo sisal y similares). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 My.5-8069-v.my.21.

ACTA N.o 24078
Montevideo, Abril 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire and Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

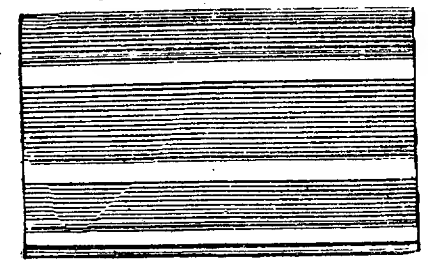


para distinguir artículos de la clase 14.a (tacos y suelas de goma o de composición para el calzado). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 My.6-8106-v.my.22.

ACTA N.o 24093
Montevideo, Abril 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Continental Fruit Packing Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"PICADOR"
para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias usadas como alimentos o como ingredientes en alimentos, no incluyendo harinas o mercaderías de naturaleza similar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 My.6-8109-v.my.22.

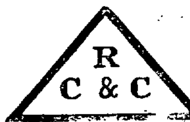
ACTA N.o 24122
Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señoress Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en Aldwych, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"ENDOLAC"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 My.11-8286-v.my.26.

ACTA N.o 24116
Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Michelin y Cíe., con domicilio en Clermont - Ferrand, Puy de Done (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas neumáticas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 My.11-8263-v.my.26.

ACTA N.o 24136
Montevideo, Mayo 5 de 1933. — Con esta feha los señores R. Carli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 My.8-8153-v.my.23.

ACTA N.o 24091
Montevideo, Abril 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hoffmann Manufacturing Company Limited, con domicilio en Chelmsford. Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"HOFFMANN"
para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 My.6-8107-v.my.22.

ACTA N.o 24094
Montevideo, Abril 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Continental Fruit Packing Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"TARANTELLA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias usadas como alimentos o como ingredientes en alimentos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 My.6-8108-v.my.22.

ACTA N.o 24107
Montevideo, Abril 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Maple y Co. (Uruguay), Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

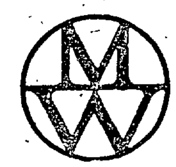
MAPLE & Co. LTD.

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 19.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 My.3-8048-v.my.19.

ACTA N.o 24106
Montevideo, Abril 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Maple y Co. (Uruguay), Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"MUEBLES DE MAPLE"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 19.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 My.3-8049-v.my.19.

ACTA N.o 24065

Montevideo, Abril 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Mannesmannrohren Werke, de Düsseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir rtículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8404-v.my.31.

ACTA N.o 24066

Montevidec, Abril 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Villeroy y Boch, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8405-v.my.31.

ACTA N.o 24143

Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Casa Impotradora Federico Clarfeld y Compañía, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



El Bravo

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 8.a, 12.a, 17.a y 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8406-v.my.31.

ACTA N.o 24159

Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8400-v.my.31.

ACTA N.o 24161

Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Tabacos, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

" HOLLYWOOD "

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8402-v.my.31.

ACTA N.o 24109

Montevideo, Abril 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Sassi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.5-8086-v.my.21.

ACTA N.o 24129

Montevideo, Abril 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIRALGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.5-8087-v.my.21.

ACTA N.o 24079

Montevideo, Abril 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The White-cross Company Limited, con domicilio en Warrington. Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"SILFLEX"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.5-8088-v.my.21.

ACTA N.o 24110

Montevideo, Abril 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.5-8089-v.my.21.

ACTA N.o 24131

Montevideo, Abril 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Bernasconi y Compañía Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a, 13.a y 20.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.5-8070-v.my.21.

ACTA N.o 24132

Montevideo, Abril 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Bernasconi y Compañía Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.5-8071-v.my.21.

ACTA N.o 24146

Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Max F. Berlowitz, de Madrid (España), ha solicitado el registro de la marca

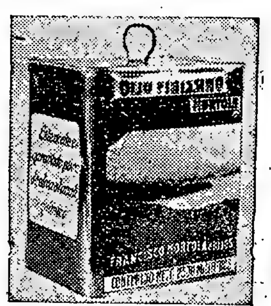
Matermax

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.12-8313-v.my.29.

ACTA N.o 24139

Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Mórtola, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.12-8314-v.my.29.

ACTA N.o 24148

Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

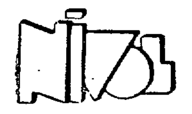
"RENOVO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.13-8331-v.jn.1.o.

ACTA N.o 24151

Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LAVA

APOLO

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.13-8324-v.my.30.

ACTA N.o 24150

Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ampelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"A LA ESPECIAL DE LUTOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.13-8325-v.my.30.

ACTA N.o 24152

Montévideo, Mayo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Catalina Voinoff de Muschkeloff, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEIA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.13-8322-v.my.30.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Abril 2[illegible] de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Sola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.11-8285-v.my.26.

ACTA N.o 24123

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Finchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en Aldwych, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"VENUS"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.11-8287-v.my.26.

ACTA N.o 24147

Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SAYAGO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.11-8283-v.my.26.

ACTA N.o 24140

Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan B. Fucito, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CHINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino

$7.00 My.11-8273-v.my.26.

ACTA N.o 24142

Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Julio Fucito, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KURMANT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.11-8274-v.my.26.

ACTA N.o 24119

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phyllosan Laboratories, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

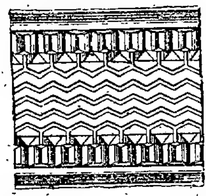
PHYLLOSAN

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación de clorofila en tabletas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.11-8262-v.my.26.

ACTA N.o 24117

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand, Puy de Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas pneumáticas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.11-8264-v.my.26.

ACTA N.o 23980

Montevideo Marzo 14 de 1933. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de la Compañía General Drug, ha solicitado el registro de la marca

"FRIXAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un linimento que es líquido para friccionar, o lo mismo en pasta). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.9-8214-v.my.24.

ACTA N.o 24112

Montevideo Abril 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Royal Baking Powder Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos para hornear). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.9-8209-v.my.24.

ACTA N.o 24111

Montevideo, Abril 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Deu Pausas, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.9-8210-v.my.24.

ACTA N.o 24056

Montevideo, Abril 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Tomás Escondeur, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEOARSOLAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.9-8215-v.my.24.

ACTA N.o 24113

Montevideo, Abril 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Baking Powder Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (Postres de gelatina, salpicones de gelatina, polvos para hornear, budines y rellenos para pasteles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.9-8208-v.my.24.

ACTA N.o 24105

Montevideo, Abril 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Maple y Co. (Uruguay). Letd., con domicilio en esta ciudad, han solictiado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 19.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.3-8051-v.my.19.

ACTA N.o 24097

Montevideo, Abril 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. y W. Hardie, con domicilio en la ciudad de Edimburgo (Escocia), han solicitado la renovación de la marca

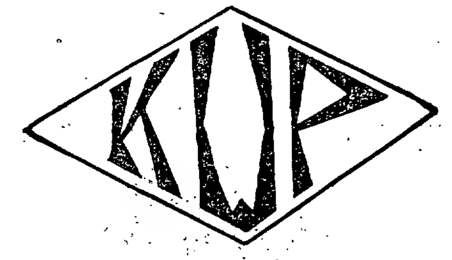


para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.8-8134-v.my.23.

ACTA N.o 24134

Montevideo, Mayo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Nerc, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

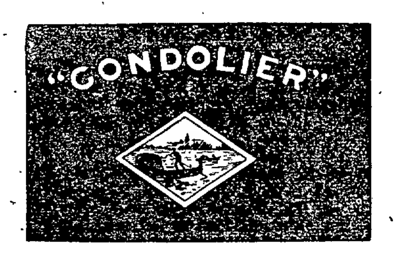


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.8-8131-v.my.23.

ACTA N.o 24096

Montevideo, Abril 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Continental Fruit Packing Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas en conserva y verduras en conserva). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.8-8132-v.my.23.

ACTA N.o 24095

Montevideo. Abril 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Continental Fruit Packing Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias usadas como alimentos o ingredientes de alimentos, no incluyendo té, café, sardinas ni mercaderías de naturaleza similar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.8-8133-v.my.23.

ACTA N.o 24167

Montevideo, Mayo 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Devoto y Cauchaner, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



"PULOIL"

para distinguir productos para la limpieza en general, lavado, degivado, especialmente jabones y polvos para limpiar, clases.... — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.17-8432-v.jn.2.

ACTA N.o 24154

Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando A. Esponda, con domicilio en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

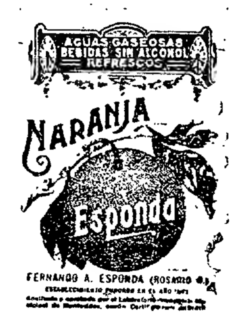


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.17-8433-v.jn.2.

ACTA N.o 24155

Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando A. Esponda, con domicilio en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguas gaseosas, bebidas sin alcohol y refrescos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.17-8436-v.jn.2.

ACTA N.o 24108

Montevideo, Abril 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Maple y Co. (Uruguay) Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

MAPLE & Co. Ltd. S. AMERICA

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 19.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.3-8050-v.my.19.

ACTA N.o 24160

Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Tabacos, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solictiado el registro de la marca

"C O L U M B I A"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.15-8401-v.my.31.

ACTA N.o 24145

Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Aktiebolaget Optimus, de Upplands-Wasby, Estocolmo (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca

"OPTIMUS"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8408-v.my.31.

ACTA N.o 24144

Montavideo, Mayo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Karlsruher Parfümerie - und - Toilettesein-fen - Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H., de Karlsruhe (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"FLORASMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8407-v.my.31.

ACTA N.o 24137

Montevideo, Mayo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8371-v.my.31.

ACTA N.o 24157

Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Molinos Podestá, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AVEINA"

para distinguir toda clase de artículos comestibles en la clase 1.a, alimentos para animales y aves de corral en general de la clase 3.a y toda clase de harinas y alimentos comprendidos en la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8388-v.my.31.

ACTA N.o 24141

Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan B. Fucito, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"COEUR DE FLEURS"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8363-v.my.31.

ACTA N.o 24125

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en Aldwych, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



MINERVA

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.17-8455-v.jn.2.

ACTA N.o 24120

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Dite Fichet, Société en Commendite par Actions Bournisien, Beau y Cie., domiciliada en París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"FICHET"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 19.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.17-8456-v.jn.2.

ACTA N.o 24128

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. Griffiths Hughes Limited, de la ciudad de Manchester (Ingalterra), han solicitado la renovación de la marca

"KARSWOOD"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios y condimentos para animales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.17-8457-v.jn.2.

ACTA N.o 24127

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. Griffiths Hughes Limited, de la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"KRUSCHEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.17-8458-v.jn.2.

ACTA N.o 24126

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin, Johnson y Co., Limited, con domicilio en Aldyych, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.17-8434-v.jn.2.

ACTA N.o 24104

Montevideo, Abril 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (máquinas de afeitar, navajas de afeitar, *hojas para las mismas y sus partes y accesorios*). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.17-8435-v.jn.2.

ACTA N.o 24092

Montevideo, Abril 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Thiry y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GOLF"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.3-8047-v.my.19.

ACTA N.o 24130

Monevideo, Abril 28 de 1933. — Con esta fecha la señorita Rosa Rivera Carreño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (corsés y fajas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.3-8045-v.my.19.

ACTA N.o 24124

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en Aldwych, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"DEYDOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8386-v.my.31.

ACTA N.o 24121

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en Aldwych, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"SATINETTE"

para distinguir artículos de al clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8387-v.my.31.

ACTA N.o 24156

Montevideo, Mayo 11 de 1933.: — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PAMPERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8369-v.my.31.

ACTA N.o 24166

Motevideo, Mayo 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Ambrois y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"AMBCO"

para distinguir artículos de la clase 12.a. Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.18-8486-v.jn.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3771

Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Rodolfo Naüwerk, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa de bolos" (bowling en miniatura), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.18-8485-v.jn.9.

ACTA N.o 3766

Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Con esta fecha el señor León Senatore, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo para la producción de lluvias artificiales para el riego y copla para su montaje rápido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Director Interino.

$8.00 My.15-8385-v.jn.6.

ACTA N.o 3770

Montevideo, Mayo 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proceso continuo para el tratamiento de los vegetales con soda y cloro gaseoso para la producción industrial de la celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.17-8431-v.jn.8.

ACTA N.o 3769

Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Cardoso Guichón, apoderado de los señores Inchauspe y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el anuncio, exposición y expendio de tejidos bobinados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.15-8357-v.jn.6.

ACTA N.o 337

Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Abal, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aceite de maíz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.13-8345-v.jn.5.

ACTA N.o 338

Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Juan Bocchi Hno., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cerraduras de seguridad con cilindro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.11-8268-v.jn.2.

ACTA N.o 3764

Montevideo, Abril 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Ildemaro B. Brage, apoderado del señor Juan Pablo Caraballo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una perseana de varillas de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.

$8.00 My.9-8181-v.my.31.

ACTA N.o 336

Montevideo, Abril 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Heider y Fornio, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de armazones de anteojos, lentes, impertinentes y lupas en celuloide y carey", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.6-8102-v.my.29.

ACTA N.o 302

Montevideo, Enero 24 de 1933. — Con esta fecha el señor José A. Notary, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de metal desplegado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.6-8128-v.my.29.

ACTA N.o 3765

Montevideo, Abril 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Willy Lück de Stuttgart (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de embalajes de cinta para fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino.

$8.00 My.5-8090-v.my.27.

ACTA N.o 334

Montevideo, Abril 22 de 1933. — Con esta fecha el señor José Preston Ames, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de jabón con nafta u otro hidrocarburo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.3-8029-v.my.25.

ACTA N.o 3763

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Cardoso Guichón, apoderado del señor Carlos Manuel Méndez Calzada, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapas canaleta de concreto armado, obtenidas por la vía húmeda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ab.29-7992-v.my.23.

ACTA N.o 3761

Montevideo, Abril 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Fernando Arens, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para la fabricación de tubos y otras piezas similares por el procedimiento centrífugo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ab.27-7946-v.my.23.

ACTA N.o 330

Montevideo, Abril 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Augusto Corallo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de verri poli, o sea, el mal llamado cristal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.3-8054-v.my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de celosías metálicas del edificio de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Mayo en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.12-8318-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
División Explotación

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la pintura de las superficies interiores y exteriores de los depósitos de distribución de agua potable de la ciudad de Salto. Las propuestas se recibirán el día cinco de Junio próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de la División Explotación de la Dirección de Saneamiento, calle Uruguay número 1085, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memoria y plano se hallan a disposición de los interesados en el Despacho de esta División todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria y plano solicitándolos en el Despacho de la División, previo pago de la suma de $ 0.80 por el plano y $ 1.20 por los pliegos de condiciones y memoria descriptiva.

Se previene a los interesados que las propuestas se deberán entregar con $ 0.75 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Blanca O. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) My.15-8373-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Sánchez, en el camino de Fray Bentos a paso del Puerto.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 27 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) My.9-8179-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo "Don Esteban", en el camino de Fray Bentos a Paso de los Toros.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 2 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) My.16-8419-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Coladeras, en el camino de Fray Bentos a paso del Puerto.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 26 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) My.9-8178-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Sofía González de Ruiz o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 6985.85 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Rocha a Castillos. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) My.11-8282-v.my.21.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry, los restos de Pedro Aranchet, Francisco Moreira, Gervasio Gamboa, Luciano Cabrera, María V. de Harambure, Rómulo Gordillo, Juan Cabrera y los de Severiano Elizalde, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — La Dirección.

$18.90 Feb.22-6300-v.my.23.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry, los restos de Dolores Piñeyro de Rodríguez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Dirección.

$16.00 Mz.3-6531-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LLAMADO DE ACREEDORES

Habiendo designado la Superioridad al Inspector de Hacienda que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de Abril 24 de 1933, a los fines consiguientes, procede a efectuar el llamado a los acreedores del ex Concejo Departamental y sus Concejos Auxiliares.

Dichos acreedores deberán presentar las cuentas globales de sus créditos al 30 de Abril próximo pasado, por triplicado, en la Contaduría Municipal, a nombre del Municipio y en sobre cerrado al Inspector de Hacienda.

Acuérdase un plazo de cinco días a los radicados en el Departamento y de diez días a los radicados fuera de él, a contar de la fecha, advirtiéndose que al no efectuar la presentación de sus cuentas en la forma solicitada, deberán efectuarlo formulando solicitud de cobro en el Ministerio del Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 inciso 7.o de la ley vigente de Papel Sellado y Timbres. — Mercedes, Mayo 15 de 1933. — Silvio D. Puyol, Inspector de Hacienda.

$9.80 My.18-8479-v.my.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PONS, de 71 años de edad, de estado divorciado, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 21 de Febrero de 1862, domiciliado en la calle Paysandú número 963, y doña IRENE DI SPILIMBERGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vicenza el día 27 de Octubre de 1908, domiciliada en la calle Paysandú número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4105-v.my.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FACAL BASTON, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Andes número 1449, y doña ANA GIRALDES CARBONE, de 22 años de edad, d estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López [illegible], Oficial del Estado Civil. $2.00 4072-v.my.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO SILVA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de cionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña DORILA ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, naicda en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 4073-v.my.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ASTORE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Solís número 1431, y doña ERUNDINA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Solís número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4026-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN JAFFE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad otomano, nacido en Aidin, domiciliado en la calle Wáshington número 123, y doña DIANA BERRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Rodas, domiciliada en la calle Colón número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4027-v.my.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDMUNDO LABARTHE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Reconquista número 319, y doña EUSEBIA IGLESIAS MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4132-v.my.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUILLERMO DAPRAT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña ZULEMA ESTHER MAZZUCCHELLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4091-v.my.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEMCZYK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Lisko, domiciliado en la calle Alzaibar número 1222, y doña ELENA ZIATYK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lisko, domiciliada en la calle Alzaibar número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4092-v.my.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1220, y doña JUANA CABRERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez (Minas), domiciliada en la calle Ituzaingó número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4093-v.my.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOB KOGAN, de 13 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Cernauti el 4 de Diciembre de 1916, domiciliado en la calle Durazno número 916, y doña ROCITA ZELCER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia el 15 de Junio de 1911, domiciliada en la calle Andes número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4094-v.my.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FRANGEL A. de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 6 de Abril de 1904, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1323, y doña ELENA FINOCCHIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora universitaria, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el día 21 de Agosto de 1908, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4029-v.my.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEWANYAK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad austriaco, nacido en Burgeland el 4 de Febrero de 1906; domiciliado en la calle Isla de Floresnúmero 1023, y doña GIZI SKRILERC, de 26 años de edad, de calle Isla de Flores número 1023, y doña cionalidad húngara, nacida en Dobrona el 27 de Agosto de 1906, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4028-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS VIERA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 8 de Marzo de 1891, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña MARIA ERASUN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra el 16 de Agosto de 1904, domiciliada en la calle Andes número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4030-v.my.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO HUGO CINTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión aviador militar, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Paraguay número 1329, y doña MARIA VINIA GOMEZ FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4031-v.my.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 7 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LAUREIRO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle María Stagnero de Muñar número 2789, y doña AMALIA SCHIAFFINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Piedad número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4079-v.my.23.

En el Cordón y el día 12 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA LEMES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en el camino Castro número 170, y doña ALICIA ESTHER ARTUCCIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Lavalleja número 1752.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4080-v.my.23.

En el Cordón y el día 13 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RICIERI MAINARDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Uruguay número 1932, y doña AIDA CLARA CONSERVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4081-v.my.23.

En el Cordón y el día 8 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SERVA, de 36 años de edad, de estado divorciado de Mirta Eufemia Carriso, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1475, y doña MARIA ESTHER BATTUT, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 4082-v.my.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO CAPRIOLI, de 28 años de edad, de etsado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Clemente César número 2295, y doña MARIA ANGELICA ROBERTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4107-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO PEREZ LEAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1422, y doña SARA TEIJEIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4108-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES OXSMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Colombia número 1371, y doña MARIA KOGAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Colombia número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4109-v.my.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO M. FAUX, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Córdoba, domiciliado en la calle César Díaz número 1139, y doña SARA CARDOZO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle César Díaz número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4110-v.my.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PESQUEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1132, y doña MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4064-v.my.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 193., a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE REICHERT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en la provincia de Baden, domiciliado en la calle Marmarajá número 2295, y doña MONICA KORHOFF, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Prusia, domiciliada en la calle Marmarajá número 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4063-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle César Díaz número 1189, y doña HERMINIA MORIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle César Díaz número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4062-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SURANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Almería, domiciliado en la calle Asunción número 1368, y doña MARIA ANDREA RIVERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Asunción número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4061-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO L. FEROLLA BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2439, y doña MARIA ISABEL DE MARSILIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4060-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTORIO GUERRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle General Aguilar número 1290, y doña CECILIA ROMELINA MOCCHI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle General Aguilar número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4059-v.my.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUVET, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1377, y doña ANGELA VALENTINA PEAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4032-v.my.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los niteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS P. PANIZZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1520, y doña AURORA A. VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4033-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL SVERDLOV, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Sierra número 2022, y doña MINA GLAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Sierra número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4034-v.my.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 15 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BREGANTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión canterista, de nacionalidad argentino, nacido en El Tandil, domiciliado en La Paz (5.a sección del Departamento de Canelones), y doña CECILIA BOTTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4095-v.my.24.

En Colón y el día 13 del mes de Mayo del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO LARROSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Colón; y doña AMABILIA BARCOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4096-v.my.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FEDERICO OCAMPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la avenida 8 de Octubre sin número, y doña MANUELA DORINDA CASAL de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pernas número 2503

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4035-v.my.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CAMPOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vicente de Arcos número 4, y doña MARIA ELISA LEDESMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vicente de Arcos número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4037-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIHRAN MOURADIAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Suvas, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 24, y doña MARTHA ATAMIAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4036-v.my.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIDIO SABARIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino *Cuchilla* Grande número 3415, y doña AIDA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Osvaldo Cruz número 645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4097-v.my.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO EDUARDO ANDREATTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Besares número 3537, y doña FLOVIA GIOIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Battipiglia (Italia), domiciliada en la calle Besares número 3537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4098-v.my.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO DUPUY (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliano en Manga, y doña MAGDALENA CAMPORA DEMESTRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 4071-v.my.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MIGUEL SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la quinta sección del Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ródano número 3393, y doña MANUELA PEREYRA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el camino Maldonado número 3393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4056-v.my.20.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO OMAR, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1496, y doña CARMEN NIETO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Vilardebó número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4111-v.my.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Millán número 3018, y doña JESUSA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Millán número 3018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Leren, Oficial del Estado Civil. $2.00 4112-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS JUAN MARINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fomento número 1669, y doña PETRONA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rocha número 2898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4113-v.my.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SATURNINO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida Millán número 4379, y doña BERNARDINA PERDOMO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oreintal, nacida en Minas, domiciliada en la avenida San Martín número 3096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4057-v.my.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CEPULOVICI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Cernauti, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3116, y doña EMILIA POKORNY, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Cernauti, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4058-v.my.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 14 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN LEMA Y LEMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Egipto número 449, y doña MARIA FELICIA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Portugal número 625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4131-v.my.25.

En el Cerro y el día 14 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO AGUILERA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Patagonia número 1060, y doña NATIVIDAD IRENE ANTUNEZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Patagonia número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estdo Civil. $2.00 4130-v.my.25.

En el Cerro y el día 14 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MORALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bogotá número 687, y doña MARIA CELIA OTERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Polonia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4129-v.my.25.

En la Villa del Cerro y el día 14 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO TREIGI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Alytus, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARIE POSKAITE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Alytus, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4128-v.my.25.

En el Cerro y el día 12 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ROSSANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Turquía número 424, y doña BLANCA REYES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patagonia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4127-v.my.25.

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO TUYAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Ternovec, domiciliado en la calle Ecuador número 1821, y doña ANNA VIRGEI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Kotoriba, domiciliada en la calle Inglaterra número 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4126-v.my.25.

En la Villa del Cerro y el día 9 del mes de Mayo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE ARRIGONI, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad argentino, nacido en General Rodríguez (provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Barcelona número 363, y doña PRIMITIVA IMAZ, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Nueva Granada número 318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ormando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4044-v.my.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 14 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TYRYCHTR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Praga el día 16 de Octubre de 1902, domiciliado en la calle Octavio Lapido número 1128, y doña AIDA ANGELA VANZULLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 28 de Noviembre de 1910, domiciliada en la calle Octavio Lapido número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4090-v.my.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VICENTE SACCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1667, y doña GRACIA JOSEFA ANTONIA PETITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4099-v.my.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ESCAMES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Guaná número 1990, y doña ELENA ADELA REVELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Arenal Grande número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4083-v.my.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ORTEGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial,

de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle La Paz número 2175, y doña BLANCA ROSA PASELLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago, domiciliada en la calle Lavalleja número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4084-v.my.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL EMILIO LANDONI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1969, y doña EMA VICTORIA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4085-v.my.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO DUTTINGER, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Defensa número 1236, y doña MARIA STUZKO CIAPINSKAIA, de 46 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sulejow, domiciliada en la calle Defensa número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4074-v.my.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS UNGER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Rajka, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2015 (bis), y doña GUIZELA ZRINZKI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Sombathely, domiciliada en la calle Ellauri número 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4065-v.my.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENEOVIGILDO MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad brasileño, nacido en Palmarutin, domiciliado en la calle Salto número 1554, y doña MARIA DEL CARMEN TOLEDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4066-v.my.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 23 de Octubre de 1908, domiciliado en esta sección, y doña DORILA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo el 4 de Agosto de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4075-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO T. P. GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el día 17 de Marzo de 1910, domiciliado en el camino Carreras Nacionales, y doña MARIA AGUIRRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el 15 de Agosto de 1914, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4076-v.my.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO G. BIRRIEL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión abastecedor, de nacoinalidad oriental, nacido en Santa Lucía el 8 de Enero de 1909, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña LUCIA MAGDALENA VALDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cuchilla Pereyra el 26 de Octubre de 1912, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4077-v.my.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO EDUARDO BOCCHINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el camino Mendoza el 5 de Enero de 1908, domiciliado en esta sección, y doña MARIA RITA CHARAMELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 22 de Mayo de 1910, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4078-v.my.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO PELAYO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Paullier número 1103, y doña LEONARDA ARRIBIO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Chaná número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4114-v.my.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRESENTACION ALMEIDA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Canelones número 2470, y doña JUANA FAUSTINA LEMOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Canelones número 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4117-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ZAPATA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle G. Cortinas número 2486, y doña ESMERALDA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, ed prfoesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle G. Cortinas número 2466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4115-v.my.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAAKON T. SEMELENG, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad noruego, nacido en Noruega, domiciliado en la calle Roque Graceras número 734, y doña ZORAIDA ELSA CARBONELL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Diago número 663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4116-v.my.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AMADEO BELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2541, y doña MARIA CARMEN CABRERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Patria número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4118-v.my.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en *matrimonio don* ANDRES NICASIO ROCHA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle J. Paullier número 1494, y doña MARIA JUANA FREGEIRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle J. Paullier número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4119-v.my.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE KLAPPENBACH, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en

la calle Libertad número 2939, y doña CO-[illegible]INA OLIVERA VIERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Libertad número 2548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4068-v.my.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BORQUES, de 31 años de edad, de estado soltero, de porfesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2165, y doña MALVA LILA MARQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4067-v.my.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 2659, y doña EMILIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Libertad número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4054-v.my.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENG O. EVERETT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad sueco, nacido en Suecia, domiciliado en la calle Brandzen número 2167, y doña DIVA RIET, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4053-v.my.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANOS KELECHIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Silecia, domiciliado en la calle Coquimbo número 2011 y doña SUSANA GARABETIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Silecia, domiciliada en la calle Coquimbo número 2011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4087-v.my.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO GALLARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Blandengues número 1612, y doña CELIA MAGDALENA GUERRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4088-v.my.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", don SEVERINO CERIANI, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2031, y doña ISABEL GIRO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4089-v.my.24.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS M. RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lupe número 1, y doña ELIA N. GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Lupe número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4100-v.my.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAPARAMBORDA, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 534, y doña MARIA ROSA CONDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida C. M. Ramírez número 464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4101-v.my.24

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LASSALLE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Alvarez número 363, y doña EMILIA NETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle J. Laguna número 4413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4102-v.my.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CAMPOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Iglesias número 48, y doña ANTONIA MUSSETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Faramiñán número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4103-v.my.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO ROJAS, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Conciliación número 3939, y doña DOMINGA GUTIERREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Conciliación número 3939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estao Civil. — Gratis. — Coaste. — Martínez. (Gratis) 4104-v.my.24.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado uirse en matrimonio don STEFAN MELNICHEC, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Pinzón número 38, y doña EVA WOLOSZYNOVICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Pinzón número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4049-v.my.20.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LOMBARDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Berinduague número 56, y doña CELINA ORFILIA CABALLERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Berinduague número 52 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4045-v.my.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO BONZINI TURCONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle J. Laguna número 23, y doña FRANCISCA VELAZQUEZ APESECHE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacoinalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J.Laguna número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4046-v.my.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio on RAMON ESPIÑEIRA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Esperalda número 4, y doña ESPERANZA FERNANDEZ, de 54 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Esmeralda número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4048-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Iglesias número 167, y doña BERNARDINA EMILIA BARRIOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Mármol número 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4047-v.my.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 7 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO BRASIL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó (9.a sección), domiciliado en la calle Antonio Díaz número 19, y doña CECILIA SANCHEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4038-v.my.19.

En Sayago y el día 9 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO DUFFAU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bernardo Susviela número 4193, y doña MARINA MAGDALENA MAURO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande do Sul, domiciliada en la calle Bernardo Susviela número 4193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4039-v.my.19.

En Sayago y el día 7 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Melgaso (Portugal), domiciliado en el camino Carlos A. López sin número, y doña AMELIA PINCELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Arco (Italia), domiciliada en el camino Carlos A. López sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4040-v.my.19.

En Sayago y el día 4 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Peñarol número 4559, y doña MANUELA FONTANA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Edison número 4682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4041-v.my.19.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TEODORO MIRANDA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Sajama número 121, y doña ELOISA EMMA FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Sanabria número 3885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4120-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HECTOR FERRERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Amado Nervo número 3631, y doña ANGELA ZUNILDA O'NEILL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la avenida San Martín número 3460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4121-v.my.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENAL CARABALLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Kock número 53, y doña AMELIA BOSSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Kock número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4122-v.my.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SUAREZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Ibirocay número 33, y doña ADELINA LEMOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Ibirocay número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4123-v.my.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el camino Propios número 3580, y doña MARIA PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el camino Propios número 3580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4124-v.my.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO CARRASCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Santa Ana número 3501, y doña AURORA ROCHA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Santa Ana número 3501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mando la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4020-v.my.18.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS ALBERTO ALEGRE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 2612, y doña MARIA VICTORIA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle General Urquiza número 2489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4106-v.my.22.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 14 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARIA CURIEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1523, y doña FILOMENA D'ANDRAIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4125-v.my.25.

En Pocitos y el día 12 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO RIOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rivera número 2235, y doña BLANCA AZUCENA COTELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Payán número 3041

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4086-v.my.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Chacabuco número 1773, y doña IRMA ZERPA CARBAJAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Chacabuco número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4069-v.my.22.

En Pocitos y el día 11 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELI XSIGIFREDO AMILIVIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Mac Eachen número 1358, y doña ORFILIA CALLEJAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4070-v.my.22.

En Pocitos y el día 8 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO JULIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 3637, y doña MARIA ANGELICA VENTURA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 4043-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PLATAS, de 60 años de edad, de esatdo soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 3625, y doña JESUSA SMORIS, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Comodoro Coé número 3625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2 00 4042-v.my.19.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Capra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.18-8468-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Francisco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.18-8469-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adilia Bina de Falci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.18-8470-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción o Asunción Barros de Barbero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.18-8471-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López o López y Mata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.18-8472-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio o Juan A. Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.15-8412-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Armanda Furest de Lauría y Juan Pedro Lauría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.15-8380-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Gestido Peña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.15-8356-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Juana Tajes de Correa Luna solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Ramón Tajes y doña Eufemia Vega, por figurar la abuela materna de la contrayente con el apellido "Pastrana" en lugar de "Avalos", que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.13-8305-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gutiérrez de Moré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-8355-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.11-8254-v.my.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Arostegui, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase, llama y emplaza especialmente a los señores Justo, Joaquín, Encarnación y Jesusa Arostegui; a los señores Félix y Victoria Arostegui y a las señoras Valentina, Basilia, Florencia y Bibiana Arostegui, para que en su carácter de legatarios comparezcan dentro del mencionado término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.8-7596-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Briano o Briano Peratto de Minetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.11-8255-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Arló de Ranzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.11-8256-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Corsi o Arturo Manuel Corsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.11-8257-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Anselmi o Anselmi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 My.11-8258-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Etcheverry de Garriga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.11-8259-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugo Sperati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.11-8260-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Sofía Bonifacio de Rovitto", se hace saber que en los mencionados autos se han presentado José Rovitto, Domingo Angel Rovitto, Andrés Rovitto y María Magdalena Rovitto de Cozzolino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Domingo Antonio Rovitto, porque donde dice "Rubitta" debe decir "Rovitto" y la de nacimiento de María Magdalena Rovitto, porque donde dice "Ruvitta" debe decir "Rovitto". — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.10-8219-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Parada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.10-8233-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Cambón y otra solicitando la rectificación de la partida de bautismo de don Brígido Mira por figurar éste y su padre con el apellido "Mire" en lugar de "Mira", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 My.5-8095-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Marcos De Ogueta" se cita, llama y emplaza a don Pablo De Ogueta a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ab.28-7969-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana María Tozzi de Varela solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar con el nombre "Juana" en lugar de "Ana María", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.4-8072-v.my.21.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Aurora Amaro de Ancel. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de Aurora Amaro de Ancel para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 31 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.90 Ab.21-7762-v.my.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Román o Julio Ramón Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.13-8351-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Fleres de Chiarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.12-8307-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pochintesta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.12-8297-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zanelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.12-8298-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Marina Sanromá de Serra y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de defunción de Marina Sanromá de Serra, donde dice San Román debe decir Sanromá y en la del esposo Antonio Serra, donde dice Sanromar debe decir Sanromá, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectivo se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 My.12-8296-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Arbelo de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.12-8299-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Marina Sanromá de Serra o Marina San Roman de Serra, de don Antonio Serra Sanromá o Antonio Serra San Roman y de don Antonio Serra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.12-8300-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Martha Avellaneda de Capurro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.11-8252-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Marcos o Juan Marcos Minvielle, de doña Dolores o María Dolores Minvielle y de doña Gregoria Olaizola de Minvielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.11-8250-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel o Manuel María Testa González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.11-8249-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Severino Rodríguez do Rosario, Bibiano, Natividad, Felisbina, Juan o Juan Silverio, Ibraina o Ibrandina y Miguel Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.9-8180-v.my.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Santiago Nari y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de doña Corina o Cora Naria Santo, en cuanto aparece ésta con el nombre de Victoria, debiendo decir Corina. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 My.8-8162-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Brignole, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.26-7844-v.jn 2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace sa-

er al pública la apertura de las sucesiones de doña Ramona Mouso o Mouzo o Monz. de Freita y de don José o José María Freita o José María Fieitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a su bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$9.00 Ab.26-7843-v.jn.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.18-8488-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jonet Train Lawrie de Robertson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.18-8462-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Hernández de Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados e nella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.18-8464-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Faguaga de Zaparrart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.18-8218-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de de la sucesión de don Pedro Juan Vernazza Formento, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.16-8425-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Norero de Mosca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.16-8414-v.my.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Ramón Irureta", se convoca a los acreedores de don Ramón Irureta para que concurran a la junta general que se celebrará el día 12 de Junio próximo, a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.17-8452-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Pedro Varela. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Pedro Vidal y su esposa doña Margarita Villagrán, herederos, causahabientes y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en un inmueble situado en Peñarol, empadronado con los números 44.427 y 44.431, con frente al Este, sobre el camino de Las Tropas de la cuchilla Pereyra y lindando: por el Norte, con don Juan Murphy (hoy Canture, Baumale y Rodríguez); por el Sud, con la sucesión Fernández (hoy José Burastero y Ramón Tabares), y por el Oeste, con don J. Urioste (hoy don José Pedro Varela). Dicho inmueble está dividido en dos fracciones por la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, las que están señaladas con los números 1 y 2 en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Setiembre de 1922, y se componen, respectivamente, de 3 hectáreas, 5.605 metros 89 decímetros y 2 hectáreas 2.596 metros 22 decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 My.11-7017-v.Jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Senges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.13-8333-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.13-8334-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga o Dominga Enriqueta Laborde de Michy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.13-8335-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Pistone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.12-8316-v.my.23.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marcos Acosta Valle. Segundas copias de escrituras", se hace saber al público que por auto de Noviembre 25 de 1932 se declaró nula y sin ningún valor la primera copia de las escrituras de donación otorgada por Graciana Souza de González a favor de Eusebio González, ante el escribano Mario Piguillein, en Marzo 16 de 1899, y de venta otorgada por Graciana Souza de González a favor de Aniceto Carrera, ante el escribano Luis Seguí, en Agosto 3 de 1912. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 My.11-8253-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Emilio o Emilio Pitot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.12-8292-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Castelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.12-8293-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Landoni de Marchetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.12-8308-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Cosio o Casio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.9-8213-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Vadora y de doña Josefina Garabelli de Vadora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.9-8212-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de doña Honorina Souza de Echenique, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.6-7525-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón,

se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don Miguel Gregorio Reyes y de doña Gerónima Carolina Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.12-8294-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Julio Gómez Etcheverst, para la junta que tendrá lugar el 29 del corriente, a las 16 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.13-8347-v.my.24.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Victorio Wilf para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.13-8348-v.jn.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a la firma "Kucher y Elfant" para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.3-8018-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Massone Hermanos. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintiséis de Mayo próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.16-3416-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Viña y Mussio y Carnelli y Compañía contra Fraquia Hermanos. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores Fraquia Hermanos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los emplazados son los señores Fraquia Hermanos, sociedad comercial constituída por Antonio Fraquia y Pablo Fraquia. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1933 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 My.10-8238-v.jn.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Luis P. Victora, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.13-8349-v.my.24.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor Ignacio Carbone solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 My.10-8224-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Lino V. Sassi. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Lino V. Sassi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.8-8150-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Liberman y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Liberman y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.4-8058-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplentet), en el expediente "Fratelletti y Compañía contra Delfino Panella. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Delfino Panella para que comparezcan ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ab.28-7962-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Isaac Grimberg. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Isaac Grimberg para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.27-7933-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C Brignole, en el expediente "Pedro Ruiz. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Ruiz para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.27-7934-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Sylvia Araújo de Estévez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Francisca cuando el verdadero es Sylvia. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 28 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$4.50 My.11-8283-v.my.26.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Carlos Sjöström solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como Carlos Roberto Seastream, siendo el verdadero Roberto Carlos Sjöström. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$6.00 My.8-8158-v.my.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Sederina Rozzo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Borio, *bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.* — Montevideo, Abril 24 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$7.20 Ab.28-7964-v.jn.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Costemalle y Compañía Raúl contra la propiedad empadronada con el número 40.834. Cobro de pesos", se cita y emplaza a cualquier persona que se considere dueña del inmueble empadronado con el número 40.834, situado en la calle Carlos de la Vega entre Dionisio Coronel y Julián Alvarez, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$10.80 Ab.26-7354-v.jn.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Leonor Del Buono para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Orestes Cuomo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.60 My.3-8041-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Do Santos, *citándose a la* vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 My.18-8477-v.my.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Culicigno Ana María. Sucesión", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Genaro Mazziotti y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de María Culicigno de Mazziotti, porque donde el apellido paterno figura como Coniccigno debe decir Culicigno: 2.o La de nacimiento de Domingo Mazziotti, porque donde los apellidos paterno y materno figuran como Mazzioto y Colocini, debe decir Mazziotti y Culicigno;

3.o La de nacimiento de Carmela Mazziotti, porque donde el apellido materno figura como Colichino debe decir Culicigno; 4.o La de nacimiento de Antonio Mazziotti, porque donde el apellido paterno aparece como Margiotto y Margiotti y el materno como Colizino, debe decir Mazziotti y Culicigno; 5.o La de nacimiento de Carmelo Mazziotti, porque donde el apellido materno aparece como Lucinini debe decir Culicigno. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Mario de Vila. Actuario Interino.

$9.75 My 6-8123-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Podestá de Brunel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 My.17-8451-v.my.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Oroño solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Luis o Alberto Ratto, donde éste aparece como de veinticinco años de edad, cuando en realidad tenía treinta y cuatro y como casado con doña Remedios Escolla, cuando el verdadero nombre de su esposa es Angela Oroño. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 My.17-8449-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nande, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 My.13-7833-v.my.24.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona González de Palenzuela solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Palenzuela. Y a los efectos de lo que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 My.12-8301-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Silvio Capra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isidora Blanca Ballario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 My.4-8067-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José P. Banfi, a don Felipe Alonso o Alonzo, a sus sucesores a cualquier título o al que se considere propietario o con derecho a la propiedad empadronada con el número 85.055, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio ejecutivo que por cobro de pavimento y cordón le ha iniciado "Buquet, Gil y Compañía", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Mario de Vila. Actuario Interino.

$9.60 Ab.28-7966-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Sixto Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Veiga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1932. — Mario de Vila. Actuario Interino.

$8.00 Ab.29-8007-v.jn.4.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "María Celia Arijón contra Lidoro Moreno Vera. Conversión al divorcio", se hace saber que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: 'Montevideo, Marzo 31 de 1933. — Visto: Este juicio seguido por doña María Celia Arijón contra su esposo don Lidoro Moreno Vera, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte, fundada en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, pide que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales argentinos, en virtud de datar dicha sentencia desde hace más de tres años. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió aconsejando se hiciera lugar a lo solicitado. Considerando: que con los testimonios que obran de fojas 5 a 12 de estos autos, testimonios debidamente legalizados, surge que los Tribunales argentinos decretaron la separación de cuerpos de los esposos María C. Arijón y Lidoro Moreno Vera, y que la sentencia que decretó dicha separación es de Setiembre 30 de 1929. Que habiendo cumplido, en consecuencia, las condiciones que exige el invocado artículo 185 del Código Civil, para que una sentencia de separación se convierta en divorcio, así ha de resolverse como lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil. Por estos fundamentos, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y declarando, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos María Celia Arijón y Lidoro Moreno Vera. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: Mario de Vila". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. en Montevideo, a dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y Tres. — Mario de Vila. Actuario Interino.

$31.20 Ab.26-7859-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Felipe y doña María Dolores Techera, a sus sucesores a cualquier título o al que se considere propietario o con derecho a la propiedad empadronada con el número 28605, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio ejecutivo que por cobro de pavimento y cordón le ha iniciado "Buquet, Gil y Compañía", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$9.60 Ab.28-7967-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Pedro Pintos Pereyra, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don Alberto S. Calafí y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida. Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de treinta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Marzo 24 de 1933. — Carlos M Paravís, Actuario.

$16.80 Ab.26-7881-v.jn.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Abdón Montossi, como apoderado de don Federico Van Der Hock, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Federico Van Der Hock; donde dice Enrique debe decir Federico. Partida de matrimonio de Federico Van Der Hock con Angela Antonia Busconi: donde dice Enrique Dander Hoch debe decir Federico Van Der Hock, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 10 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.50 My.10-8234-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente)) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Azucena Xavier de Mello de Riani, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 2 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.00 My.10-8235-v.my.20.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 8 de Octubre de 1928, artículo 17, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "Bernardino Jardín Mattos con Telmo Rodríguez. Conciliación", se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los referidos autos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República O. del Uruguay. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse, para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas, Abril 28 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) My.10-8244-v.my.20.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público que por sentencia recaída en el expediente caratulado "José A. Fagúndez y Atilio Vaz Martins. Quiebra fraudulenta", se ha concedido a don José A. Fagúndez, que había sido declarado en quiebra, su rehabilitación comercial. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 24 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.00 My.6-8118-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Segunda Remigia Guerrero de Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 8 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 My.11-8267-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Moscoliato, Masculiate, Masculiato, Masculiatti, Mercolial, Marenliato, Mazcoliato, Moscoliati, Mascogliato o Mascugliatto, Teresa Sinula o Sinulo, Zinula o Zinola de Mascoliato, Masculiate, Mascogliatto. Mascugliatto o Mercorial, etc. y Catalina Masculiati, Masculiatti o Masculiate de Cabal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 5 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.50 My.10-8237-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a don Alcides da Rosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Hilaria López, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del expresado término se le nombrará defensor de oficio.

— Melo, Enero 26 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$7.20 Ab.25-7837-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Cruz Villalba de Rodríguez y de sus hijos Tránsito, Tomasa, Angela y Juana Hermelinda Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 4 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.17-8445-v.my.27.

Epoca efectiva de la cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Abril último, dictado en los autos caratulados "José Pansera. Quiebra. Incidente para fijar la época de la cesación de pagos", se ha establecido que la época efectiva de la cesación de pagos de dicha quiebra fué el 1.o de Octubre de 1926, según así resulta de los antecedentes respectivos. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Mayo 8 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Costas) My.15-8372-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Liesegang de Macke, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.20 My.13-8343-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Riera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 4 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.12-8322-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Dupré, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 4 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 My.12-8303-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Pío Burgos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 27 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 My.17-8428-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Román Colina y don Juan Pablo Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 8 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 My.17-8429-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Maeo Alejandro Lombardo o Mateo A. Lombardo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 23 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 My.17-8430-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás María Petraglia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 27 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 My.13-8327-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Josefa Tudurí de Mir, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 24 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 My.13-8328-v.my.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan P. Clavijo. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Juan P. Clavijo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ramón Pérez Gómez; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1933 — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas). My.13-8312-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 6 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$18.90 My.9-8184-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno se hace saber la muerte de Tomasa Barcos, y a la vez se cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo compuesto de tres hectáreas y metros, sita en el paraje Tomás Cuadra, de esta sección, y linda con don Alberto Puig y don Domingo Abella García, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por don Alberto Puig, cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Carmen, Mayo 9 de 1933. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.
$9.60 My.15-8403-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la *apertura judicial* de la sucesión de Antonio Turunday, para que todos los que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.15-8391-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Norberta Iglesias de Scandroglio, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1933. — Juanángel L. Gianola, Actuario Especial.
$4.50 My.15-8394-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luisa Rizzo de Boggio, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.15-8393-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Candelaria Brotos de Urioste, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 28 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.15-8392-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, es hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Lorenzo Besio o Bessio y de Arturo y Justo Bessio, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 1.o de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.10-8225-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Erasmo Lescano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.18-8473-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ibargoyen, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 10 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.18-8474-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de José Antonio Garmendia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 30 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 My.17-8437-v.my.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Ignacia Fernández de Fernández y doña Laura Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ant este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo *apercibimiento*. — Minas, Mayo 8 de 1933. — *Francisco* Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.17-8440-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Eustaquia Lucía García de Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 28 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.17-8438 v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Sandalio Ladislao Pírez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezsan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1933. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.17-8439-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Martín Elías Soria, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.17-8441-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Rosalía Baubeta de Arce, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 28 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.17-8442-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 26 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.17-8443-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a don Elías Romano para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado su esposa Aída Petrona Fernández, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Febrero 9 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 My.15-8410-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Carolina Díaz de Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 20 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 My.15-8411-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Celestino Diano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 28 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.13-8339-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leonor González de Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, citándose especialmente a don Octavio Martínez o sus sucesores por el término expresado, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Maldonado, Abril 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) My.5-8082-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos sucesorios de don Miguel González, a solicitud del señor Agente Fiscal Letrado, se cita a todo sios que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de dicho causante, para que comparezcan a este Juzgado con los justificativos de su parentezco dentro del término de sesenta días, según lo establece el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. Se hace presente que ningún heredero se presentó a este Juzgado deduciendo derechos, de acuerdo con la citación que se hizo en los edictos de la apertura de dicha sucesión, por el término de treinta días. Esta publicación se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Marzo 23 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión fiscal) Ab.24-7818-v.my.6.
-My.27-v.jn.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Langone Miguel Angel, Felicia Langone de Angona o Angone y José Angona o Angone. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Agustín Gregorio o Justo Langone o Langona o a sus herederos para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 15 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 My.15-8366-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Luciano Severino Portela, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.15-8368-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las propiedades que al final se describen, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado doña Juana M. Nieva de Arce, por prescripción adquisitiva de las referidas propiedades, que son las siguientes: A) Una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y siete hectáreas y siete mil seis metros, que linda: por el Norte, con la estancia "Santa Kilda"; por el Sur y Oeste, con campos de los sucesores de don Rosendo Nieva y por el Oeste, con campo de la propietaria, que en seguida se describe; y B) Otra fracción de campo ubicada en la expresada sección, compuesta de una superficie de quinientas veinte hectáreas y cuatro mil trescientos sesenta y cinco metros, que se deslinda así: por el Norte, con la cuchilla de San José; por el Sur, con campo que fué de don Cipriano Alderete y doña Cándida Ponce de Miño; por el Este, con la fracción de campo anteriormente relacionada y por el Oeste, con campos de la sucesión Duarte, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Abril 18 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$24.00 Ab.26-7861-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eustaquio o José Eustaquio Pereira, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 26 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 My.11-8272-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Amarillo de Amarillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 9 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 My.15-8367-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Jorge Dieringer o Juan Dieringer, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 My.12-8310-v.my.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de María Alejandrina Queijo de Faccio y Hebe Noemí Faccio, citándose a todos los que por cualquier título 789006 dos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

$5.10 My.12-8309-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Casanova, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 22 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 My.12-8311-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieuv, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Andrealo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 3 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 My.12-8312-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público, que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Margarita Olivia Sierra de Peyrallo citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos sdel caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 8 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Ab.28-7954-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a doña Ma-

ría Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquier otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125, parte final, del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta segunda publicación. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

(Gestión fiscal) Mz.10-6731-v.mz.27.
My.13-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración D de Rentas contra don Ciriaco Rodríguez (hoy su sucesión), por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Ciriaco Rodríguez, como también a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 962, ubicado en la 11.a sección del Departamento de Río Negro, aforado en $ 4.252.00, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Fray Bentos, Abril 22 de 1933. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Ab.28-7953-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Julio Cunha o Julio da Cunha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 5 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 My.13-8340-v.my.24.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que por resolución de fecha 8 del corriente, dictada en los autos "Borda, Fernández y Compañía. Quiebra", se ha declarado en estado de quiebra a la precitada razón social "Borda, Fernández y Compañía" y, en consecuencia, se está procediendo de conformidad con lo que dispone el artículo 1583 del Código de Comercio y demás concordantes, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a la razón social en falencia so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Pedro Cazeres los justificativos de sus créditos. — Rivera, Abril 20 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Ab.26-7868-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isidoro Romero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 5 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 My.13-8341-v.jn.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Pedro Celestino Wallace. Incapaz", se hace saber que ha sido declarado incapaz don Pedro Celestino Wallace, designándosele curador interino del mismo a don Cipriano Wallace. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 5 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$7.20 My.8-8146-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Ramón Julio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 13 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.18-8461-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Paula Sabiniana o Paulina Sabiniana o Paulina Saveriana Martínez e López y Jacinto López, a fin de que todos aquellos, que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 8 de 1933. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$4.50 My.10-8229-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Eladia Araújo de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 27 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.10-8230-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Cabrera de Lucero a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 25 de 1933. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$4.50 My.10-8231-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Críspulo Oficialdegui, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 3 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.10-8232-v.my.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pedrini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 28 de 1933. — Atilio D'Angelo Actuario.

$5.50 My.11-8266-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código público la apertura de lasucesión de doña María Meroni de Ferrari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 29 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.10-8240-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cornelia Berón de Campos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 29 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.10-8239-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Gallone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 10 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

$4.50 My.18-8465-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Solaro de Manini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 27 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 My.10-8241-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernardino Piegas o José Bernardino da Cruz Piegas, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Enero 3 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$7.20 Ab.18-7680-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Luis Rimoldi y a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el citado causante para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 10 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.17-8448-v.my.27.
Jn.17-8448-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Manuel Peña y Manuela Peña Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 11 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.15-8399-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a don Anselmo Pedro González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Carmen Evangelina Montes de Oca de González, por divorcio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 11 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 My.18-8480-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don José Segundo Moreira y doña Adela Moreira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.00 My.18-8481-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Arabeity, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 6 de 1933 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.15-8369-v.my.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dalmiro González Viera solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo Leonidas González Viera, en cuanto se hace aparecer a éste como perteneciendo al sexo femenino en vez de masculino. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Marzo 30 de 1933 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.25 My.10-8222-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarmbó, Octubre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 My.10-8227-v.my.20.

Remates Judiciales

EDUARDO S. FAZZIO
REMATE OFICIAL
Dirección General de Aduanas

Mercaderías de rezagos y abandonos, despachadas por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas.

En el local denominado "Maciel", calle 25 de Agosto esquina Maciel. El día 25 de Mayo y siguientes, a las 14 horas (2 p. m.), procederé al remate de las mercaderías siguientes, a la vista y sin reclamo:

Tienda — Batistas de algodón, calcetines, pieles curtidas, boinas surtidas.

Perfumería y farmacia — Polvos, cremas, lociones, agua para tocador, pastillas de zahumar, Ambrine, cepillos de dientes, drogas.

Electricidad y automóvil — Baterías, solución para gomas de auto, cámaras para autos, infladores, repuestos ídem, pantallas hierro esmaltadas, un aparato reclame, chapas niqueladas de embutir.

Bazar — Juegos de té de porcelana japoneses, posavasos, gramófonos y ortofónicas, relojes de mesa y espejos de tocador.

Papelería y ferretería — Cerraduras y picaportes, tarros y jarritos de vidrio, máquinas corta verduras, fardos papel embalaje, una máquina industrial, una puerta con marco, varillas para cuadaros, libros ilustrativos en alemán, bobinas hilo para telar.

Almacén — Confites, vinos, licores, cuajo en botellas, yerba.

Joyería — Chafalonía en general.

Venta: despachado y en oro sellado.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Impuestos internos de cuenta del comprador.

Exhibición: los días 23, 24 y 25 del mes de Mayo. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) My.16-8417-v.my.25.

CARLOS ALVAREZ AGUIAR
JUDICIAL

Por quiebra.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, procederá a la venta al mejor postor, el día 29 de Mayo, a las 2 de la tarde, de todas las existencias que figuran en el inventario judicial del café y bar denominado "El Porteño", ubicado en la calle Democracia número 2401, esquina Blandengues, en los autos "Pedro Crocetto y Compañía. Quiebra".

Comisión a cargo del comprador: 5 o|o.

$4.00 My.18-8516-v.my.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Chiappara José. Sucesión", se hace saber al público que el día tres de Junio próximo, a las 16 horas, se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno situado en la manzana número veinte, del barrio Bella Italia, undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro, con diez metros treinta centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Torino, distando el punto medio de ese frente, cuarenta y seis metros treinta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Cavour, por sesenta metros trece centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con los solares empadronados con los números ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve y ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres; por el Sudoeste, con el empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos y por el Sudeste, con el empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco; 2.o Acto continuo: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco, tiene también diez metros treinta centímetros de frente al Nordeste, a la calle Torino, distando el punto medio de su frente cincuenta y seis metros sesenta y cinco centímetros de la calle Cavour, por sesenta metros trece centímetros de fondo, lindando: por el Sudoeste, con el solar empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno; por el Nordoeste, con el empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro y por el Sudeste, con el empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis; 3.o Acto continuo: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis, también de diez metros treinta centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Torino, distando el punto medio de dicho frente, cincuenta y seis metros sesenta y cinco centímetros de la esquina formada por la calle Garibaldi, por sesenta metros trece centímetros de fondo, lindando: por el Suroeste, con el empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta; por el Nordoeste, con el número ochenta y ochó mil cuatrocientos sesenta y cinco y por el Sudeste, con el empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, siendo el aforo de trescientos pesos para cada uno de los solares deslindados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

8489.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Leonor Campodónico de García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: La propiedad con edificio y todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 82647, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta según plano de 19 de Mayo de 1925, del agrimensor Carlos Mac Coll, de una superficie de 243 metros 3440 centímetros cuadrados, deslindada así: 10 metros 70 centímetros de frente al Noroeste, sobre la avenida General Flores número 417, por 22 metros 70 centímetros de fondo al Sureste, por donde linda con don Francisco Estévez (hoy del Banco Italiano del Uruguay): por el Noreste, con el doctor Crispo Brandi (hoy del propio Banco) y por el Suroeste, con don Salvador Grau (actualmente el mismo Banco) y dista su punto medio del frente según certificado de empadronamiento, de sesenta y cinco metros 595 mm. de la esquina formada con la avenida Larrañaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento, así como los gastos de escrituras, certificado e impuestos serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 My.16-8420-v.jn.7.

STAJANO Y CASTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, dictada en los autos caratulados "Pablo Hernández y Clavijo. Sucesión", venidos a este Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, de Montevideo, a los efectos de esta diligencia de remate, se hace saber al público que el día 30 de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, la propiedad situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado Maroñas, empadronada con el número 75.283, con una superficie total de 3.642 metros 48 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 45 metros 55 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Plátanos (hoy Saint Bois); 83 metros 55 centímetros en el costado Nordeste; 77 metros 80 centímetros en el lado Sudoeste y 45 metros 15 centímetros al Noroeste, dividido en tres lotes, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de fecha Octubre de 1927, con las bases de los dos tercios de sus respectivas tasaciones, en el siguiente orden: 1.o Lote número 1: Una fracción de terreno con un área de 1.087 metros 70 decímetros cuadrados, con todas las mejoras que contiene, teniendo 13 metros 25 centímetros de frente a la calle Saint Bois. Base de venta: $ 716.66. 2.o Lote número 2: Otra fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, con una superficie de 1.133 metros 78 decímetros, con 14 metros 15 centímetros de frente a la calle Saint Bois. Base de venta: $ 747.04. 3.o Lote número 3: Otra fracción de terreno con las mejoras existentes en él, con una extensión superficial de 1.421 metros cuadrados. Base de venta: $ 936.30. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados: 3.o Que el pago del precio se hará una tercera parte al contado, al firmar la escritura, otra a un año y la tercera a otro año más, garantiendo hipotecariamente los mismos bienes; 4.o Que será de cuenta del comprador el pago de las cuotas de hormigón que se adeudaren desde el momento de efectuado el remate en adelante, como también los gastos de escrituración. — Montevideo, Marzo de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

Informes: Misiones, 1488|90.

$47.60 My.15-8397-v.my.30.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno doctor don Atilio C. Brignole, en autos caratulados "Daniel D. Tusét. Quiebra", el día 29 de Mayo y a las 15 horas, se procederá por el martillero N. González Martín, al remate de todas las existencias de la casa de comercio del fallido don Danuel D. Tusét, calle Pérez Castellano número 1526, sin base y al mejor postor.

Exhibición: el día del remate, de las 9 a las 12 horas. Seña: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

Informes: La Paz, 1116 (escritorio).

$8.00 My.15-8409-v.my.25.

ABEL SAN ROMAN
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Méndez. Quiebra" y por intermedio del martillero don Abel San Román, el día 24 de Mayo corriente, a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias del comercio del fallido en el ramo de almacén, situado en la avenida Italia número 3903, esquina Alto Perú. — Montevideo, Mayo 12 de 1933.

$6.30 My.15-8395-v.my.24.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, en autos "Clemencia P. de Taboas. Sucesión", se rematará un automóvil "Marmon". El martes 23, a las 15

horas, en el "Garage Moró", calle Cerro Largo número 775, donde está en exhibición. Seña: 20 o|o. Comisión de compra: 5 o|o. Informes: Misiones, 1430.

$3.50 My.12-8336-v.my.22.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por partición de herencia. Cuatro propiedades, un solar esquina y otro más, con mejoras, inmediatos a la avenida General Flores, sobre la calle Justicia. El 29 de Mayo a las 2 1|2, 3 y 15, 3 y 45 y 4 y 30, en sus ubicaciones y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Baltazar Tognochi y Eloísa Tognochi de Busto", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, en las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes inmuebles: Primero: A las 14 y 30 horas: La propiedad empadronada con el número 84406, con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en La Figurita, 12.a sección judicial de este Departamento, subdividida según plano suscrito en Setiembre de 1930 por el ingeniero Wáshington A. Zorrilla, en los tres lotes que se deslindan a continuación y que se venderán separadamente; A) Lote número 1, compuesto de ciento sesenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros, con 9 metros 65 centímetros de frente al Oeste, a la calle Porongos número 2992; igual extensión en el fondo, al Este, confinante con el solar 3; 16 metros 75 centímetros al Sud, lindante con sucesión de Antonio Porzio y 17 metros al Norte, con el lote 2; B) Lote número 2, compuesto de ciento ochenta y cinco metros sesenta y nueve decímetros, con 10 metros 5 centímetros de frente al Norte, a la calle Araycuá; 10 metros en la ochava formada en la esquina de las calles Araycuá y Porongos; 5 metros 28 centímetros al Este, sobre esta última calle; 17 metros al Sud, lindante con el lote número 1 y 12 metros 35 centímetros al Este, con el número 3; y C) Lote número 3, compuesto de doscientos veinticinco metros setenta y dos decímetros, con 10 metros 13 centímetros de frente al Norte, a la calle Araycuá número 1912; 10 metros 50 centímetros en el fondo al Sud, confinante con la sucesión de Antonio Porzio y 22 metros en sus costados Este y Oeste, lindantes, respectivamente, con Tomás Alberto Casella y los lotes 1 y 2. Segundo: A las 15 y 15 p. m.: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en el mismo paraje que la antes descripta, empadronada con el número 83066, compuesta de cuatrocientos ochenta y siete metros catorce centímetros y sesenta milímetros, con 13 metros 75 centímetros de frente al Sud, a la calle Lorenzo Fernández número 1970, por 37 metros 796 milímetros de fondo al Norte, lindando por esta parte, así como por el Oeste, con don Pedro Carril y por el Este, con don Andrés Carril. Tercero: A las 15 y 45 p. m., un solar de terreno de forma triangular, con las mejoras que contiene, empadronado con el número 84325, sito en el mismo paraje que los antes descriptos, señalado con el número 11 de la manzana D en el plano suscrito en Octubre de 1911 por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra, con una superficie de doscientos cuarenta y seis metros doce decímetros, con 19 metros 58 centímetros de frente al Norte, a la calle Junta Económico - Administrativa número 1974 (antes Sitio Grande), entre Municipio y Joaquín Requena; 25 metros 14 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 10 y 31 metros 86 centímetros en el Sudeste, confinante con calle a suprimirse. Cuarto: A las 16 y 30 p. m., un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad de esta Capital, 19.a sección judicial, empadronado con el número 17847, compuesto de quinientos metros, con 10 mteros de frente al Oeste a la calle Justicia número 2260, entre Martín García y Cuñapirú; igual extensión en su fondo, al Este; 50 metros en el costado Norte y 49 metros en el Sud, lindando, por el Norte, con las sucesiones González - Menéndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que serán de cuenta del comprador los saldos que se adeuden por concepto de pavimentación y obras de saneamiento. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi oficina: Misiones, 1410.

$72.80 My.13-8350-v.my.27.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Martiniano S. Bresciani contra Wellington D Maciel y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que 1 día 27 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 29.214, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros sesenta y tres decímetros, señalado con el número 26 en el plano trazado el 3 de Setiembre de 1909 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y deslindado así: 7 metros 87 centímetros de frente al Norte, a la calle Charrúa número 2470; 33 metros 18 centímetros al Este, lindando con el solar 25 y con José Cernadas y Juan Montero; 31 metros 46 centímetros al Oeste, confinando con el solar 27 y 7 metros 60 centímetros al Sud, lindando con el solar 33. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Porcedimiento Civil; 2.o Que lo que se adeudare por concepto de pavimento, caño colector, arrimos, etc., será de cuenta del comprador; 3.o Que serán también de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes: Rincón, 23.

$33.60 My.12-8319-v.my.27.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados del segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Laporte Francisco contra Eleuterio Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número ochenta y seis mil doscientos catorce, situado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres de la fracción letra D en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de mil novecientos diez, compuesto, según el mismo plano, de una superficie de ciento cincuenta metros cincuenta y cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste, a la calle número 1, de diecisiete metros de ancho; diecisiete metros cincuenta centímetros al Nordeste, lindando con el solar número cuatro; diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros al Suroeste, lindando con el solar número dos y por el Sureste, confina con terrenos del barrio Bolívar. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario y demás, hasta la escrituración definitiva serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que según manifestación hecha en autos por el ejecutante, sobre el bien que se vende no existen otros gravámenes; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala, 1362.

$36.00 My.11-8290-v.my.27.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Sbarbaro y otros con Avelino Sánchez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 29 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 30091, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento y que según plano de subdivisión del agrimensor B. Silva Díaz, de 3 de Octubre de 1929, tiene una superficie de ciento dieciséis metros veinticinco decímetros que se deslindan así: doce metros de frente al Nordeste, a la calle José B. Lamas, cuatro metros cincuenta centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Libertad, por formar esquina; diecisiete metros al Sudoeste y trece metros al Sudeste, confinando por ambos vientos con el señor Alfonso Laguarda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 My.10-8236-v.my.25.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra José E. Seijas. Cobro ejecutivo de pesos", el día 24 de Mayo del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Francisco Artigas, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender al mejor postor y sin base el aludido inmueble que se describe así: La finca designada, digo, empadronada con el número 6515 de esta Capital, con todas sus mejoras y anexos, edificada en terreno ubicado en la manzana número 126 de esta nueva ciudad, compuesto, según croquis levantado el 23 de Diciembre de 1919, por los señores Leopoldo Tisi y Hermano, de una superficie de quinientos ocho metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, con 12 metros y 55 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Durazno, donde la puerta del edificio está señalada con el número 972, distante el punto medio de ese frente, 36 metros 325 milímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Río Branco; 13 metros y 40 centímetros al Sur, lindando con sucesores de Vanly Labanre y de Jaime Scarnichia; 39 metros 15 centímetros al Oeste, lindando con Justina Sierra, y en el costado Este, según expresión literal del título, por donde linda con sucesores de don Juan P. Zavalla y de don Bartolomé Barra, mide desde el frente a la calle, 21 metros 46 centímetros, formando al final de esta línea un martillo saliente o en favor de 70 centímetros de ancho hacia el mismo viento Este, por 17 metros 65 centímetros de largo hacia el Sur, hasta llegar a la línea del fondo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherente a la misma, así como cualquier otro impuesto que recaiga sobre la propiedad o gravamen por medianerías, serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Abril 28 de 1933. — José P. Rossi, Escribano.

$42.80 My.9-8217-v.my.23.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos sucesorios de Baltasar Pérez, se hace saber al público que el día 20 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate y sobre la base de las dos terceras partes de $ 1.900, o sea, la suma de $ 1.266.66, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 67985, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, teniendo 7 metros 731 milímetros de frente al Sud, sobre la calle Figueroa (hoy José A. Cabrera), por 33 metros 930 milímetros por la línea del Oeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Buceo (hoy Crocker), lindando por el Es-

te, en cuya línea mide 36 metros 78 milímetros con don Juan Rog y por el Norte, con don José Villamarín, que en esta venta está incluido los derechos posesorios del área no titulada y de que están en posesión. Se previene: 1.o Que el pavimento y cordón de ambos frentes, que se hallan impagos, serán de cuenta de la sucesión; 2.o Que la mitad legal de la comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 5.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón, 523.

$26.00 My 6-8129-v.my.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Jacinto Cambón", se hace saber al público que el día veintidós de Mayo, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo efectuado por la Dirección General de Avalúos, el cual asciende a trece mil pesos, y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número ochenta y dos mil ochocientos dos, situado en el "Reducto" y que, según mensura practicada por el agrimensor, digo, arquitecto E. Lasnier el veinticuatro de Julio de mil ochocientos setenta y seis, consta de una superficie de ochocientos treinta y seis metros sesenta y seis decímetros que se deslindan así: catorce metros siete centímetros de frente al Oeste, al camino Burgues; quince metros trece centímetros en el fondo al Este, lindando con propiedad de Desplas; sesenta y dos metros cinco centímetros en el Norte, lindando con Félix Veira y cincuenta y seis metros noventa y cinco centímetros en el Sur, lindando con Claudio Riestra. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$33.00 My.6-8138-v.my.22.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Valentina Conde de Lacabanne contra la sucesión de Leopoldo Casas. Ejecución de hipoteca", se ha dispuesto, digo, se hace saber al público que el día diecinueve del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Federico A. Ocampo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con todo lo en él edificado, situado en la novísima ciudad de esta Capital, empadronado con el número 10.066, señalado en el plano respectivo con la letra S tres, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la avenida General Rondeau, por donde el bien se señala con el número ochocienos cinco, entre las calles César Díaz y General Freire, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Este, por donde confina, así como por el Sur, con la sucesión de don Lorenzo Peluffo, y por el Norte, con la sucesión de don Manuel Casas, encerrando una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y siete decímetros setenta centímetros y setenta y cinco milímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$30.80 My.3-8037-v.my.19.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan B. Mussio con Antonio Verdes y Juan Poggi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del solar y sus mejoras situado en la 12.a sección judicial de este Departamento y señalado con la letra B, según plano suscrito por el ingeniero Julio Compte y Riqué con fecha 21 de Diciembre de 1926, con una superficie de doscientos cincuenta y un metros quince decímetros y deslindado así: cinco metros en la línea del frente, al Sudeste, a la avenida General Flores, señalado con el número 3435 y 3435 (bis); cinco metros y un centímetro en la del fondo, al Noroeste, divisoria con el Banco Mercantil; cincuenta metros y siete centímetros en la del Noreste, divisoria con el solar A y cincuenta metros y 38 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el mismo Poggi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Rincón, 479.

$36.00 My.5-8078-v.my.21.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Arturo Strauch y otro contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del inmueble empadronado con el número veintinueve mil cuarenta y seis, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano suscripto por el agrimensor Manuel E. Avilés el treinta de Noviembre de 1922, con un área de 72 metros 71 decímetros, teniendo 8 metros 75 centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera, por donde la puetra del edificio tiene el número tres mil dos; 8 metros 30 centímetros al Oeste, que por formar esquina son frente a la calle Miguel Barreiro (hoy Francisco Llambí); 8 metros 77 centímetros al Sur, confinando con el lote B, del mismo plano y 8 metros 30 centímetros al Este, limítrofe con José L. Sacchi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento, cordón, caño colector o conexión que se debiere será de cuenta del adquirente, lo mismo que los gastos de escritura y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.4-8068-v.my.20.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Raymundo Pereyra de Mendonça contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al públiro que el día veinte de Mayo próximo a las quince y treinta horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Raúl R. Ralla, lon asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: I Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento que es parte del bien empadronado con el número 29769, señalado con el número uno, en el plano levantado en Setiembre de 1929 por el agrimensor Omar Paganini, compuesta dicha fracción de una superficie de 106 metros 62 decímetros, con 6 metros 15 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Brito del Pino: 8 metros 45 centímetros al Sur, que por formar esquina el terreno son de frente a la calle Durazno; 14 metros 10 centímetros al Oeste, limítrofe con F. Saccone y 15 metros 30 centímetros al Noreste, lindando con el lote número dos del plano citado; y II Otra fracción de terreno con sus edificios y mejoras situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con el número 29769, señalado con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Omar Paganini, en Setiembre de 1929, compuesta dicha fracción de una superficie de 147 metros 3.150 centímetros, con ocho metros cinco centímetros de frente al Sudeste, a la calle Brito del Pino, distando, según dicho plano 6 metros 15 centímetros de la esquina que forma con la calle Durazno; 15 metros 30 centímetros al Sudoeste, limitando con el lote número uno: 21 metros 30 centímetros al Nordeste lindero con el lote número tres; y 10 metros 20 centímetros al Nordoeste, lindando con F. Saccone. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura y cualquier otro que fuere necesario efectruar, serán de cuenta y cargo exclusivos del adquirente. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes, calle Rincón número 537.

$48.00 My.3-8064-v.my.20.

GOMENSOHO Y CASTELLS

JUDICIAL

Campo en Soriano. El miércoles 24 de Mayo, a las 15 horas (3 p. m.), en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sinforoso Irigoyen, como tutor del menor Julio María Andrada. Venia", se hace saber al público que el 24 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo sobre la costa del río San Salvador, 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 1611, la cual forma parte de la señalada con el número 1 en el plano trazado por el agrimensor Estanislao Villegas Zuniga, cuya superficie se compone de quinientas tres hectáreas, dos mil trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados y linda: por el Norte, con el río San Salvador; al Este, con campos de la sucesión Simón Scullier; al Oeste, con la cañada de los Treinta y Tres (antes Los Cerrillos) por medio, con campos de la sucesión de B. Sellanes: al Sud, con campos de don Juan Felipe Bonifacio. Este bien está aforado en la suma de $ 33.222. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que todos los gastos que se originen, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$50.40 Ab.26-7830-v.my 24.

CARLOS SCAGLIONE

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

REMATE

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno dictada en el expediente caratulado "Fidel Lanzilotti. Quiebra", en los días, horas y lugares de ubicación de los inmuebles que ahora se indican, el martillero señor Carlos Scaglione, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre las bases que ahora se fijan, los aludidos inmuebles, que se describen: 1.o El día 29 de Mayo del corriente año a la hora 14 y 30, la décima parte en común y proindiviso con la sucesión de Santiago Lanzillotti en la finca empadronada con el número 17564 de esta Capital, manzana número 872 de la Novísima Ciudad edificada en terreno que tiene un área de doscientos un metros cuadrados, con 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle República entre las de Nueva Palmira y Arroyo Negro por 18 metros de fondo; al Este, linda con el solar número 2, antes de Francisco Antonio Hocquart y su esposa; al Sur con estos mismos y al Norte con Pantaleón Riolfi. Base $ 253.40 centésimos. 2.o El

mismo día 29 de Mayo a la hora 15 y 15, la décima parte en común y proindiviso con la sucesión de Santiago Lanzillotti en la finca empadronada con el número 19317 de esta Capital, manzana número 1095 de la Nueva Ciudad, edificada en terreno que es el solar señalado con el número 8 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Junio de 1901 con un área de ciento setenta y cuatro metros y ochenta y dos decímetros cuadrados; con 8 metros y 06 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cagancha entre las de J. Requena y J. Paullier; 21 metros 84 centímetros al Este, con el solar número 9; 21 metros 54 centímetros al Oeste con el solar número 7 y en su fondo al Sur linda con "terrenos de la misma manzana". Base: pesos 53.40 centésimos. 3.o El mismo día 29 de Mayo a la hora 16, la décima parte en común y proindiviso con la sucesión de Santiago Lanzillotti en la finca empadronada con el número 20961 de esta Capital y es parte del solar número 1 de la manzana número 1175 de la Novísima Ciudad, con un área de noventa y ocho metros veintiséis decímetros, noventa y seis centímetros cuadrados, con 8 metros 80 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Cufré por 11 metros 16 centímetros de fondo, que por formar esquina son también frente al Norte sobre la calle Orillas del Plata, hoy Galicia; al Este, linda con el resto del solar número 1 vendido a Víctor Lombardi y al Sur con parte del solar número 2. Base: $ 186.75 centésimos. 4.o El mismo día 29 de Mayo a la hora 16 y 45, el total de la finca empadronada con el número 14037 de esta Capital, manzana número 909 de la Novísima Ciudad, edificada en el solar de terreno señalado con el número 6 del lote número 5 en el plano de división del agrimensor Joaquín F. Rodríguez, con un área de doscientos dos metros y diez decímetros cuadrados; con 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Inca, donde el edificio tiene el número 1812; igual extensión al Este lindando con la sucesión de Isabel Ponce de Aguirre; 20 metros 28 centímetros al Norte con el solar número 5 de Antonio Eusiello y 20 metros 14 centímetros al Sur, con el solar número 7 de Antonio Mabrerino. Base: $ 2.000.00. 5.o El día 30 de Mayo del corriente año a la hora 15 y 30, la mitad proindivisa con don Rufino Torres, de la finca empadronada con el número 86774 de esta Capital, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, edificada en el solar señalado con el número 40 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, del mes de Octubre de 1910, con un área de doscientos cincuenta metros y treinta y cinco decímetros cuadrados; con 10 metros de frente al Noreste, sobre la calle Emilio Raña; 25 metros al Noroeste, lindando con el solar 41; 25 metros 07 centímetros al Sureste, lindando con el solar 39, y 10 metros 01 centímetro al Suroeste, sin que el título indique lindero. Base: $ 126.70 centímetros. 6.o El mismo día 30 de Mayo del corriente año a la hora 16 y 30 del total de la finca empadronada con el número 19509 de esta Capital, ubicada en la manzana número 1133 de la Novísima Ciudad, edificada en el solar señalado con el número 19 de la fracción F en el plano levantado en Enero de 1902 por el agrimensor Federico Delgado, con un área de ciento cuarenta y siete metros cinco mil setecientos sesenta centímetros cuadrados; con 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, al Pasaje Vesubio donde el edificio lleva el número 16 entre las calles Cufré y Juan Paullier, por 17 metros 18 centímetros de fondo: al Norte linda con el solar número 8; al Este con el número 20 y al Oeste con Genaro Schiaffino. Base: $ 933.40 centésimos. 7.o El día 31 de Mayo del corriente año a la hora 14, la tercera parte proindivisa con los señores Tomás Ferro y José A. Zinola, de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 90184 de esta Capital, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, que es el solar señalado con el número 7 en el plano del ingeniero José Llambías de Olivar, de Diciembre de 1910 con un área de setecientos noventa y tres metros cincuenta decímetros cuadrados: con 11 metros y 50 centímetros de frente al Norte a Camino Vecinal, distante 79 metros 80 centímetros de la esquina que este forma con el Camino Mendoza; por 69 metros de fondo: al Sur linda con terrenos que fueron de Francisco Piria; al Este con el solar 6 y al Oeste con el solar 8. Base: $ 111.20 centésimos. 8.o El mismo día 31 de Mayo y acto continuo de la diligencia anterior, el total del inmueble empadronado con el número 90155 de esta Capital, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, que es el solar de terreno señalado con el número 17 en el mismo plano del ingeniero Llambías de Olivar antes citado, con un área de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados: con 12 metros de frente al Norte, sobre camino vecinal, por 49 metros de fondo; al Sur, linda con el solar 21; al Este con el 16 y al Oeste con el 18. Base: $ 300.00. 9.o El mismo día y acto continuo de la diligencia anterior la mitad proindivisa con don Rufino Torres del derecho a la promesa de compraventa pactada con el Banco de Cobranzas L. y Anticipos como representante de la sucesión de J. M. Sienra Carranza, con respecto al solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 90112, señalado con el número 45 en el plano del ingeniero José Llambías de Olivar, de 16 de Diciembre de 1910, con un área de mil trescientos ochenta metros cuadrados; con 20 metros de frente al Noroeste, sobre camino Vecinal, por 69 metros de fondo; al Suroeste linda con el solar número 46 y al Sureste con terreno de los señores Hertz, Burzoni y Menovelli. El precio de la compraventa se paga en cuotas mensuales y según liquidación de fecha 27 de Febrero de 1931 se debía entonces por ese concepto y reembolsos de Contribución $ 322.93. Base: $ 166.75 centésimos y 10. El mismo día y acto continuo y en el mismo lugar de la diligencia anterior, la mitad proindivisa con el mismo don Rufino Torres, del derecho a la promesa de compraventa pactada con el mismo Banco en igual representación con respecto al solar señalado en el mismo plano con el número 46, empadronado con el número 90111, con un área de dos mil ciento once metros con cuarenta decímetros cuadrados; con 36 metros 40 centímetros de frente al Noroeste, sobre el Camino Vecinal; 69 metros al Noreste, con el solar 45; 69 metros 70 centímetros al Suroeste y 24 metros 80 centímetros al Sureste, lindando en estos dos últimos lados con terreno de los señores Hertz, Burzone y Menovelli. El precio de la compraventa se paga en cuotas mensuales, adeudándose en la fecha antes dicha y por los mismos conceptos, respecto de este solar, $ 654.69 centésimos. Base: $ 233.40 centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las bases fijadas para cada venta. B) Que los mejores postores deberán consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma, y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. Entrelíneas: frente al Oeste sobre la calle Cufré, por 11 metros 16 centímetros de. Vale. — José F. Rossi. Escribano.

$ 171.00 My.13-8384-v.my.29.

B. PEREZ VARELA
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

De dos solares de terreno con frentes a la calle Chayos (ex Florida), entre Capitán Villademoros y Alférez Real, pueblo Flor de Maroñas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "López José con Manuel Camilo Iglesias Ramilo, por ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente Mayo, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con sus mejoras y con los edificios que en ellos existan construídos, situados en la manzana número 28 del barrio Flor de Maroñas, de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números seis y siete, compuesto el primero de una superficie de 147 metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, que se deslinda así: 8 metros 50 centímetros de frente al Este, sobre la calle Florida, por 17 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Sur, con parte del solar siete; por el Oeste, con parte del solar número 2 y por el Norte, con el solar número 5; y el segundo encierra una superficie de 219 metros 31 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 8 metros cincuenta centímetros al Este, a la calle Florida, por 25 metros 86 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con parte de solar 8; por el Oeste, con parte del solar número 1 y por el Norte, con el solar número seis y parte del número 2. Dichos solares están empadronados con los números 62.648 y 62.649, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes y demás datos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; y 4.o Que el hormigón que corresponde a los bienes a venderse se encuentra impago. — Mario de Vila, Actuario Interino.

Por más informes al martillero: Libertad, 2425 (de 9 a 12).

$45.00 My.15-8374-v.my.30.

ALBERTO C. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Dirección G. de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 20012. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto C. Martínez y con asistencia de los señores Alguacil y Escribano nombrados al efecto, se va a proceder a la venta en remate almoneda del inmueble siguiente: Una fracción de terreno situada en esta sección, que se deslinda así: 34 metros 90 centímetros de frente al Oeste, a la calle Patria; 44 metros 44 centímetros de frente al S. E., a la calle Monte Caseros; 32 metros en el costado Norte y 3 metros 90 centímetros en el lado Este. Encierra una superficie aproximadamente de 620 metros 80 decímetros cuadrados, que estimados a seis pesos el metro cuadrado hacen un total de tres mil setecientos veinticuatro pesos con ochenta centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración serán de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1933. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) My.6-8110-v.my.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado Departamental de segundo turno
JUDICIAL

Casa de bajos. Calle Juan D. Jackson 1208, entre Charrúa y Canelones. Base de venta: $ 5.500.00. El viernes 2 de Junio, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Carsoglio de Vigliani Antonia. Sucesión", se hace saber al público que el día dos de Junio, a las 16 horas y por el martillero Adami Casaravilla y Compañía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base del aforo para la contribución inmobiliaria, que es de $ 5.500.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con la finca en él construída, ubicado en la manzana número 468, de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto el terreno de siete metros de frente al Oeste, a la calle Juan D. Jackson, donde la puerta de entrada está señalada con el número 1208, entre las de Charrúa y Canelones, por 18 metros de fondo al Este, donde linda, así como por el Sur, con don Juan Braga y por el Norte, con doña María Solari de Novaro. Area superficial: 126 metros. Empadronada con el número 15653. Se previene: 1.o Que el comprador oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Mario de Vila, Actuario Interino.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$31.20 My.17-8460-v.my.31.

GORDILLO DIAZ y Cía.
Juzgado Ldo. Departamental de Canelones
JUDICIAL

Por separación de condominio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo y lo resuelto por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictados en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Rossi", se hace saber al público que el día 27 del próximo mes de Mayo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio de los martilleros señores D. Gordillo Díaz y Ramón Muñoz, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, de una fracción de campo ubicada en Canelón Chico, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 7075 y compuesta de una superficie de cincuenta y siete hectáreas, siete mil quinientos sesenta y ocho metros y ochocien-

tos noventa y tres mil trescientos cuarenta y cinco milímetros, lindando: al Norte, con don Víctor Peraza; por el Sur, con don Faustino Peraza, por el Este, con don Luis Ferrari y por el Oeste, con don Manuel Peraza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; 2.o Que la venta se efectuará por oferta que exceda del valor que dicho bien tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, la suma de cientos cuarenta y cuatro pesos la hectárea; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester serán de cuenta del comprador: 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones Abril 24 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

Comisión: 1 o|o. Informes: Rincón, 537.

$37.50 My.10-8245-v.my.25.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Juana Sanes de Alarcón. Testamentaría", se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, Frayle Muerto se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Dos solares de terreno contiguos, con sus construcciones y demás mejoras, empadronados con el número ciento treinta y siete y señalados con el número siete y ocho de la manzana veintidós y compuestos de una superficie de dos mil metros cuadrados que limitan: por el Norte, con terreno de don Ceferino Denis; al Este, don José Florencio Lucas Machado y el solar número trece, de la misma manzana; al Sud, el terreno número nueve, de Rudecindo Sanes y al Oeste, su frente, a la calle 25 de Agosto. A continuación se procederá a la venta de muebles y útiles que el señor martillero hará conocer en detalle. Se hace constar que respecto a los solares de terreno no se admitirá oferta que no exceda del precio de tasación que es de cuatrocientos ochenta pesos y que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Abril 25 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$27.00 My.3-8015-v.my.19.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos . . . se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Nilo B. Viera, se procederá a la venta, en remate público, de una fracción de cincuenta hectáreas con ocho mil ciento cuarenta y cuatro metros de terreno, comprendidos dentro de una fracción de una superficie de sesenta y cinco hectáreas 8.144 metros, formada por la chacra número 709 y parte de la fracción letra Q del plano de la Colonia Cosmopolita, en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1734, cuyos linderos y demás antecedentes obran en los autos mencionados. Se previene: 1.o Que el comprador, al determinar sus derechos y los de sus condóminos señores Ricca, deberá adjudicarles a éstos la chacra número 709 del mencionado plano, con la superficie de 15 hectáreas que complementan el área de 65 hectáreas 8.144 metros; y 2.o Que la venta será al mejor postor y que el comprador deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificado e impuesto universitario. — Rosario, Abril 20 de 1933. — Federico M. Alvarez, Juez de Paz.

$27.00 My.3-8031-v.my.19.

ROBERTO O'NEILL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo venidero, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Agosto esquina Presidente Berro, el martillero don Roberto O'Neil, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y con la base de cuarenta y siete pesos la hectárea, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo empadronada con el número 2167, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, compuesta de diecisiete hectáreas, seis mil ochocientos setenta y dos metros, que linda: por el Norte, Jesús López; al Sur, Catalina Elena Martín; al Este, Victoria Amanda Martín y al Oeste, Sara Martín; B) Otra fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 2165, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número cuatro en el mismo plano del agrimensor Olivera Calamet, compuesta de diecisiete hectáreas, seis mil ochocientos setenta y dos metros, que linda: por el Norte, Jesús López; al Sur, Victoria Amanda Martín; al Este, el arroyo Sarandí y al Oeste, Tomás Martín; C) Otra fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 2164, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número cinco del susodicho plano de Olivera Calamet, compuesta de diecisiete hectáreas, seis mil ochocientos setenta y dos metros, que linda: al Norte, Isabel Catalina Martín; al Sur, Elena Martín, al Este, el arroyo Sarandí y al Oeste, Tomás Martín. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sara, Tomás, Isabel Catalina y Victoria Amanda Martín. Tutela"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Trinidad, Abril 28 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$43.00 My.4-8064-v.my.19.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental de Florida y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Ramón G. González. Quiebra", se hace saber que el día veinticuatro de Mayo próximo, de la hora nueve en adelante, se procederá por el martillero don José Luis Rodríguez, con asistencia del suscripto, a la venta en remate al mejor postor y al contado de todas las existencias de la casa de comercio de la quiebra, como ser: estanterías, mostradores, tienda, mercería, etc, en su mismo local en el pueblo de Sauce del Yí. — Sauce del Yí, Abril 24 de 1933. — Feliciano Delgado de León, Juez de Paz.

$10.00 My.15-8390-v.my.24.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental de Florida y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Ramón G. González. Quiebra", se hace saber que el día veintinueve de Mayo próximo, a la hora quince y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don José Luis Rodríguez, con asistencia del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la séptima sección de este Departamento, empadronado con el número cien y señalado con el número uno de la manzana H del pueblo Sauce del Yí y que, según fraccionamiento practicado por el agrimensor Marcos Barbot, en Noviembre de 1899, se compone de dos mil ochocientos setenta y tres metros y treinta y cinco decímetros, lindando: por el Nordeste, con la calle Del Carmen; al Sureste, con el solar número dos; al Noroeste, con la calle de La Capilla y al Suroeste, con Manuel Mier. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el bien inmueble relacionado tiene un gravamen hipotecario y que los gastos de escrituración y certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz. — Sauce del Yí, Abril 23 de 1933. — Feliciano Delgado de León, Juez de Paz.

$30.00 My.8-8164-v.my.23.

ARMANDO TUBINO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Alvaro Sacco. Quiebra", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la décima sección judicial de este Departamento, se hace saber al público que el día veinticuatro del próximo mes de Mayo, a las nueve horas, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor por el martillero don Armando Tubino, asistido del suscripto Juez de Paz, de todas las existencias de mercaderías, útiles, muebles, vehículos de tracción a sangre y mecánica, como carros, jardineras, autos y camiones, animales, ladrillos y demás objetos del ramo de comercio de almacén, ferretería, mueblería, fábrica de soda y aguas gaseosas, barraca, depósito de cereales, herrería y sus anexos, pertenecientes al establecimiento comercial del fallido don Alvaro Sacco, y cuyo remate se llevará a cabo en el lugar en donde se encuentra situada dicha casa de comercio en esta Villa de Sarandí. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el comprador deberá abonar el importe de su compra al retirar la mercadería; y C) Que los derechos de transferencias y certificados de los vehículos y animales a venderse, son de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Sarandí, Abril 29 de 1933. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$30.00 My.8-8163-v.my.23.

EUGENIO PERDOMO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Lavalleja, don Lauro C. Machado, en autos "Pagola y Compañía contra sucesión Cándido Pereira. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se va a proceder a la venta en remate público en Cuchilla Juan Gómez, lugar de su ubicación, por el martillero don Eugenio Perdomo, asistido del suscrito, el día veintisiete de Mayo corriente, a las once, de los siguientes bienes: cincuenta animales lanares con la señal de horqueta en la derecha y zarcillo por arriba y sacabocado por abajo en la izquierda; dos novillos, ochenta y cuatro vacas, veinticinco terneros y cuatro bueyes con los procreos respectivos. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar su importe en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los boletos, certificados y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Mayo 3 de 1933. — Lauro C. Machado, Juez de Paz.

$14.00 My.15-8381-v.my.25.

EUGENIO PERDOMO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Lavalleja, don Lauro C. Machado, en autos "Alfonsa E. Caballero de Silvera contra sucesión Cándido Pereira. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se va a proceder a la venta en remate público en Cuchilla Juan Gómez, lugar de su ubicación, por el martillero don Eugenio Perdomo, asistido del suscrito, el día veintisiete del corriente mes, a las once, de los siguientes bienes: trescientos cincuenta animales lanares con los procreos respectivos, de la señal siguiente: horqueta en la derecha y zarcillo por arriba y sacabocado por abajo en la izquierda. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar su importe en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que el boleto, certificados y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Mayo 3 de 1933. — Lauro C. Machado, Juez de Paz.

$14.00 My.15-8382-v.my.25.

PROPICIO ANTUNEZ

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "García Fernando. Quiebra", se hace saber que el día sábado veintisiete de Mayo entrante, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Propicio Antúnez, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos, en que está aforado, el siguiente bien: El solar de terreno número siete de la manzana número diecisiete del proyectado "Pueblo Beisso", quinta sección judicial de este Departamento, próximo a Estación Piñera, compuesto de ochocientos metros cuadrados, deslindando en líneas rectas así: veinte metros al Sudoeste, frente a la calle "Dos"; cuarenta metros al Noroeste, frente a la calle "Siete", formando esquina con la anterior: veinte metros al Noreste, en su fondo, lindando con el solar seis y cuarenta metros al Sureste, con el solar ocho, de

propiedad ambos de don Ulises Beisso. Se previene que e lcomprador, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en garantía el diez por ciento, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble deslindado en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 26 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$33.00 My.10-8248-v.my.25.

ATILIO S. IRRAZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 8 de la mañana y días siguientes, en el local de la avenida Grito de Asencio esquina 19 de Abril, el martillero don Atilio S. Irrazabal procederá a vender en remate público todos los bienes inventariados de fojas 28 a 30 del expediente caratulado "Alfonso Iniesta. Quiebra". Se previene que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra y que dicho remate se ha ordenado en los mencionados autos. — Salto, Mayo 12 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.00 My.17-8459-v.my.27.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Ldo. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Adelaida A. Cáceres de Martínez y otro. Venia para vender", se hace saber que el día 6 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta de las dos sextas partes del campo que se encuentra dividido en cinco fracciones y cuyos detalles son los siguientes: 1.o Una fracción ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 326, de un área de 25 hectáreas y 8232 m. c., lindando: al Norte. José María Clara; al Este, la fracción que se deslinda en seguida; al Sur, con el arroyo del Sauce y al Oeste, con Ramón y Avelino Muñiz; 2.o Otra fracción de campo empadronada con el mismo número que la anterior, de 25 hectáreas y 8232 m. c., lindando: al Norte, con José María Clara; al Este, Dolores Muñiz; al Sur, el arroyo del Sauce y por el Oeste, con la fracción anterior; 3.o Otra fración de campo empadronada con el número mismo de las fracciones anteriores, de 25 hectáreas y 8232 m. c., lindando: al Norte, José M. Clara; al Este, Máxima Guerra de Galain; al Sur, con Avelino Muñiz y al Oeste, la sucesión de Pedro Marcel; 4.o Otra fracción de campo ubicada en la 6.a sección de este Departamento, empadronada con el número 335, de un área de 14 hectáreas, 7519 metros y 85 d. c., lindando: al Norte, con terreno que fué de José M. Clara; al Este, Enrique Laguarda; al Sur, el arroyo del Sauce y al Oeste, con Bernabé Muñiz; y 5.o Otra fracción de campo que forma parte del mismo padrón que la inmediata anterior, de 11 hectáreas, 0682 metros y 15 dec. c., que linda: al Norte, con sucesión Cabrera; al Este, con Manuel Irrazábal; al Sur, el arroyo del Sauce y por el Oeste, con Ramón L. Galain. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de sesenta y cinco pesos la hectárea y de que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 12 de 1933. — Juan A. Abó. Actuario.

$36.00 My.17-8454-v.jn.2.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 92 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano señor Hildebrando A. Berenguer, en fecha 3 de Mayo de 1933, se disolvió parcialmente la sociedad comercial que en el ramo de fabricación de gasógenos y artículos metálicos en general giraba en esta plaza bajo la razón social de "Caselli, Coppetti y Compañía", con sede en el local de la calle Juan Paullier número 1224, de la cual se separó definitivamente el señor Juan Enderle, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad de pertenencia y cargo exclusivo de los socios señores Héctor Caselli Coppetti y Juan Casanova Urioste. — Héctor Caselli Coppetti. — Juan Casanova Urioste. — Juan Enderle.

$6.00 My.11-8251-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Luis Alvares mi casa de comercio establecida en la calle Wáshington Beltrán número 404, de esta ciudad. A los efectos legales emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días presenten sus cuentas en este comercio. — Salto, Abril 24 de 1933. — Valentín Osinaldi.

$5.00 My.5-8075-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Manuel Araújo la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ricaurte número 804, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1933. — Víctor Puga.

$5.00 My.5-8092-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Manuel Costas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sarandí número 103, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Pedro Pereira.

$5.00 My.5-8093-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la escribanía Juan Cazeaux, calle Misiones número 1495, hemos resuelto disolver la sociedad "Casatroja y Balparda" que en el ramo de garage denominado "El Puma" teníamos establecido en la calle Libres número 1559, de esta ciudad, quedando el socio Gualberto Balparda a cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentar sus créditos a la escribanía Juan Cazaux, calle Misiones número 1495. — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — J. A. Casatroja. — Gualberto Balparda.

$5.00 My.5-8099-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macicá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Vecino, García y Calvo" teníamos constituída con negocio de garage sito en la calle Mercedes número 1422, esquina Olimar, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Faustino Vecino y quedando desligados José Calvo y Ramón García. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1933. — Faustino Vecino. — Ramón García. — José Calvo.

$5.00 My.5-8097-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ambrosio Bugna la casa de comercio que en el ramo de lechería denominada "Lechería Defensor" tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 1201 de la calle Defensa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo. Abril 29 de 1933. — Raúl A. Ronzoni

$5.00 My.5-8096-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Martínez y Castro", establecidos con casa de comercio en los ramos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Castro y desligándose de la misma el señor Eliseo Martínez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1933. — Eliseo Martínez. — Ramón Castro.

$5.00 My.5-8094-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Juan Pereira y Víctor Puga la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera número 3499, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Jesús Martínez.

$5.00 My.17-8446-v.jn.5.

CAJA POPULAR DE DURAZNO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle M. Oribe (plaza Independencia), el día 4 de Junio del corriente año, a las 13 horas, con la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos sociales. — Durazno, Mayo 11 de 1933. — Doctor Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario.

$6.30 My.17-8427-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Luis M. Posso la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Sitio Grande número 1254, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Luis Yesayian. — Luis M. Posso.

$5.00 My.9-8211-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que por terminación del contrato social he vendido mi parte en La Cooperación de Cremerías en Montevideo, de "Garillo y Compañía", calle Marmarajá número 2271, a los señores Benito Garillo, Francisco Garillo, Armando Garillo, Enrique Alarma y Manuel Priori, los cuales continuando en sociedad se han hecho cargo del activo y pasivo de la firma, como consta en la escritura otorgada por el escribano público señor Armando Oddo, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — Juan L. Siostedt Larson.

$5.00 My.6-8122-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Manuel Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Nueva York número 1649, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Antonio Oliveros.

$5.00 My.13-8346-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de Suárez y Panzera, con escritorio en la calle Uruguay número 1613, esquina Piedad, hemos contratado vender a favor de los señores Serafini y Varela la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Brandzen número 2000, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que se presenten en el comercio referido dentro de los trinta días para cancelar sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — José Domínguez.

$5.00 My.5-8083-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la calle Uruguay número 1613, esquina Piedad, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Collazo y Novo" en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Isla de Flores número 1052, esquina Río Negro, de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Novo y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Collazo. Notificamos a los señores acreedores para que se presenten en el comercio referido dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — José Collazo. — Máximo Novo.

$5.00 My.5-8084-v.my.24.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes, a las 18 horas, en el local social, calle Rincón número 512. La inscripción de acciones puede hacerse de 9 a 12 y de las 14 a las 18 hasta el día 22 del mismo. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1931.

$4.50 My.18-8463-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Carlos A. Thévenet el comercio que en los ramos de almacén y billar tengo establecido en la Colonia Osimani y Llerena, de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal ante el escribano Alberto L. Thévenet, calle Artigas número 742, de esta ciudad, recabando la respectiva constancia. — Salto, Mayo 13 de 1933. — Julio A. Peirano.

$5.00 My.18-8467-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que he vendido el negocio que en los ramos de salón de mensajería y cigarrería situado en la avenida Larrañaga número 2543, a don Torcuato Guaragna, debiendo presentarse los acreedores con sus justificativos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Eugenio Nicasio Saile.

$5.00 My.18-8530-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Abril pasado, por documento privado, he prometido en venta a don Arodo Berriel el comercio que en esta plaza giraba bajo mi firma en el ramo de almacén. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San Ramón, Mayo 3 de 1933. — Francisco Aiello. — Aroldo Berriel.

$5.00 My.13-8337-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento de los señores acreedores y comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que en el ramo de joyería, talabartería y anexos teníamos establecida en la calle Pablo Zufriategui número 991 (bis) y que giraba bajo los nombres de Nicolás Anania y Carmelo Abadía, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Nicolás Anania. — Montevideo, Abril 9 de 1933.

$5.00 My.5-8035-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Manuel Gálvez se ha comprometido vender a don Juan Peydro (hijo) la casa de negocio que en el ramo de zapatería y anexos que gira en esta ciudad, calle Canelones número 2202. El activo y pasivo de dicha casa de negocio quedará al exclusivo cargo del vendedor señor Gálvez. Los acreedores podrán, con los justificativos de sus créditos y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comparecer ante el mismo negocio dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Manuel Gálvez. — Juan Peydro (hijo).

$5.00 My.17-8444-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Vecino, García y Calvo" teníamos constituída con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Gonzalo Ramírez número 2052, esquina Defensa, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Ramón García y quedando desligados José Calvo y Faustino Vecino. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación: — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Faustino Vecino. — José Calvo. — Ramón García.

$5.00 My.5-8098-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor don Abraham Kassabian el negocio que en al ramo de almacén y provisión tengo establecido en la calle Heraclio Fajardo número 3406. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justifiactivos de sus créditos en el referido comercio, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — Hrand Balian.

$5.00 My.3-8043-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al publico y al comercio que don Guillermo Mulet se ha comprometido vender al señor Manuel Galvez la casa de negocio que en el ramo de zapatería y anexos gira en esta ciudad, en la calle Arraciada número 3073 (bis). El activo y pasivo de dicha casa de negocio quedara al exclusivo cargo del vendedor señor Mulet. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores podrán, con los justificativos de sus créditos, comparecer ante el mismo negocio dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Manuel Gálvez. — Guillermo Mulet.

$5.00 My.18-8478-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Ubaldo Cesaro ha prometido vender al señor Domingo Fernández y éste a comprar a aquél el mercadito "Santana", situado en esta ciudad, avenida Gonzalo Ramírez número 1546. Los acreedores respectivos, con los justificativos de sus créditos, podrán ocurrir al mismo negocio a efecto de pagarseles sus créditos, pues dicha casa de comercio se venderá libre de pasivo y obligaciones. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Ubaldo Cesaro. — Domingo Fernández.

$5.00 My.4-8065-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo resuelto disolver la sociedad que en los ramos de fabricación de varillas y marcos para cuadros gira en esta ciudad, con domicilio en la casa número 1978 de la calle Patria, y bajo la razón social de "Weitzman y Bugacoff" se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Walter Machado Ribas, calle Sarandí número 437, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — Jaime Weitzman. — José Bugacoft.

$5.00 My.4-8057-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Lidia Olivera de Castillo, la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, en la calle Florida número 1181. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado, con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro del término de treinta días. — Fran Bentos, Mayo 6 de 1933. — Arturo M. Carrancio.

$5.00 My.12-8306-v.my.31.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José García el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Williman número 507, esquina a la de Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Avelino Vázquez.

$5.00 My.12-8291-v.my.31.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Nicolás Juan Loggia la provisión de comestibles situada en la calle Simón Bolívar número 67, esquina Canelones, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 2 de 1933. — Roque Laguardia

$5.00 My.6-8117-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vivente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36), hemos contratado vender a favor del señor Dionisio M. Silveira, la casa de comercio en el ramo de restaurant establecida en la calle Cerro Largo números 760|62, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1933. — Vicente Tur. — Francisco Tur. — Manuel Pérez.

$5.00 My.3-8434-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de bar y comestibles habíamos formado los suscripitos, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Manuel Riveiro. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Rivero y Ameneiros.

$5.00 My.15-8383-v.jn.3.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"

(Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur) — Montevideo.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda y última convocatoria

Con arreglo al artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas por segunda y última vez, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Mayo de 1933, a las 11 horas, en el local social, calle Sarandí número 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de los accionistas para controlar los votos y las elecciones, así como para firmar el acta; 2.o Elección de Presidente.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas:

"Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente autenticado, extendido por un Banco o por una institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito, cada accionista recibirá una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha de depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin ese requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas."

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de acciones representadas. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — El Secretario.

$16.50 My.10-8247-v.my.20.

TINTORERIA BIERE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 del corriente, a las 18 horas, en el local social, a fin de considerar la memoria y balance anual presentado por el Directorio. Se previene asimismo que para adoptar resolución válida, de acuerdo con el artículo citado, deben reunirse accionistas que representen, por lo menos, el 75 o|o del capital suscrito y abonado y que, de acuerdo con el artículo 33 de los mismos estatutos, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría, con cinco días de anticipación al día fijado para la asamblea, las acciones de su propiedad o un certificado de que están depositadas en algún Banco. — Montevideo, Mayo 14 de 1933. — El Directorio.

$9.00 My.16-8413-v.my.25.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO, S. A.

(En liquidación)

LLAMADO A PROPUESTAS

La Comisión Liquidadora del Instituto Científico Uruguayo, S. A., llama a propuestas para la adquisición del activo y pasivo de dicha Sociedad por el término de quince días, a contar de esta fecha. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 del corriente, en cuya fecha se abrirán en presencia de los interesados que concurran. Los balances e inventario se encuentran a disposición de los interesados en el local social, calle Cuareim número 1424. La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas si así creyere convenir a los interess que se le han confiado. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — La Comisión Liquidadora.

$7.80 My.15-8378-v.my.29.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO, S. A.

(En liquidación)

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

La Comisión Liquidadora de esta Sociedad convoca a todos los acreedores a presentar las cuentas de lo que pudiere adeudarse, de acuerdo con lo prescripto en la ley respectiva. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — La Comisión Liquidadora.

$5.00 My.15-8377-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos en el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Agraciada número 2600, desvinculándose de dicha casa el señor Manuel Pallas y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José María González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1933. — José María González. — Manuel Pallas. — González y Pallas.

$5.00 My.6-8104-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Félix y Luis Pérez el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Municipio número 2449, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 28 de 1933. — Juan Patrone.

$5.00 My.3-8035-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que don Sabino Primucci ha dejado de formar parte de la sociedad "Primucci Hermanos" (fábrica de fuegos artificiales), haciéndose cargo del activo y pasivo los hermanos Angel y Francisco Primucci. Los acreedores deben presentarse en nuestro local social, calle Justicia número 2345. — Angel Primucci. — Francisco Primucci. — Sabino Primucci.

$5.00 My.3-8022-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales, que con intervención del rematador público don Dermidio Barca, he contratado vender al señor Floro Cabrera la casa de comercio que en el ramo de provisión, despacho de bebidas, y billar tengo establecida en la calle Santa Lucía número 4582, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — Remí Bergeret.

$5.00 My.3-8014-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que ante el escribano Jorge Carbonell y Migal hemos convenido en disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del restaurant establecido en el piso 10 del palacio Salvo, retirándose de la firma el señor Cándido Otero y tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor José Martínez Varela. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que concurran dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos al local del establecimiento, en el piso 10 del palacio Salvo. — Montevideo, Abril 17 de 1933. — José Martínez Varela. — Cándido Otero.

$5.00 My.3-8021-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos en la casa de comercio que bajo la razón social "Goday y Fernández Arroyo" en los ramos de comercio en general y acopio de frutos del país tenemos establecida en el pueblo de Casupá (Departamento de Florida), quedando con el activo y pasivo de la misma el socio José Fernández Arroyo. Los que se consideren acreedores deben presentarse en dicha casa comercial con el respectivo justificativo dentro del término legal. — Casupá Abril de 1933. — Ramón B. Goday. — J. Fernández Arroyo.

$5.00 My.3-8017-v.my.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Roque Villa Ruiz el almacén de comestibles sito en la calle Reconquista número 399, esquina Zabala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de ssu créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 28 de 1933. — Benjamín Doño e Hijos.

$7.00 My.3-8046-v.my.22.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por documento privado suscrito en la ciudad de Canelones el 3 de Abril del corriente año, hemos disuelto parcialmente, de común acuerdo, la sociedad de hecho que giraba en "Aguas Corrientes" bajo la firma "Himbera, Báez y Bernardico", para la explotación de la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios señores Santiago Bernardico y Zoilo L. Báez. — Canelones, Abril 3 de 1933. — Santiago Bernardico. — Abel Himbera. — Zoilo L. Báez.

$5.00 My.3-8044-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pirotti y Compañía, con domicilio en la calle Ciudadela número 1789, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio señor *Adolfo* Pirotti. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — Adolfo Pirotti. — Uldérico Braccini.

$5.00 My.3-8055-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Manug Agajian el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Plata número 2400, esquina a la de Timoteo Aparicio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1933. — Juan Somma.

$5.00 My.10-8221-v.my.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Alejandro y Juan A. González el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, fonda y bodega sitos en la calle Maldonado número 1902, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada la casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles astisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Albano Cortinhas.

$5.00 My.10-8246-v.my.29.

VENTA DE COMERCIO

Jubino Ferreiro ha prometido en venta a Luis Tamburini su comercio de restaurant y bar que gira en esta plaza, en la calle Uruguay número 1031, libre de deudas y obligaciones. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Jubino Ferreiro: calle Uruguay número 1031. — Luis Tamburini: domicilio, calle Colonia número 1113.

$5.00 My.10-8242-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de "Tristán y Luque" en el paraje de Cololó (Departamento de Soriano), 10.a sección, en el ramo de almacén, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Carlos Luque. — Mercedes, Mayo 4 de 1933. — Emilio Tristán. — Juan Carlos Luque.

$5.00 My.10-8223-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Trabazo la parte que nos corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Segunda Rambla Wilson" tenemos instalada en la casa número 862 de la calle Juan Jackson, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deben pasar por el comercio citado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Dionisio Vázquez. — Manuel González. — Manuel Burgo. — José Trabazo.

$5.00 My.9-8182-v.my.28.

AVISO

Se previene al comercio en general que a partir de esta fecha no reconoceré cuentas algunas hechas a mi nombre por la señora Elisabet Schleising de Avramikos, habiendo sido revocado el poder general que le otorgué. — Andreas Avramikos.

$5.00 My.8-8171-v.my.27.

ALMACEN VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Luis Zaparrart el almacén que tenía establecido en esta Villa, pidiendo los que se consideren mis acreedores presentar al cobro al suscripto las respectivas cuentas dentro del término de treinta días. — San Ramón. Mayo 5 de 1933. — Félix Mendoza.

$5.00 My.10-8228-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Benigno Vega mi casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant tengo establecida en la avenida General San Martín número 2663, de esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los acreedores deben presentarse en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín *número 2524*, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Guadalupe Pereira.

$5.00 My.8-8139-v.my.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido al señor Eduardo Recoba Gómez el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la calle 25 de Mayo número 150, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Juan Suñer Clar.

$5.00 My.11-8281-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú números 834|36), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Juan Negri y el señor José Andrade, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Gerónimo Piccioli número 53, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1933.

$5.00 My.11-8276-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, he prometido vender al señor José E. Rial mi casa de comercio en el ramo de café y restaurant situado en la calle Yatay número 1447, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Francisco González.

$5.00 My.11-8201-v.my.30.

VENTA DE PANADERIA

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Francisco Real la panadería de mi propiedad que tengo establecida en la calle Joanicó número 212 (numeración vieja). Los acreedores que tengan cuentas que cobrar, relacionadas con dicho comercio, se servirán presentarlas en la calle La Paz número 1509, dentro del término legal para serles satisfechas al otorgarse la escritura de venta. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término legal. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Ramiro Laureiro.

$5.00 My.11-8261-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he prometido vender al Automóvil Club del Uruguay mi comercio establecido en el ramo de servicio de auxilio, sito en la calle Sierra número 1384. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y los que se crean con derechos pueden presentar las cuentas en mi casa, antes del 10 de Junio de 1933. — Umberto Trenche.

$5.00 My.11-8277-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de provisión y puesto de verduras, con domicilio en la avenida Agraciada número 2610. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, para que todos los que se consideren acreedores se presenten a la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Mayo 10 de 1933. — Manuel Delgado.

$5.00 My.11-8271-v.my.30.

AL COMERCIO EN GENERAL

Hacemos saber que por intermedio del balanceador señor Latorre Yéregui, con oficina en la calle Tacuarembó número 1367, nos hemos hecho cargo nuevamente, desde la fecha, de nuestra casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Brito del Pino número 1121, que habíamos prometido vender al señor Manuel García. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — José San Martín. — Manuel San Martín.

$5.00 My.11-8270-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano Manuel Lezama Muñoz, se ha disuelto la sociedad que bajo la firma "López y Sáiz" giraba en esta ciudad, calle Wáshington número 152, esquina Guaraní, en el ramo de café y bar entre los señores Antonio López y Arsenio Sáiz Allende, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor López. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Arsenio Sáiz Allende. — Antonio López.

$5.00 My.11-8275-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Leplane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vio B.o: **Peña...** Montevideo, Agosto 31 de 1930 **Tomás López.**

1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que por compromiso de compraventa suscripto en esta fecha ante el escribano Conrado Gonzalez Barbot, el señor Vicente Lorenzo Vidal se comprometió a vender al señor Antonio Vallespir el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "La Numancia", establecido en la calle Brito del Pino número 1093. A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Vicente Lorenzo Vidal. — Antonio Vallespir.

$5.00 My.6-8115-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Evaristo Cruz la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en "Estación Montes", novena sección del Departamento de Canelones, debiendo presentarse los acreedores dentro de treinta días a cobrar sus cuentas. — Migues, Mayo de 1933. — Toribio Hernández.

$5.00 My.11-8289-v.my.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 30 de Abril último quedó parcialmente disuelta la sociedad "Hodara Hermanos y Compañía", que giraba en esta plaza en el ramo de tienda, avenida 18 de Julio número 1437, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los socios señores Isaac Hodara y Marcos Hodara. A los efectos legales hacemos esta publicación en Montevideo, a los 30 días del mes de Abril de 1933. — Marcos Hodara. — Isaac Hodara. — M. Cohen.

$5.00 My.13-8330-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Luca Manzo el giro comercial que en el ramo de óptica tengo instalado en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1562. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que tengan créditos relativos, a fin de que concurran dentro de treinta días al escritorio del rematador señor Roberto Silvestri, calle Rizal número 10, con los justificativos correspondientes — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Julio Recine.

$5.00 My.13-8329-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos celebrado con nuestros acreedores el siguiente concordato:

En Montevideo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, reunidos los acreedores de los señores Rogelio Do Mato y Compañía, que suscriben esta acta, y presente don Rogelio Do Mato, en representación de la firma social, éste expresó, después de dar cuenta de la situación de su negocio, que estaba dispuesto a hacer cesión de todos los bienes sociales y de los particulares de su hermano y de los suyos propios, obteniendo carta de pago de sus acreedores, proposición que fué aceptada unánimemente por los acreedores presentes. Para constancia se labra la presente acta, declarando los firmantes que aceptan el monto de sus créditos de acuerdo con el balance presentado por los deudores. En este estado los acreedores designan a los señores Angel Ugarte, don Alberto Castells, por la firma Serratosa y Castells, don Manuel Antón, don Héctor Vecino y la persona que designe el Banco de la República. — Rogelio Do Mato, Arocena número 1. — Angel Ugarte. — Alberto Castells, por Serratosa y Castells. — Nicolás Vázquez. — Héctor Vecino. —P. P. West India Oil Co., M. Urniza. — Por la S. A. Cercecerías del Uruguay, doctor Nicolás Spagna. — Por Isidro Alegresa y Compañía, Oscar J. M. García, $ 14.42. — Cota, González y Berch. — Por poder del Banco Comercial, Raúl Repetto. — Alvarez y Fernández, $ 19.35. — José Mato. — Eduardo Muñiz, $ 800.00. — Próspero Tarallo. — Baldomero Hidalgo. — Joaquín Cambón, pesos 400.00. — Bruno Pastorino. — Ignacio Landeira. — P. P. Establecimiento Vitivinícola "San Ignacio", S. A. R. G. Otero, $ 40.33. — Blas Odera Hermanos. — Ignacio Vilaseca. — Mateo Brunet, $ 308.22. — Andrés Eisaguirre y Compañía, $ 300.00. — Ricardo Pérez. — P. P. Fiaiban y Camilone, Lda., B. Ladaracio. — Mariano Do Mato, 8 de Octubre 2788. — P. Lostorto y Compañía, D. Rossi, $ 260.00. — Jose Faroppa y Compañía. — C. Valverde y Hermanos. — Francisco Antelo e Hijos, $ 237.92. — Sierra Hermanos, $ 38.40. — Alberto Daniel Maio, $ 150.00. — Fernández y Hermano, $ 150.00. — Por poder Juan Duhart, Juan M. Duhart, $ 7.40. — Ponce Hermanos, pesos 239.74. — Jesús Hermida, $ 56.29. — P. P. Taranco y Compañía, A. O. Taranco. — A. Ganduglia, $ 30.47. — Rodríguez Paz y Regueira, $ 100.00. — Moro Hermanos, pesos 43.96. — P. Compañía Primus del Uruguay, $ 23.21. — Enrique Alvarez. — Esteban Rachella, $ 74.00. — Como fiador del crédito de F. Ronquete, por $ 390.00, Manuel Sánchez Suárez. — Blanco e Invidio, 488. — M. Rodríguez y Compañía, $ 130.25. — Servando de León, $ 19.00. — Decia y Compañía, $ 10.00. — Antonio Soto, $ 550.00. — Raúl Deus. — Cesionario de Antonio Cóppola (hijo), por un mil seiscientos treinta y ocho pesos oro, 87 cts. — M. V. González. — P. P. Coates y Hudson, $ 449.50. A. Baice. — Juan Cigliutti, $ 46.00. — Pedro Picone, $ 78.00. — Por Carlos Anselmi, S. A. P. Ovalle. — Ameglio y Podestá, $ 299.15. — Como fiadores de un crédito por $ 2.043.00 a favor del Banco de la República, sucursal Unión, Manuel Sánchez Suárez, Angel Ugarte. — Como fiador del crédito del Banco Popular, por $ 725.27, Manuel Sánchez Suárez. — Ramón Matos, $ 1.229.90. — P. P. del Centro U. P. de Panaderías, U. Pérez, $ 34.00. — Por Manuel Vecino, Héctor Vecino, $ 1.967.20, incluída una garantía a favor del Banco de Crédito. — Manuel Antón, $ 1.500.00. — Manuel García, $ 500.00. — P. P. Torcuato Di Tella, P. Bruno, por $ 190.00. — La Proveedora, S. A., por pesos 349.96, A. Arijón. — José Cittadino. — Como subrogarios del Banco de la República, por un crédito por $ 1.600.00, Antonio Cóppola (hijo). Luis Loureiro. — Rogelio Do Mato y Compañía.

$28.50 My.15 8379-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he pormetido vender a don Juan Gussoni mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la esquina de las calles Vidal y Yí, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Abril 29 de 1933. — Mauro A. Piñeyro. — Juan Guassoni.

$5.00 My.15-8398-v.jn.3.

ALMACEN VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Oscar Maresca el almacén de comestibles de mi propiedad, situado en la calle Estero Bellaco número 2600, esquina Carlos Anaya, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Francisco Gutterbag.

$5.00 My.13-8332-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y L PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Simón Francisco mi casa de comercio en el ramo de venta de verdura y fruta, situado en esta ciudad, en la calle Minas número 1128, a fin de que todos los que se consideren acreedores pasen por dicho comercio con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 13 de 1933. — Jesús García.

$5.00 My.16-8415-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que con esta fecha he prometido vender al señor Ismael Hernández el comercio que en el ramo de mecánica y gomería tengo establecido en la avenida Garibaldi número 2534. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Amadeo Pioda.

$5.00 My.12-8315-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Mauro Maverino el almacén y despacho de bebidas que tengo en el Sauce, Departamento de Canelones, sobre el kilómetro 30, y que los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término de treinta días en el mismo establecimiento, con los justificativos de sus créditos, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Sauce, Abril de 1933. — Segundo Alvarez.

$5.00 My.3-8042-v.my.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio :. Cozolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio A. Montedónico el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cerro Largo número 1852, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — Teresa de González.

$5.00 My.6-8116-v.my.25.

FIAT URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fiat Uruguaya, Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Junio de 1933, a las 17 horas, en el local de la calle Cerrito número 428, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932 e informe del Síndico; 2.o Elección de un Director titular en sustitución del que, de conformidad con el artículo 13 de nuestros estatutos, termina su mandato; 3.o Elección de un Síndico titular en sustitución del que termina su mandato y de un Síndico suplente; 4.o Designación de los socios para firmar el acta de la asamblea; 5.o Comunicaciones del Directorio relativas a modificaciones en la organización de venta de la Fiat Uruguaya, Sociedad Anónima.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los mismos títulos en el Banco Italiano del Uruguay. — Montevideo, Mayo 15 de 1933.

$12.75 My.16-8424-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que amistosamente hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Barrios y Ramilo", establecida con estación de servicio de nafta y lubrificantes en la calle Juan D. Jackson esquina Tacuarí, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Isabelino Barrios, separándose con este motivo, de dicha sociedad el señor Jesús Ramilo. Hacemos estas publicaciones a los efectos legales, pudiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en dicho establecimiento. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Isabelino Barrios. — Jesús Ramilo.

$5.00 My.13-8338-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público en general que hemos prometido vender al señor David Vicitez la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, en la calle Francisco Araúcho número 1175, bajo la razón social "Vidal y Benítez", conocido por "Mercadito Mirador". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre ed 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Juan Vidal. — Manuel Benítez.

$5.00 My.8-8141-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Nadal y Compañía el comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida 8 de Octubre número 4177, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al comercio indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Joaquín Urgel (hijo).

$5.00 My.13-8344-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez el almacén de comestibles situado en la calle Montecaseros número 3051, esquina a la de Mariano Moreno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Emilio Grandal.

$5.00 My.11-8265-v.my.30.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24165

Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos pan). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8512-v.jn.5.

ACTA N.o 24162

Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. Llobet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COLONIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8513-v.jn.5.

ACTA N.o 24175

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Liprandi, de Boni y Scholberg, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"SOL"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a, 14.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 23.a y 25.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8503-v.jn.5.

ACTA N.o 24169

Montevideo, Mayo 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CHANTECLER"

para distinguir artículos de la clase 2.a. Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8517-v.jn.5.

ACTA N.o 24177

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Emilio Uslenghi, de Pando (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca

"P. A. B."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8507-v.jn.5.

ACTA N.o 24133

Montevideo, Abril 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Medusa Portland Cement Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8515-v.jn.5.

ACTA N.o 24176

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Fratelli Berio, de Oneglia (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8502-v.jn.5.

ACTA N.o 24168

Montevideo, Mayo 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8518-v.jn.5.

ACTA N.o 24118

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gold Dust Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

FAIRY

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y jabones de tocador). — Ra-

món Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8514-v.jn.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3772

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Siemens y Halske Aktiengesellschaft, de Berlin - Siemensstadt (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Disposición para el aseguramiento de cables y conductores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.19-8504-v.jn.10.

ACTA N.o 3762

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Fernández, de Canelones (R. O del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salivadera Higiénica automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.19-8497-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo extraerse del nicho número 322 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Segundina C. Sandro, doña Adela M. Sandro, doña Rosa J. Sandro y de doña María Roda de Sandro, los restos de Bartolo Berdiño y los de Pedro Sinejo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — La Dirección.

$18.90 My.19-8525-v.ag.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON GARFINKEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Colón número 1436, y doña FANNY SCHIFFENBAUER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Colón número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 4140-v.my.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARRAPODI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 507, y doña LAURA RITTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4139-v.my.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SCORZA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Eguren número 87, y doña PETRONA ECHECHURY, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Eguren número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4134-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL A. MENDIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 8, y doña CLARILDA DALIA ANDUEZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depatramento de Colonia, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4135-v.my.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ADOLFO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Vitrubio número 3699, y doña AIDA FORTUNATA VIOLETA DE ESOIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4136-v.my.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M. CARRASCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Asilo sin número, y doña GREGORIA AURORA BERMUDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4137-v.my.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFILIO BURGOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 22, y doña JUANA LUZARDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4138-v.my.26.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LEOPOLDO MILES, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Obligado número 1207, y doña NORAH KELLY BENNETT, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en el boulevard Artigas número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4133-v.my.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS AZADIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Cilisia, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2009, y doña HAYGOUHI BURUNSUZIAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cilisia, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4141-v.my.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 14 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LARROSA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Ganaderos número 4180, y doña AMALIA SULIVAN, de 35 años de edad, de estado soltera, de prfoesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 4180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4142-v.my.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Pedro Grille González, con domicilio en la calle Rincón número 438, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y al efecto don Roberto Agosti y don Mario Di Stassio, contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; 3.o Razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Pedro Grille González.". — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 My.19-8508-v.my 30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Guas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-8506-v.my.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Garzón de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-8510-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aviaga o Abiaga de Osinalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-8511-v.my.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Mauricia Viera de Alonso. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Mauricia Viera, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta figura como "Marcela" debe decir "Mauricia" y donde el apellido paterno figura "Bierra" debe decir "Viera". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.19-8509-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Pérez Hurtado José M. contra María Luisa Weydert. Conversión", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por José M. Pérez Hurtado contra María Luisa Weydert, sobre conversión al divorcio absoluto. Resultando: que el actor compareció el 30 de Agosto de 1932, acompañando testimonio debidamente legalizado de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial del Departamento Costa Sud de la Provincia de Buenos Aires (República Argentina), y expresando que por haber transcurrido más de tres años que había sido decretada la separación de cuerpos, venía a usar de la facultad que le confiere el artículo 185 del Código Civil, y pedía que el Juzgado le concediese de plano la conversión de la separación en divorcio, y que oportunamente se notificase la sentencia, por exhorto, a la esposa, la que se halla domiciliada en Culto Evangélico, Azul, provincia de Buenos Aires (República Argentina. Resultando: que del testimonio acompañado se desprende que fué decretado el divorcio de María Luisa Weydert y José María Pérez Hurtado, haciéndose lugar también a la separación de bienes, por abandono del hogar hecho por el esposo, y que ese fallo fué dictado el 27 de Noviembre de 1928 y que fué consentido por las partes. Resultando: que habiéndose dado vista al señor Fiscal de lo Civil, este magistrado la evacuó a fojas 6 vuelta, diciendo que puede decretarse el divorcio solicitado. Resultando: que por decreto de fojas 6 vuelta, se llamaron autos para sentencia. Considerando: que la causal de divorcio en que se basa la sentencia de separación de cuerpos de José María Pérez Hurtado y María Luisa Weydert es la misma que establece el número 8 del artículo 148 de nuestro Código Civil. Que por ello y por haber transcurrido más de tres años desde que fué dictada dicha sentencia puede cualquiera de los cónyuges (lo que ha hecho el esposo) solicitar la conversión en divorcio, basándose en dicha sentencia (artículo 185 del Código Civil). Que el Ministerio Público considera también que es procedente el pedido formulado por el actor. Que hallándose la esposa domiciliada en el lugar qu ese indica en el primer otrosí de fojas 5, procede, de acuerdo con la segunda parte del artículo 185 del Código Civil, que se libre exhorto, para su notificación, a la autoridad judicial correspondiente de Azul, provincia de Buenos Aires (República Argentina). Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre José María Pérez Hurtado y María Luis Weydert y que, ejecutoriada, se comunique, se expidan los testimonios que se solicitaren y se archive el expediente. — Florencio E. Moreno". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — César Más de Ayala, Actuario. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$50.00 My.19-8529-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Stanys Svochinas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jadviga Rukszanovna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 My.19-8521-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos de concurso de don Juan C. Oliveri, se ha dispuesto citar a los acreedores del mismo para que comparezcan a la junta de acreedores que se ha señalado para el día 31 de Mayo próximo, a las quince horas, en este Juzgado y a los efectos dispuestos en los artículos 974 y 997 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Abril 21 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 My.19-8522-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teófila Faría de Echave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquer título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 24 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 My.19-8532-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia López de Fonseca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 12 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 My.19-8528-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila Benítez de Albornoz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

$5.50 My.19-8525-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, don Abelardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabián Techera, citándose a la vez a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Abril 28 de 1933. — Abelardo G. Correa, Juez de Paz.

$5.50 My.19-8526-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, don Abelardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Silva o Fermina da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que se presente dentro del término de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Abril 28 de 1933. — Abelardo G. Correa, Juez de Paz.

$5.50 My.19-8527-v.my.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Ricardo Folgueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, situada en el barrio "Selva", 11.a sección judicial de este Departamento, formada dicha fracción por seis solares que están designados en el padrón inmobiliario con los números 91.783 al 91.788 inclusive, señalados con los números 234 al 239 inclusive, en el plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, en Mayo de 1911, según el cual son contiguos y tienen en conjunto una superficie total de tres mil ciento sesenta y dos metros, que se deslindan así: 60 metros de frente al Sud, a la calle Eusebio Cabral (antes Figueroa), entre las de Vigía y Agricultura; 60 metros en el fondo, al Norte, lindando con los solares del 218 al 223 y 52 metros 70 centímetros en cada uno de los lados Este y Oeste, lindando, respectivamente, con el solar 240 y con el 233. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de escritura, impuestos y certificados; 3.o Que será también de cuenta del comprador los saldos que en el momento de la escrituración llegaren a adeudarse por pavimento, saneamiento, conexión y vereda; 4.o Que la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos ofrece al comprador un crédito con garantía hipotecaria sobre la propiedad deslindada, hasta la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00) m|n., a uno, dos o tres años de plazo, con interés de ocho por ciento (8 o|o) anual y las demás condiciones que se tenían pactadas en la hipoteca que se ejecuta; 5.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 My.19-8499-v.jn.5.

JUAN J. SANGUINETTI

JUDICIAL

Rematará el día 23 de Mayo, a las 14 horas, en la calle Arenal Grande número 1809, y con las dos terceras partes de su retasa, o sean, $ 60.00, un auto marca "Studebaker" sedan, remise.

Nota. — Seña: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

Más informes: Ituzaingó, 1332. — Sanguinetti.

$3.20 My.19-8524-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña María L. Lusquiño ha prometido comprar la provisión situada en Colón, 9.a sección de Montevideo, avenida General Garzón número 1894, perteneciente a Braulio García y Compañía. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el domicilio de la compradora, calle 18 de Mayo número 1082 (Sayago), para su pago en el momento de la transferencia. — Sayago, Mayo 17 de 1933.

$5.00 My.19-8505-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que habiendo resuelto celebrar un convenio de liquidación con nuestros acreedores, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 11 de Noviembre de 1926, haciéndose cesión de los bienes que componen el activo de la fábrica de camisas, etc., situada en la calle Arenal Grande número 1531, se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con el justificativo de sus créditos dentro de treinta días en la calle Arenal Grande número 1531. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — De Lodrón y Compañía. — La Comisión Liquidadora.

$5.00 My.19-8500-v.jn.7.

VENTA DE PANADERIA

Comunico al público que he prometido vender a favor de los señores Antonio Costa y Manuel Calvo el establecimiento que para la fabricación y venta de pan y sus similares tengo establecido en esta ciudad, calle Defensa número 2286, denominado "La Republicana". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos a los señores Antonio Costa y Manuel Calvo en el establecimiento indicado, dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Máximo Redondo.

$5.00 My.19-8501v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída con el objeto de explotar la casa de comercio denominada "Fundición Modelo", establecida en la calle Zapucay número 3409, quedando el activo y pasivo del citado comercio a cargo de los señores Juan M. Castro y Martín Plachot. Los que se crean con derecho pueden deducirlos en el domicilio expresado, calle

Zapucay número 3409, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Juan M. Castro. — José Cánepa. — Martín Plachot. — Pedro Arín.
$5.00 My.19-8519-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que, como consecuencia de haberse refundido en una sola firma los establecimientos comerciales denominados "Fundición Centenario" y "Fundición Modelo", situados, respectivamente, en las calles Núñez de Arce número 19 y Solís Grande número 932, de esta ciudad, han quedado totalmente disueltas las sociedades que giraban en esta plaza bajo las razones de "Juan M. Castro y Compañía" y de "Cánepa, Plachot y Arín". Los que se crean con derecho a las firmas disueltas pueden deducirlos en la sede de la nueva sociedad, calle Zapucay número 3409. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley respectiva. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Juan M. Castro. — José A. Ravinna. — José Cánepa. — Martín Plachot. — Pedro Arín.
$6.00 My.19-8520-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Estatutos del "Molino y Fideería Campomar Sociedad Anónima"

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Molino y Fideería Campomar S. A." solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Molino y Fideería Campomar, Sociedad Anónima", constitúyese una Sociedad de este género que será regida por las leyes vigentes y por los presentes Estatutos.

Art. 2.o El objeto de esta Sociedad, será adquirir el "Molino Campomar", ubicado en el pueblo de Santa Rosa, Departamento de Canelones, propiedad del señor Alberto Pajean y adquirir el activo y hacerse cargo del pasivo de la Sociedad Colectiva que gira bajo la razón social "Pajean, Nethol y Genta", continuando todos sus negocios referentes a molino de harina, fideería, panadería y acopio de frutos en general, así como todos aquéllos que sean sus anexos; importar maquinarias agrícolas, útiles y enseres de la misma clase, así como comestibles de cualquier clase y naturaleza que sean; importar o manufacturar toda clase de artículos relativos a la industria molinera; comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos, privilegios y concesiones sin excepción de clase alguna; dar o tomar dinero en hipoteca, comprar o vender títulos de renta, acciones y valores de Sociedades o Compañías ya sean éstas nacionales o extranjeras; suscribir total o parcialmente, el capital de nuevas Sociedades, convenir con ellas o con cualquiera otra persona la unión de los intereses o la cooperación industrial o comercial para cualquier objeto.

Podrá asimismo tomar participación, por vía de fusión o como comanditaria, o en cualquier otro carácter en Empresas o negocios de igual o distinta índole, ya formadas o a formarse, adquiriendo otros establecimientos molineros que funcionen en la República, hacerse cargo del activo y pasivo, o del activo simplemente de las Sociedades o particulares que los exploten, pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones emitidas o a emitirse, pudiendo cometer o comisionar a terceros, particulares o Sociedades, la venta de los productos que elaboren o solo de algunos de ellos, conviniendo la forma, plazos y condiciones del cometido o comisión, y en general, ocuparse de todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que indirectamente estén destinadas a favorecer el desarrollo de la Sociedad.

Art. 3.o El domicilio legal y principal de la Sociedad se fija en esta ciudad de Montevideo pudiendo, cuando así lo resuelva el Directorio, establecer Agencias o Sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero, siendo entonces esos lugares otros tantos domicilios de la Sociedad, pero exclusivamente en los casos que digan relación a ellos.

Art. 4.o Queda fijada la duración de la Sociedad en el término de treinta años, contados desde el día siguiente a la fecha que las autoridades competentes aprueben los presentes Estatutos.

Art. 5.o A efecto de cumplir sus fines sociales, y aquéllos que sean antecedentes, consecuencia, o que de algún modo se relacionen con ellos, a juicio de los órganos representativos de la Sociedad, ésta tendrá la plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de toda clase de acciones sin más limitaciones que las establecidas por los presentes Estatutos.

CAPITULO II

Capital social. — Acciones

Artículo 6.o El capital inicial de la Sociedad se fija en la suma de trescientos veinte mil pesos oro uruguayo que constituirán las tres primeras Series de Acciones, siendo la primera de Acciones Preferidas, por un monto de ciento veinte mil pesos oro uruguayo y las dos restantes de Acciones Ordinarias de cien mil pesos uruguayos cada una. El Directorio queda facultado para elevar dicho capital hasta quinientos veinte mil pesos oro uruguayo, mediante la emisión de Dos Series de Acciones Ordinarias de también cien mil pesos oro uruguayo cada una, las que serán emitidas, total o parcialmente en la forma y épocas que acuerde el mismo Directorio, el que fijará los plazos y modo de la integración.

Art. 7.o Las acciones Preferidas serán destinadas exclusivamente, a pagar los créditos hipotecarios de los señores Miguel Campomar y Viuda e Hijos de J. I. Aguerre y que gravan en setenta mil y cincuenta mil pesos oro uruguayo, respectivamente, el inmueble donde está instalado el molino, con carácter de segundo y tercero gravámen hipotecario, según escrituras otorgadas en tres de Noviembre de mil novecientos treinta y dos por ante el Escribano don Alberto C. Areco. Las acciones Preferidas sólo tendrán el privilegio que establece el inciso "B" del artículo 50 de estos Estatutos, otorgando en todo lo demás, los mismos derechos y obligaciones que las acciones ordinarias. Las acciones Preferidas, y las Ordinarias serán de cien pesos oro uruguayo cada una, pudiendo en ambos casos, un mismo título representar más de una acción.

Art. 8.o La Sociedad quedará legalmente constituída y podrá, por lo tanto, dar comienzo a sus operaciones comerciales, una vez suscrito e integrado el veinte por ciento del capital inicial.

Art. 9.o Para aumentar el capital social, más allá del límite establecido en el artículo 6.o de estos Estatutos, será necesario la resolución favorable de una Asamblea General de Accionistas expresamente convocada con ese objeto y que cuente con el voto conforme del sesenta por ciento del capital integrado. En todos los casos del aumento de capital, se dará preferencia para su suscripción a los poseedores de las acciones ya emitidas y a prorrata de las acciones que tengan en la Sociedad.

Art. 10. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, los suscriptores sólo tendrán derecho a certificados provisorios, los que se expedirán a nombre individual y nó como títulos al portador.

Art. 11. Las acciones igual que los certificados provisorios estarán representadas por títulos talonarios y numerados, autorizados con el sello de la Sociedad, y suscriptos por el Presidente o Vicepresidente y Secretario del Directorio. Las distintas series de acciones serán distinguidas por el uso progresivo de las letras del alfabeto.

Art. 12. Las acciones o sus títulos representativos son individuales, y la Sociedad sólo reconoce un propietario por cada título o acción. Los copropietarios, herederos o derecho-habientes y acreedores de un tenedor de acciones o títulos, estarán por tanto, obligados a hacerse representar por un apoderado de su elección o de nombramiento judicial en el caso de desacuerdo.

Art. 13. La posesión de una o más acciones o títulos representativos, implica la aceptación por los accionistas de los Estatutos y de los Reglamentos de la Sociedad y su absoluta conformidad con los acuerdos y resoluciones tomadas por las Asambleas en la forma y por las mayorías que se establecen en los presentes Estatutos, sin excepción de ningún género.

CAPITULO III

Régimen administrativo de la Sociedad

Artículo 14. La Sociedad será regida y administrada en los términos que más adelante se expresarán, por los siguientes organismos: A) La Asamblea General de Accionistas; B) El Directorio; y C). El Presidente y empleados o funcionarios que estime conveniente designar el Directorio.

Sección I

De las Asambleas Generales de Accionistas

Artículo 15. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán tener el carácter de Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias deberán celebrarse en el segundo semestre de cada año en el día y hora que determine el Directorio. Las Extraordinarias se celebrarán previa convocatoria en la que se expresará el motivo de la misma y los extremos que deben ser resueltos, o por la iniciativa del Directorio o cuando lo soliciten de éste, expresando claramente el objeto, accionistas que acrediten poseer por lo menos, el veinticinco por ciento de las acciones suscritas y totalmente abonadas.

Art. 16. Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se convocarán por lo menos con diez días de antelación a la fecha de su realización, por medio de anuncios autorizados por el Secretario del Directorio y que se publicarán en el "Diario Oficial" y en el o los periódicos que el Directorio estime conveniente.

Art. 17. Las Asambleas Ordinarias se considerarán legalmente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, siempre que a la primera citación concurran accionistas que representen por lo menos la mitad de las acciones emitidas e integradas. Las Asambleas Extraordinarias se estimarán constituídas cuando concurran accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital social suscrito. Si no se reuniera este "quorum" se entenderá desechada la propuesta que haya motivado la convocatoria de la Asamblea Extraordinaria.

Art. 18. En caso que no concurran a la Asamblea Ordinaria el número de accionistas a que se refiere el artículo anterior, se procederá a una segunda convocatoria dentro del término de diez días, que será avisada en la misma forma que se establece en el artículo 16, previniéndose en los avisos que la Asamblea Ordinaria resolverá con el número de accionistas que concurran.

Art. 19. Los socios no asistentes podrán hacerse representar por otras personas y mediante una carta-autorización dirigida al Presidente, y registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la Asamblea.

Art. 20. En todas las Asambleas ejercerá las funciones de Presidente, el que lo sea del Directorio o el Vicepresidente, que lo sustituya, y actuará de Secretario el del mismo organismo. En los casos en que no puedan presidir ninguno de los indicados, ni actuar aquel Secretario la Asamblea, como primer acuerdo, designará las personas que deban desempeñar dichas funciones. El Presidente, o quien haga sus veces, dirigirá los debates, señalando el orden de la discusión y resolviendo las dudas que se susciten. Las votaciones serán siempre nominales, salvo cuando el Presidente estime que deban ser secretas.

Art. 21. Los votos de los accionistas en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, se computarán en la siguiente forma: Los tenedores de 10 acciones a 40 acciones, un voto; los tenedores de 41 acciones a 80 acciones, dos votos; los tenedores de 81 acciones a 120 acciones, tres votos; los tenedores de 121 acciones a 160 acciones, cuatro votos; los tenedores de 161 acciones a 200 acciones, cinco votos; los tenedores de 201 acciones en adelante, con la limitación que determina el artículo 420 del Código de Comercio, seis votos. Los accionistas que no posean el mínimum de acciones requerido para obtener un voto tendrán sin embargo el derecho de asistir a las Asambleas con voz para hacer mociones, y discutir los asuntos incluídos en la Orden del Día.

Art. 22. Los accionistas, que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean, a un certificado de depósito expedido por una Institución Bancaria de la aceptación del Directorio, y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta, en la que se hará constar el nombre del accionista, y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con el número de sus acciones.

Art. 23. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: A) Proceder a la renovación del Directorio, titulares y suplentes, así como designar al Síndico titular y suplente; B) Examinar, discutir y aprobar los balances y liquidaciones anuales y memorias de administración durante el ejercicio económico precedente, y acordar la distribución de las utilidades sociales y que proponga el Directorio, estableciendo las modificaciones que estime conveniente; C) Deliberar y resolver sobre las proposiciones que les sean sometidas por el mismo Directorio; D) Deliberar y resolver sobre cualquier proposición que suscrita por tres o más accionistas con voto, sea presentada a la Secretaría con cinco días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea; E) Pronunciarse sobre todas aquellas cuestiones que sean de su competencia, con arreglo a los presentes Estatutos.

Art. 24. La Asamblea General Extraordinaria, sólo podrá examinar y resolver los asuntos expresamente determinados en la convocatoria.

Art. 25. Las Asambleas de Accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias constituídas de acuerdo con los presentes Estatutos, representan a la totalidad de los ac-

cionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos sin excepción alguna, disidentes o nó, hayan o no concurrido a las mismas.

Art. 26. Las deliberaciones o resoluciones de las Asambleas, se harán constar en un "Libro de Actas" y éstas leídas y aprobadas, serán firmadas por el Presidente, Secretario y dos accionistas designados por la Asamblea.

Sección II

Del Directorio

Artículo 27. La Sociedad será regida y administrada por un Directorio, compuesto por cinco miembros titulares y cinco suplentes, elegidos todos por mayoría de votos por la misma Asamblea General Ordinaria, ante la cual se presentará el balance y memoria. Los miembros del Directorio, titulares y suplentes, durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 28. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Vicepresidente sustituirá al Presidente por delegación, ausencia o enfermedad y, en general, en todos los casos, funciones y atribuciones que se consideren oportunos por el Directorio con la conformidad del Presidente. El Directorio podrá nombrar también un Gerente, así como Delegados técnicos encargados de la marcha industrial de la Sociedad y los demás empleados y funcionarios. En el caso de que el nombramiento del Gerente, de Delegado, Técnico o el de otro cualquiera empleado, recayera en uno o en más Directores, éstos percibirán el sueldo que les fije el Directorio en el momento de nombrarlos, sin perjuicio del porcentaje que les corresponda por su calidad de Directores, de acuerdo con lo que establece el inciso "A" del artículo 50 de estos Estatutos.

Art. 29. El Directorio se reunirá una vez al mes por lo menos, y todas las que lo convoque el Presidente, o cuando lo pidan dos de los Directores, en cuyo caso la citación se hará siempre en forma escrita por el Presidente o por quien haga sus veces. Esto sin perjuicio de que el Directorio si lo creyere conveniente, señale días determinados para sesionar ordinariamente.

Art. 30. Los Directores ausentes podrán otorgar su representación por carta sólo a otro Director que asista a la reunión a que se refiere la delegación.

Art. 31. Para la validez de los acuerdos del Directorio, será necesaria la asistencia de, por lo menos, tres Directores. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos entre los Directores presentes y representados, pero cuando el Directorio sesione con la presencia de tres Directores, será necesario el acuerdo de los tres para adoptar resolución válida.

Art. 32. El Presidente podrá también votar y, en caso de empate, tendrá doble voto. Todas las resoluciones se harán constar en un Libro de Actas" y éstas leídas y aprobadas, serán firmadas por el Presidente y Secretario.

Art. 33. En caso de ausencia o imposibilidad de cualquiera de los Directores, los suplentes podrán integrar el Directorio temporalmente, sin que por ello cesen en sus cargos los Directores ausentes. El Directorio elegirá por mayoría de votos, entre la lista de suplentes, la persona que deba integrar el Directorio en reemplazo del Director ausente. Si por cualquier causa quedara agotada la lista de suplentes, el Directorio podrá nombrar otro u otros que la integren hasta el final de su mandato.

Art. 34. Los suplentes que fueran convocados en los casos de renuncia, fallecimiento o ausencia de un Director que dure más de seis meses, ejercerán el cargo por el tiempo que le falte al titular.

Art. 35. Para ser Director de la Sociedad será preciso ser mayor de edad, y hallarse en posesión de treinta acciones por lo menos, las que se depositarán en un Banco de esta ciudad de Montevideo, a la orden de la Sociedad, y especialmente afectadas en garantía del fiel cumplimiento de su mandato.

Art. 36. El Directorio estará investido de los poderes más amplios para representar a la Sociedad, sin más limitaciones que las consignadas en los presentes Estatutos. Por tanto, y sin que por la siguiente enumeración se entiendan limitadas dichas facultades, le corresponden de un modo especial las siguientes: 1.o Llevar la dirección de la Sociedad, desenvolviendo estos Estatutos y dictando las reglamentaciones pertinentes a la mejor realización de sus fines: 2.o Fijar los gastos generales de la administración; 3.o Crear las Agencias y Sucursales que estime necesarias y reformarlas o suprimirlas; 4.o Aprobar las planillas del personal, fijar su sueldo, recompensas o gratificaciones ordinarias o extraordinarias, y determinar la dependencia que entre sí deban guardar. Le corresponde, asimismo, nombrar el personal superior de administración; 5.o Organizar, dirigir e inspeccionar la marcha de la sociedad; 6.o Tratar, transmitir, y celebrar contratos y compromisos de toda naturaleza, cualquiera que sea su objeto, y en especial, los que puedan tener relación con el establecimiento, adquisición, enajenación, explotación de los negocios indicados como objeto de la Sociedad; 7.o Solicitar y obtener cualquiera patente y privilegios; marcas de fábrica, de comercio, o adquirir las ya otorgadas o reconocimiento o registradas a otras entidades; 8.o Acordar o realizar las operaciones de crédito que estime conveniente al negocio social, así como determinar la colocación y aplicación de los fondos disponibles; 9.o Aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias que hayan de presentarse, tanto a la Asamblea General como a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas; 10. Convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y ejecutar sus acuerdos, realizando todo lo que para ello fuere necesario; 11. Delegar, sustituir en todo o en parte, sus facultades en uno o en varios Directores, funcionarios o empleados de la Sociedad o en personas extrañas a la misma; 12. Resolver las dudas que ocurran en la interpretación de estos Estatutos y sobre sus funciones, dando cuenta a la Asamblea General para que acuerde lo que estime oportuno. Los acuerdos del Directorio en este sentido, constituirán parte integrante de estos Estatutos, mientras la Asamblea General no resuelva nada en contrario.

Art. 37. Fuera de los casos de expiración de sus mandatos, los Directores cesarán en sus cargos: A) Cuando medie incapacidad física o mental declarada; B) Por renuncia aceptada por el Directorio; C) Por resolución expresa tomada por la Asamblea General con las dos terceras partes de los votos presentes; D) Por falencia o por condena a pena, prisión o Penitenciaría; E) Por abandono del cargo sin causa justificada a juicio del Directorio.

Sección III

Del Presidente. — Del Secretario

Artículo 38. Corresponde al Presidente de la Sociedad: 1.o Representar a la misma en su vida de relación con los poderes y corporaciones públicas, empresas, instituciones o particulares para el cumplimiento de sus fines y aquéllos que con los mismos se relacionen, debiendo, en tal concepto llevar la firma social y autorizar las exposiciones, instancias, memorias, cartas y todo género de instrumentos que estime útiles para la consecusión de tales fines; 2.o Representar también a la Sociedad para la celebración de toda clase de actos o contratos a nombre de la misma; 3.o Representar a la Sociedad como parte demandante, demandada o tercerista, querellante, o en cualquier otro concepto ante todos los Juzgados, Tribunales y autoridades de la República o del extranjero, incluso los de carácter especial, pudiendo autorizar en tal concepto los oportunos poderes a favor de los procuradores o mandatarios que hayan de actuar a nombre de la Sociedad; 4.o Convocar y presidir las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, y las del Directorio dirigiendo las discusiones, manteniendo el orden de los debates y cuidando que se haga constar debidamente los acuerdos y resoluciones; 5.o Ejecutar los acuerdos que dentro de la competencia especial señalada en estos Estatutos adopten las referidas Asambleas y el Directorio; 6.o Autorizar con su firma todos los contratos, poderes, balances, memorias, letras cheques y demás documentos de naturaleza análoga. Los vales, cheques, giros, letras, etc., y todo documento que se relacione con operaciones bancarias de cualquier clase y naturaleza que sean deberán llevar dos firmas, una de las cuales deberá ser, en caso de ausencia del Presidente o del Vicepresidente, de un Director, acompañada por la del Gerente o por la de cualquiera otro funcionario especialmente autorizado para ello por el Directorio. No será indispensable que esa clase de documentos sean firmados por el Presidente, siempre que se cumpla la condición de la doble firma; 7.o Suspender la ejecución de los acuerdos y resoluciones, cuando sean contrarios a los Estatutos y de ellos puedan derivarse graves perjuicios para los intereses sociales, dando cuenta al Directorio para que en definitiva adopte la resolución procedente; 8.o Adoptar en caso de urgencia, que no permita la reunión de las Asambleas o Directorios, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales reuniendo inmediatamente los organismos que correspondan para darle cuenta a los efectos expresados en el número anterior; 9.o Ejercer por sí o por los funcionarios que designe la inspección de todos los servicios y dependencias de la Sociedad, y proponer como consecuencia de ella las medidas indispensables para evitar deficiencias, gastos inútiles, abusos o daños.

Art. 39. En caso de impedimento del Presidente o Vicepresidente, el Directorio designará a uno de sus miembros como Presidente ad-hoc, quien ejercerá el cargo con los mismos poderes y facultades.

Art. 40. El Secretario General tendría a su cargo la custodia del archivo, de los libros de actas, de acciones y cualesquiera documentos, resguardos y comprobantes que interesen a la Sociedad. Le corresponde, asimismo, la redacción de las actas de las Asambleas Generales de Accionistas y Directorio de la Sociedad.

Art. 41. Son también funciones del Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en las exposiciones, instancias, memorias, escritos y demás documentos a que hacen referencia los distintos apartados del artículo 38, en el bienentendido que su firma no será indispensable en los documentos a que se refiere el inciso 6.o de ese artículo, siempre que lleven dos firmas autorizadas por estos Estatutos o por el Directorio; B) Dar cuenta a las Asambleas y Directorio de los asuntos que tengan que tratar.

Sección IV

Del Gerente y demás funcionarios

Artículo 42. De acuerdo con las necesidades, y para el mejor desarrollo de los objetos de la Sociedad, el Directorio queda ampliamente facultado para organizar su administración inmediata, mediante la designación de Gerente, y demás funcionarios y empleados que actuarán bajo su dirección, y con las facultades y obligaciones que determine el mismo Directorio y se establezcan en el acta correspondiente a la sesión que sean designados. Debe asimismo entenderse que el Directorio está facultado para destituir o exonerar, en cualquier tiempo, a todos los funcionarios o empleados que designare, incluso el Gerente, así como también para modificar el régimen de administración que hubiere establecido.

Art. 43. En caso de enfermedad o ausencia del Gerente, el Directorio nombrará la persona que lo reemplace durante el impedimento.

Art. 44. Los Directores podrán desempeñar las funciones técnicas o administrativas que acuerde el Directorio, y, en ese caso, las asignaciones que perciban por ese concepto, serán independientes del porcentaje que le corresponda según el artículo 50, inciso "A". En caso de que el Gerente no sea Director, podrá asistir a las sesiones del Directorio, pero con voz consultiva solamente.

CAPITULO IV

De la fiscalización de las operaciones de la Sociedad

Artículo 45. El contralor de la Sociedad queda delegado en un Síndico, o en su defecto en un Síndico suplente, los que serán nombrados anualmente por la Asamblea General, y podrán ser reelectos. Los servicios del Síndico serán remunerados en la suma que indique la Asamblea en el acto de elección.

Art. 46. Son deberes y atribuciones del Síndico: 1.o Examinar o mandar examinar por intermedio de Contadores expertos los libros y documentos de la Sociedad, y la marcha de la misma, siempre que lo juzgue conveniente, y por lo menos una vez al año; 2.o Verificar el estado de los negocios de la Sociedad, constatando su situación, y presentar a las Asambleas Ordinarias su informe escrito sobre la contabilidad y balances anuales; 3.o Convocar a Asamblea General Extraordinarias, cuando omitiera hacerlo el Directorio; 4.o Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio y siempre que lo estime conveniente; 5.o Verificar el cumplimiento de los Estatutos. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones, de modo que no entorpezca la regularidad de la Administración social.

Art. 47. El Síndico es revocable en cualquier tiempo por la Asamblea, y será reemplazado por el suplente, así como también en los casos de renuncia, ausencia, incapacidad o fallecimiento.

CAPITULO V

Balance y utilidades

Artículo 48. Al finalizar cada ejercicio económico, comprendido entre el 1.o de Diciembre de cada año, y el treinta de Noviembre del año inmediato siguiente, el Directorio dispondrá la realización del balance general del activo y del pasivo, basándolo sobre un inventario minucioso y completo, y lo presentará al órgano de Control de la Sociedad, acompañado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, cálculo de distribución de dividendos y memoria anual sobre el estado de los negocios de la Sociedad. El Síndico, a su vez, examinará dichos documentos, confrontándolos con los libros de contabilidad y producirá su informe al respecto, todo lo cual deberá distribuirse entre los accionistas diez días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Art. 49. De las utilidades brutas obtenidas, después de haberse cubierto los gastos generales, se harán las siguientes deducciones: A) 10 o|o como mínimun que se destinará a la amortización de instalaciones, máquinas, muebles, útiles y enseres de la Sociedad; B) 5 o|o como mínimun para constituir un **fondo** de reserva.

Art. 50. Las utilidades que resulten después de realizadas las deducciones a que se refiere el artículo anterior, se considerarán beneficios líquidos de la Sociedad. Esos beneficios serán repartidos del siguiente modo: A) En primer término se destinará un diez por ciento de los mismos para retribuir los servicios del Directorio, el que será repartido en proporción a sus respectivas asistencias a las sesiones; B) En segundo lugar, se adjudicará a las Acciones Preferidas un dividendo del seis por ciento de su valor nominal, en el bien entendido de que en el caso de que los beneficios líquidos no alcanzasen para pagar ese dividendo, se repartirá el que corresponda hasta insumir la totalidad de los beneficios; C) En tercer lugar, se destinará el saldo a servir para las acciones ordinarias, un dividendo de seis por ciento o hasta donde alcancen; D) Si pagados los dividendos a que se refieren los dos incisos anteriores resultaran todavía utilidades, podrán ser repartidas entre las Acciones Preferidas y Ordinarias, como dividendo complementario, o dejarlas como fondo de previsión para los ejercicios subsiguientes.

Art. 51. El Directorio podrá solicitar de la Asamblea General Ordinaria, y ésta concederla, la autorización para repartir una parte de las utilidades entre el personal por concepto de remuneración extraordinaria, pero en el bien entendido de que se haya pagado con preferencia el dividendo a que se refiere el inciso B) del artículo anterior.

Art. 52. Una vez que el fondo de reserva, alcance a representar el 35 o|o del capital social emitido y suscrito, el respectivo porcentaje que se destina por el artículo anterior, acrecerá al fondo de dividendos.

Art. 53. Todos los dividendos debidamente anunciados en el "Diario Oficial" y en otro diario a elección del Directorio que no fueran reclamados dentro de los dos años siguientes a la primera publicación, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad, y serán destinados a aumentar el fondo de reserva, en este caso sin limitación.

CAPITULO VI

Liquidación y disolución

Artículo 54. En caso de liquidación y disolución de la Sociedad, se convocará a la Asamblea General, a efecto de que por mayoría de votos decida si la liquidación ha de llevarse a cabo por el Directorio o por una Comisión Liquidadora especialmente designada a ese objeto por la misma Asamblea.

Art. 55. Si concluída la liquidación de la Sociedad, y después de pagadas todas las obligaciones sociales, y de reintegrado a los accionistas el capital, y distribuído entre los mismos el fondo de reserva, resultare un sobrante, éste se distribuirá en la forma siguiente: A) El 15 o|o a los liquidadores; B) El 85 o|o a los accionistas.

CAPITULO VII

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 56. El año financiero de la Sociedad, correrá desde el primero de Diciembre hasta el treinta de Noviembre del año siguiente, a excepción del primer ejercicio que correrá desde la iniciación de los negocios hasta el treinta de Noviembre de 1934.

Art. 57. El primer Directorio queda constituído de la siguiente manera: Presidente, don Miguel Campomar; Vicepresidente, don Federico Leduc; Secretario, don Alfredo Capdevielle; Vocales: don Carlos Alberto Lúgaro, don Alberto Pajean; Suplentes: don Guillermo Campodónico, Francisco Acosta Booth, Máximo Crespi, Luis Campomar.

Art. 58. Desígnase como Síndico titular al señor doctor Rodolfo Mezzera y como Síndico suplente al doctor Ramón F. Bado.

Art. 59. El mandato del primer Directorio, titulares y suplentes, así como el de los Síndicos, titular y suplente, durará hasta el día en que se celebre la Asamblea General Ordinaria, en el primer semestre del año mil novecientos treinta y ocho.

Art. 60. Queda facultado el doctor Rodolfo Mezzera, para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, y la inscripción de los presentes Estatutos en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier adición o reforma que indicara o exigiera el Poder Ejecutivo. — V. e H. de J. I. Aguerre. — Miguel Campomar. — Pajean, Methol y Genta. — Alberto Pajean. — E. M. J. Genta. — A. Capdevielle. — Visconti y Magnol. — Fernando Beiro. — Oreste Bianchetti. — Emilio Piazza. — Máximo Crespi. — Jorge Pajean."

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente testimonio que firmo conjuntamente con el compareciente doctor Rodolfo Mezzera, y que sello y signo en Montevideo, a dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y tres. — Rodolfo Mezzera. — Héctor Alberto Gerona, Escribano.

Testimonio. — Excmo. señor Ministro de Hacienda. — Rodolfo Mezzera, constituyendo domicilio en la calle Piedras número 357 (primer piso) al señor Ministro, como más haya derecho digo: Que según se establece en el artículo 60 de los Estatutos de "Molino y Fideería Campomar S. A.", que acompaño, se me ha conferido la autorización necesaria para gestionar del poder administrador la correspondiente aprobación de los mismos a todos los efectos de derecho. En uso de esa facultad y en virtud de lo que establece el artículo 405 del Código de Comercio, solicito del señor Ministro quiera acordar a la referida Sociedad, la debida autorización para su funcionamiento, aprobando a la vez sus Estatutos. Solicito asimismo, que oportunamente se me devuelvan los originales adjuntos para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Acompaño las copias a sus efectos. Sírvase el señor Ministro dando en todo de conformidad y será justicia. — Firmado: Rodolfo Mezzera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Abril de 1933. — Informe la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas. — Firmado: Blanco Acevedo.

Montevideo, Abril 24 de 1933. — Señor Ministro: Los Estatutos de la Sociedad "Molino y Fideería Campomar S. A.", no contiene, a juicio del suscrito, cláusulas contrarias a las disposiciones vigentes, correspondiendo por lo tanto su aprobación.— Saluda al señor Ministro. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — Firmado: Blanco Acevedo.

Señor Ministro: Considera el suscrito que el plazo de dos años para la prescripción de los dividendos no cobrados, que establece el artículo 53 de estos Estatutos debe extenderse a cuatro años, que es el plazo de la prescripción establecida por el Código Civil en su artículo 122, inciso 4.o "de todo lo que debe pagarse por años o plazos periódicos más cortos", pues los dividendos se abonaran anualmente (artículo 48 de estos estatutos); y ese plazo de dos años, implica una renuncia al plazo legal de la prescripción, y de acuerdo con el artículo 1189 "no se puede renunciar de antemano a la prescripción" y además, siendo las disposiciones de índole prohibitiva de orden público, no puede tampoco dejarse sin efecto porque es nulo lo hecho contra ellas, según lo dispone el artículo 8.o del Código Civil.

Con esa salvedad, pueden aprobarse estos estatutos del "Molino y Fideería Campomar S. A.", y concederse a ésta, de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio y en la forma de estilo la autorización que gestiona para establecerse y funcionar, declarándose que queda sometida en un todo a las disposiciones legales y administrativas que existen o se dicten en el futuro, y les sean aplicables por la índole de sus funciones o la naturaleza de sus actos.

Deberá señalarse plazo para la integración del capital, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y a los efectos que el mismo determina, y comunicarse la resolución que se dicte a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas para que tome la intervención que le corresponde por las disposiciones en vigencia, hacerle saber al Ministerio de Instrucción Pública, la aprobación de estos estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 15 de Abril de 1925.

Se devolverán a los interesados los originales presentados previa entrega de copias auténticas y se les expedirá testimonio de estas actuaciones, a objeto de que se cumpla con lo que previene el artículo 407, inciso 2.o del Código de Comercio. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — Firmado: Antonio M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 28 de 1933. — Vista a los interesados. —Firmado: Blanco Acevedo.

Montevideo, Abril 28 de 1933. — Evacuando la vista conferida expreso que, en mi calidad de apoderado especial, acepto la modificación aconsejada por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno en su vista precedente. — Firmado: Rodolfo Mezzera.

Carpeta número 11913. — Año 1933. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Molino y Fideería Campomar S. A.", a efecto de que se le preste aprobación a sus estatutos y se le acuerde personería jurídica.

Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y que los estatutos que presentan con las modificaciones indicadas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y aceptadas por los interesados, en nada contrarían las disposiciones vigentes y que dicha Sociedad se establecerá con un capital de $ 320.000.00.

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, la Presidencia de la República, en uso de sus facultades extraordinarias resuelve: Prestar aprobación a los Estatutos de la Sociedad "Molino y Fideería Campomar S. A.", con las modificaciones del artículo 53 indicadas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y aceptadas por los interesados y conceder la personería jurídica solicitada en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que les sean aplicables por la índole de la Institución y la naturaleza de los actos que realice.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital de la referida sociedad, cuya verificación se comete a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Las publicaciones deberán efectuarse de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública a los efectos del decreto de 18 de Abril de 1925, a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas y a la Dirección General de Impuestos Directos y archívese. — **TERRA**. — P. MANINI RIOS.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. Es copia conforme. — D. Blanco Acevedo, Subsecretario.

Señor Juez Letrado de Comercio. — Rodolfo Mezzera, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa de la calle Piedras número 357 (1.er piso), como más haya lugar me presento y digo: Que con fecha 9 del corriente el Poder Ejecutivo aprobó los Estatutos de "Molino y Fideería Campomar S. A.", acordándole a esta personería jurídica.

En el artículo 60 de estos Estatutos, se me concede la autorización necesaria para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Haciendo uso de esa facultad y cumpliendo lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio vengo a solicitar del Juzgado, se sirva disponer la inscripción de dichos Estatutos en el mencionado Registro, como así su publicación para lo cual acompaño los originales que, pido me sean devueltos con la nota respectiva, una vez verificado lo que aquí solicito.

Por tanto, al señor Juez suplico que habiéndome por presentado con los originales de los Estatutos y copias a que hago referencia, quiera proveer en todo de conformidad a lo solicitado y será justicia. — Rodolfo Mezzera.

Número 9456. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Vista al señor Fiscal de lo Civil.— Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo a diez de Mayo de mil novecientos treinta y tres; doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Fiscalía de lo Civil. — Número 1392. — Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — A. Véscovi.

Número 9671. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Vistos. — Procédase como se solicita a fojas 19, y tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonios, devuélvanse los documentos presentados y archívese.— A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole en Montevideo, a doce de Mayo de mil novecientos treinta y tres; doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 6 al folio 22 vuelta y siguientes del Registro de Contratos, Tomo 2.o que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 405.00 8423.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional